



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

ÀREA ACADEMICA DE PSICOLOGIA

**ESTUDIO EXPLORATORIO DEL PERITAJE EN EL
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA FORENSE DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE HIDALGO.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN PSICOLOGIA

PRESENTA

GUERRA HIDALGO GUSTAVO ANDREI

**DIRECTOR:
MTRO. EN PSIC. SERGIO SANTAMARIA SUAREZ.**

PACHUCA, HGO.



2008.

RECONOCIMIENTOS

A la procuraduría general de justicia del estado de Hidalgo, al departamento de servicios periciales, por las facilidades otorgadas para la realización de esta investigación. A su vez a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Instituto de Ciencias de la Salud y a la coordinación de psicología por el apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTOS

A todos los catedráticos que participaron de forma directa e indirectamente en la realización de esta investigación. A los coordinadores de cada área de psicología por su enseñanza y orientación. Al asesor de este trabajo por su apoyo, paciencia y amistad. También al director de servicios periciales por las facilidades otorgadas durante mi estancia en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

DEDICATORIAS

Dedico el presente a mis padres, mi hermana, a todos mis amigos que son parte fundamental en mi vida, Andrés, Gustavo, Hugo, Adelin, José Luís, Carlos, Ray, Paco, Sergio, Edith, Ivonne, Fabián, Víctor, Alan, Tony, Tocayo. A mis primos, Kurt, Hernán, Diego, Gaby, Manolo, Daniel, Gustavo, Laura Elena, Jorge Emilio, Pamela, Miguel Ángel y absolutamente a toda mi familia, que aunque lejos los quiero mucho. Por supuesto a todos mis catedráticos en específico a Sergio Santamaría, Verónica Valdez, Laszlo Egry, Víctor Miranda, Jorge Escobar, Manuel Cid, Jessica Pérez, Jessica Jiménez, Inés del Río, Felipe Espinosa, Javier García, José Luís Gálvez.

ÍNDICE

EPÍGRAFE.....	6
RESUMEN	7
ABSTRACT.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
JUSTIFICACIÓN	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	16
OBJETIVOS.....	17
MARCO TEÓRICO.....	18
CAPITULO I: LA PSICOLOGÍA FORENSE.....	18
CAPITULO II: LA PRUEBA PERICIAL	42
CAPITULO III: LA CRIMINALÍSTICA	60
CAPITULO IV: EL PROCESO PENAL.....	78
CAPITULO V: LA CONDUCTA ANTIJURÍDICA Y LA CONDUCTA PSICOLÓGICA.....	84
CAPITULO VI: ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL.	141
6.1 DISPOSITIVO ADMINISTRATIVO	141
6.2 DISPOSITIVO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.....	142
CAPITULO VII: MARCO CONTEXTUAL.....	144
7.1 DESCRIPCIÓN FÍSICA.....	144
CAPITULO VIII: METODOLOGÍA	145
8.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	145
8.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	145
8.3 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.	146
8.4 VARIABLES	146
8.5 MUESTRA.....	146
8.6 INSTRUMENTOS	147
8.7 PROCEDIMIENTO.....	147
8.8 TRATAMIENTO DE DATOS	147
CAPITULO IX: RESULTADOS	148
CAPITULO X: CONCLUSIONES.....	159
BIBLIOGRAFÍA.....	165

EPÍGRAFE

EDUCADO A LOS NIÑOS Y NO SERA NECESARIO CASTIGAR A LOS
HOMBRES

PITÁGORAS 570 – 500 A. C.

RESUMEN

Este trabajo se inscribe dentro de la Psicología, específicamente la psicología forense, es un estudio exploratorio sobre la frecuencia de dictámenes solicitados dentro del turno dos del departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo – México. Se describen los procedimientos básicos para elaborar un dictamen en Psicología, el diseño es longitudinal retrospectivo, de mayo de 2006 a agosto de 2005, la variable principal es la solicitud de dictamen en psicología por mes y por año y las variables asociadas a la variable principal son los tipos de delitos divididos en 1) amenazas, 2) sexuales y 3) otros, las fuentes son 1) el libro de registro, 2) el archivo del departamento de psicología y 3) el archivo general de la dirección, la muestra estuvo conformada por 355 sujetos, el resultado principal es que el 76% de solicitudes es de amenazas, se corrobora la hipótesis nula, y se concluye que las amenazas pueden deberse a las determinantes Caínicas que constituyen la génesis del delito según la Psicología del destino. En este trabajo se sientan las bases para futuros estudios descriptivos, correlacionales y explicativos, pero esencialmente es preventivo, en la inteligencia de que saber es prever, generalmente se tenía el mito de que las amenazas no son un delito frecuente, pero en base a los datos, ahora sabemos que se trata del delito con mayor frecuencia en solicitud de dictámenes.

PALABRAS CLAVE: ESTUDIO EXPLORATORIO, PERITAJE PSICOLOGICO, DELITO DE AMENAZAS.

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

La presente investigación es un estudio exploratorio del peritaje psicológico, se realizó en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo - México.

Generalmente se tiene la impresión de que la psicología forense se encarga básicamente de delitos graves como el homicidio, el secuestro entre otros y no se considera a delitos menores como las amenazas, por esta razón es necesario un estudio sobre la frecuencia de solicitudes de dictamen y tener datos a este respecto y destacar la importancia de los delitos no graves en el trabajo cotidiano del psicólogo forense en contraposición a las notas amarillistas o la nota roja que eventualmente llama la atención.

Este trabajo tiene dos momentos, en la primera parte se presenta el contenido teórico en capítulos demostrativos que facilitan exploración de los conceptos, los principales capítulos son la Psicología, la Psicología forense, la prueba pericial, la Criminalística, la Psicología del destino. La segunda parte estudia la frecuencia de las solicitudes de delito y del tipo de delito. Se debe aclarar que no se pretende una revisión exhaustiva de la bibliografía, sino más bien se pretende una revisión focalizada y puntual de los temas aquí tratados.

En el capítulo dos se define la psicología como la ciencia que estudia la vida interior del ser humano, se reconoce que se ha definido como el estudio del alma, del espíritu, de la psique, de la conducta, del comportamiento, pero en general de la vida interior del ser humano, y en la actualidad se reconoce que la Psicología estudia al ser humano en su contexto biopsicosocial. Es una definición ambiciosa que no encuentra dificultades en su sentido teórico, pero sí en su sentido práctico y sin embargo se acepta que es la definición que puede abarcar de mejor manera el objeto de estudio de la psicología.

En el capítulo tres se describen los procedimientos de la prueba pericial y se describen algunas actividades de las ciencias forenses y algunas de las principales ciencias forenses.

En el capítulo cuatro se revisa lo relacionado con la Criminalística, sus métodos, lo relacionado con la criminología y su eterna búsqueda del conocimiento, entendido como la verdad histórica de los hechos en el caso concreto del sujeto – objeto a investigación.

Se revisan las actividades básicas de los principales actores que intervienen en el proceso penal, como el agente del Ministerio Público y el juez, los policías ministeriales, los peritos y el abogado de la defensa, el perito de la defensa entre otros.

En el capítulo cinco se presenta, en la medida de lo posible (y entendiendo que es mayor el alcance de la ley) el proceso penal, con la finalidad de ubicar la participación del psicólogo forense dentro de este marco y cumplir con los cuatro objetivos básicos del mismo; 1. Descubrir la verdad histórica de los hechos. 2. Determinar si un hecho es o no delito. 3. Si una persona es o no responsable. 4. Si lo es, qué pena le es aplicable que lo readapte y reeduce.

En el capítulo seis se enuncian las diferencias principales entre la conducta antisocial y la conducta antijurídica o delictiva, entendiendo que la conducta es la manifestación del aspecto psicológico de la persona, es la prueba de realidad, es la concreción del estado psicológico y tiene dos componentes 1) la conductas manifiesta que es la que podemos observar y 2) la conducta latente que se refiere a los procesos psicológicos internos que predisponen, precipitan y determinan el comportamiento, juntos conducta manifiesta y la latente integran a la conducta del ser humano. Y que cuando hablamos de la conducta delictiva o antijurídica nos referimos a la conducta tipificada como trasgresión al estado de derecho, que atenta contra las garantías individuales y/o la soberanía de una nación.

En el capítulo siete se describen las formas de trabajo que se emplean en el turno dos del departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo. Se eligió un escenario específico para no caer en lo ideal o el deber ser de la pericia, y para aprovechar la estancia como prestatario de prácticas de campo y meritorio en este escenario.

En este capítulo se presenta la información a manera de manuales 1) manual de procedimientos administrativo y 2) manual de procedimientos operativo. Ambos se utilizan para la elaboración de peritaje psicológico.

En el apartado de resultados se presentan los datos en tablas acompañados de gráficas de pay por frecuencias simples que permiten observar las proporciones en porcentajes.

Las conclusiones se presentan a manera de discusiones, reflexiones y sugerencias, se responden las preguntas de investigación, los objetivos y el planteamiento del problema, se sugieren líneas de trabajo para futuras investigaciones dentro de esta temática, reconocimiento que este trabajo se ubica en el nivel básico de investigación denominado exploratorio.

En la elaboración de este trabajo se integra la experiencia como prestatario de prácticas de campo y como meritorio, esfuerzo que se concreta en este trabajo de investigación que pretende ser una aportación al escenario específico que motive la posibilidad de más trabajos en este sentido y preferentemente en el mismo escenario.

JUSTIFICACIÓN

Durante mi estancia como prestatario de practicas de campo y como meritorio, en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, tuve la oportunidad de estar en contacto con el quehacer de la psicología, específicamente de las actividades relacionadas con la psicología forense, de ahí mi interés por esta área específica de la psicología.

A través de mi vida académica y durante mi formación en psicología pude darme cuenta que la psicología forense no pertenece a ninguna área de énfasis de las que existen en el programa de Licenciatura en Psicología que se ofrece en el Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Es decir no pertenece a la psicología de la salud, ni a la psicología social, ni a la psicología organizacional, ni a la psicología educativa y sin embargo debo reconocer que tuve la oportunidad de cursar la materia de psicología Criminalística, que es una materia optativa en donde encontré algunas respuestas a mis dudas y en donde puede desarrollar mi interés por este tema.

Egrese del área organizacional y de ahí que mi primera intención fue aportar los manuales de procedimientos para la atención del peritaje psicológico, mismos con los que no se cuenta en el área, pero en el trabajo de investigación este primer objetivo se complementó con el estudio exploratorio de la frecuencia de solicitudes de peritaje psicológico.

Este trabajo pretende varias aportaciones, una de ellas es el trabajo exploratorio y descriptivo que se hace de la psicología forense, de la Criminalística, de la prueba pericial y del proceso penal, de la conducta antisocial y de la conducta antijurídica.

Aporta también manuales de procedimiento administrativo y operativo que hasta el momento de este trabajo, no existían en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de

Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

Es necesario y básico para quienes se insertan en instituciones de procuración de justicia, el tener un acercamiento a la psicología forense y al proceso penal, entender el quehacer del psicólogo en los ambientes de procuración de justicia, su participación durante el proceso penal y durante sus diferentes fases, comprender las implicaciones de su interacción con los principales actores involucrados. Este trabajo pretende explorar y describir el quehacer de la psicología forense y el quehacer del psicólogo forense.

Es necesario conocer la frecuencia de solicitudes de dictamen y la frecuencia de los tipos de delito que más solicitan, para orientar el quehacer del perito en psicología forense al momento de este trabajo en el departamento de psicología forense no existen documentos relacionados con la investigación, no existen datos sobre la frecuencia de dictámenes, ni el tipo de delito que más solicita el dictamen. Tampoco existen manuales operativos ni administrativos que permitan mejorar la calidad de la atención.

El trabajo es viable y necesario por lo menos para el área de Psicología y para aquellos estudiosos interesados en las ciencias forenses y que consideran esta área de especialización para futuros estudios de posgrado o para área de desarrollo profesional.

Por lo tanto el planteamiento del problema es: saber que solicitudes de peritaje son más frecuentes en relación a tres tipos de delito 1) amenazas, 2) sexuales y 3) otros en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y conocer los principios teórico - metodológicos en el quehacer del psicólogo forense.

El objetivo principal es explorar los aspectos relacionados con la elaboración del dictamen pericial en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

Por lo menos y al final de este trabajo se dará respuesta a las siguientes preguntas de investigación ¿Qué estudia la psicología forense?, ¿Qué tipo de psicología se práctica en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo? ¿A qué se refiere la psicología del destino? ¿Qué es un perito? ¿Qué características tiene una prueba pericial? ¿Qué características tiene una prueba pericial en psicología? ¿Cuál es la diferencia entre dictamen e informe psicológico? ¿Qué relación tiene la Psicología, la Criminalística y la Criminología? ¿Cómo se vinculan la psicología forense y el derecho penal? ¿Cuál es la participación del psicólogo en el proceso penal? ¿Cuál es la frecuencia de solicitudes de dictamen pericial en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo? ¿Cuales son los tipos de delito más frecuentes por los que se solicita el dictamen en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo?

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Saber que solicitudes de peritaje son más frecuentes en relación a tres tipos de delito 1) amenazas, 2) sexuales y 3) otros (robo, fraude, extorción, asalto, homicidio etc.) en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y conocer los procedimientos básicos del quehacer del psicólogo forense.

Lo anterior es relevante debido a que generalmente se considera que los delitos en los que el psicólogo forense participa, son solo delitos graves como el secuestro, el abuso sexual y el homicidio, el estudio de estos delitos ha tenido prioridad por sobre delitos menores, pero en este trabajo se considera que son los delitos menores los que se presentan con mayor frecuencia y que se han dejado de lado en el estudio de la psicología forense, este trabajo pretende enfatizar los delitos menores y sentar las bases para retomar su estudio.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

En este nivel exploratorio, la investigación espera dar respuesta a las preguntas iniciales sentando las bases para estudios de mayor complejidad.

- 1) ¿Qué estudia la psicología forense?
- 2) ¿Qué tipo de psicología se práctica en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo?
- 3) ¿A qué se refiere la psicología del destino?
- 4) ¿Qué es un perito?
- 5) ¿Qué características tiene una prueba pericial?
- 6) ¿Qué características tiene una prueba pericial en psicología?
- 7) ¿Cuál es la diferencia entre dictamen e informe psicológico?
- 8) ¿Qué relación tiene la Psicología, la Criminalística y la Criminología?
- 9) ¿Cómo se vinculan la psicología forense y el derecho penal?
- 10) ¿Cuál es la participación del psicólogo en el proceso penal?
- 11) ¿Cuál es la frecuencia de solicitudes de dictamen pericial en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo?
- 12) ¿Cuales son los tipos de delito más frecuentes por los que se solicita el dictamen en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo?

OBJETIVOS

GENERAL:

Explorar los aspectos relacionados con la elaboración del dictamen pericial y la frecuencia de los mismos en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

ESPECÍFICOS:

- 1) Analizar el vínculo que existe entre la psicología, psicología forense y psicología del destino.
- 2) Analizar el vínculo que existe entre la Psicología Forense y el Derecho Penal.
- 3) Identificar la frecuencia de solicitudes para dictamen pericial en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.
- 4) Identificar los tipos de delitos que son motivo de solicitud en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo se optó por presentar el contenido teórico en capítulos demostrativos (derivados del título y de tópicos principales) que faciliten la tarea de explorar los conceptos de los principales capítulos como son la Psicología, la Psicología forense, la Psicología del destino y también permitan dar respuesta a las preguntas de investigación, por lo que no se pretende una revisión exhaustiva de la bibliografía, sino más bien se pretende una revisión focalizada y puntual de los temas aquí tratados.

CAPITULO I: LA PSICOLOGÍA FORENSE

La psicología es la ciencia que estudia la vida interior del ser humano, se ha definido como el estudio del alma, del espíritu, de la psique, de la conducta, del comportamiento, de la vida interior del ser humano, y en la actualidad se reconoce que la Psicología estudia al ser humano en su contexto biopsicosocial. Es una definición ambiciosa que no encuentra dificultades en su sentido teórico, pero sí en su sentido práctico y se acepta que es la definición que puede abarcar de mejor manera el objeto de estudio de la psicología (San Martín, 1989).

La Psicología al igual que otras ciencias se ha subdividido en relación a su objeto de estudio y a su campo de estudio, las especialidades o áreas del conocimiento de la Psicología son diversas, y se debe señalar que en este trabajo se abordará de la psicología en general, lo relacionado con la Psicología forense. Ya que este trabajo fue elaborado en una institución de procuración de justicia, por lo tanto creemos conveniente de inicio delimitar a la Psicología Forense.

La psicología forense es la rama de la psicología que sirve de auxiliar al derecho penal, especialmente al derecho procesal penal, se le llama forense porque hace referencia al foro, en donde se expone la situación, la psicología está reconocida como una de las ciencias forenses.

Se denomina forense porque se utiliza en el foro de procuración de justicia, en donde el psicólogo funge como experto que instruye, ilustra y aporta su punto de vista a la autoridad correspondiente, generalmente el agente del ministerio público o el juez.

La psicología forense tiene participación en las cuatro fases del derecho penal. (Barrita, 1997)

- 1) La averiguación previa
- 2) El periodo de instrucción
- 3) La sentencia
- 4) La ejecución.

En este trabajo abordaremos más adelante lo relacionado con el derecho penal vinculando la participación de los servicios periciales específicamente la del departamento de psicología forense.

Debido a que, según se *dice*, los psicólogos son "expertos" en la conducta humana, no es de sorprender que algunos de ellos comiencen a especializarse en la aplicación del conocimiento psicológico a los problemas que enfrentan los jueces, abogados, oficiales de policía y de hecho, con cualquier persona que deba encarar o tratar con problemas relacionados a la justicia civil, penal o administrativa, víctimas y transgresores por igual. Este campo de la psicología ahora llamado forense, atravesó por un crecimiento repentino, sumamente visible, en el decenio de 1970. Ahora ha obtenido todos los elementos de una subespecialidad que ocupa a varios programas de posgrado, organizaciones o juntas de profesionales, una división en la APA, además de revistas especializadas y libros de texto. Muchas de estas entidades son claramente interdisciplinarias y abarcan los campos tanto legal como psicológico.

Por lo común la psicología forense se define como el campo que se ocupa de la interacción de la psicología y la ley, y de la aplicación de la psicología a los asuntos legales" (Cooke, 1980). Pero la pregunta es ¿cuál es la amplitud de estas aplicaciones? Se debe señalar que puede incluirse una variedad de tipos de clientes y entornos; pueden verse involucrados tanto niños como adultos: también, pueden ser

clientes u objetos de testimonio, todo tipo de instituciones, corporaciones, instancias gubernamentales, universidades, hospitales y clínicas e instituciones correccionales. De manera reciente, inclusive los psicólogos educativos han participado en el ámbito forense (Crespi, 1990).

En 1908, Hugo Von Munsterberg publicó su libro, *En El Stand De Testigos* señala que la psicología tuvo relativamente poca influencia directa sobre la ley, desde entonces hasta 1954, año en que finalmente el Tribunal Superior de Justicia prestó atención a las ciencias sociales en el caso de la integración racial de Brown contra la Junta de Educación. Con toda seguridad, este caso alteró el curso de los acontecimientos humanos en los Estados Unidos de Norte América. Después, en 1962, el juez Bazelon, como representante de la mayoría en el Tribunal de apelaciones de los Estados Unidos para el circuito del Distrito de Columbia, sostuvo por primera vez que los psicólogos con el entrenamiento profesional apropiado podían testificar en los tribunales como expertos en trastornos mentales. Estaba a punto de aparecer en escena el psicólogo forense, aun cuando durante muchos años solo los psiquiatras habían disfrutado del privilegio de proporcionar testimonio experto en trastornos mentales y estados psicológicos de los sujetos estudiados. Pero aproximadamente 30 años después, los psicólogos testifican con regularidad como expertos en casi todas las áreas del derecho criminal, civil, familiar y administrativo. También fungen como consultores para instituciones e individuos en todo el sistema legal de Estados Unidos de Norte América.

Desde Munsterberg hasta Bazelon dejan fuera muchos detalles y polémicas (Horowitz y Willging, 1984). Incluso antes de Munsterberg, William Stern informó en 1901 que se encontraba estudiando la precisión del recuerdo, él fue un precursor de la investigación actual sobre testimonio ocular. El mismo Freud, en un discurso presentado en 1906 ante algunos jueces austriacos, afirmó que la psicología tenía aplicaciones reales para la ley. Después. John Watson también expresó que la ley y la psicología tienen intereses comunes.

La psicología tenía grandes cosas que ofrecer al sistema legal y sin embargo Munstorberg recibió algunas críticas, debido a que el tendió a promover el papel de la psicología antes de tener datos empíricos que respaldaran sus afirmaciones, y muchos lo descartaron por

completo. De hecho, Lewis Terman, en un discurso realizado en 1931, sugirió que el error de Munsicrberg estuvo en exagerar la importancia de las contribuciones de la psicología con base en la investigación que tenía entonces a la mano. Inclusive llegó a sugerir que ante los avances científicos significativos, no se podía sobreestimar la importancia última de la psicología para la profesión legal (Blau, 1984). Se puede afirmar con toda seguridad, hasta el decenio de 1950, antes de que se aceptara la resolución del juez Sazelon, la mitad de las veces los jueces no consideraban a los psicólogos como testigos expertos dentro de los tribunales.

Loh (1984) caracterizó la firme oposición entre psicología y ley, como una fase durante la cual los psicólogos deseaban contribuir al sistema legal, pero los abogados no querían saber nada al respecto, consideró que en el decenio de 1930, la psicología se aplicaba principalmente a una crítica de la doctrina y decisiones Legales. En el decenio de 1950, los psicólogos se ocupaban, en primer lugar, de tratar de fungir como testigos expertos y en los decenios de 1970 y 1980, de volverse consultores en materias relativas a la conducta.

En la actualidad la psicología forense ha llegado a un punto donde existen especialistas en investigación psicolegal, donde el desarrollo de programas de entrenamiento interdisciplinario es cosa de todos los días y se han publicado numerosos libros sobre la especialidad. También se imprimen de manera cotidiana revistas de psicología forense, como son: *Law and Human Behavior*, *Criminal Justice Journal*, *Law and Psychology Review*, *Criminal Justice and Behavior*, *Behavioral Sciences and the Law*, *American Journal of Forensic Psychology*, *Law and Policy*.

Durante algunos años, los expertos se preocupaban porque la psicología forense carecía de lugar y de reconocimiento entre los colegas de otras especialidades (Kurke, 1980). Los temas profesionales como la certificación y la licencia, eran también asuntos de importancia para el campo de la psicología forense (Schwiizgebel y Schwitzgebel, 1980) y para aminorar algunas de estas preocupaciones, se estableció *la American Board of Forensic Psychology*, la cual tiene como función ayudar al público para que identifique a los profesionales calificados y para promover la disciplina en general.

Hace algunos años, Poythress (1979) advierte que el entrenamiento forense debe dar al alumno una familiaridad con las pruebas y conceptos legales, evaluación apropiada, conocimiento sobre la literatura pertinente y orientación acerca de la sala de tribunales. Para lograr estas metas, recomendaba que los estudiantes interesados en psicología forense llevaran a cabo un estudio introductorio acerca del campo, seminarios temáticos sobre psicología forense y trabajo de campo en el marco forense. Para 1988, los entornos en hospitales forenses participaban comúnmente en el entrenamiento a todos los niveles, desde la práctica del pregrado hasta la educación profesional continua (Heilbrun y Annis, 1988). Cada vez más departamentos académicos ofrecen cursos forenses. Un folleto de 1994 realizado por la División 41 de la *American Psychological Association (American Psychology - Law Society)* identificó seis universidades que ofrecían programas con titulación mixta (doctorado en leyes y doctorado en filosofía o doctorado en psicología) en psicología y leyes, justicia criminal y correccionales y tres programas que ofrecían doctorados en psicología forense. Además, ahora existen varias oportunidades de entrenamiento posdoctoral y continúan aumentando los programas.

Por otro lado en lo que compete a la ética, se ha recomendado que el forense siga el código de la *American Academy of Forensic Sciences* (Curran, 1986), que destaca 1) la especificación total y precisa del entrenamiento profesional, 2) la precisión y honradez técnica y científica en los informes y testimonio y 3) la imparcialidad. Como recurso adicional, la División 41 (*American Psychology-Law Society*) de la APA ha desarrollado un conjunto de pautas de la especialidad en psicología forense (*Committee on Ethical Guidelines for Forensic Psychologists*, 1991) que amplía los principios éticos de los psicólogos de la APA. según se aplican a la práctica de la psicología forense.

Blau (1984) propone varias pautas muy explícitas para las actividades de los psicólogos como testigos expertos e incluye cuestiones de la calidad del trabajo, la competencia y el decoro, así como aspectos sobre los acuerdos económicos, y aún así pueden ser enormes los problemas éticos que enfrentan los psicólogos forenses en el sistema legal de partes contrarias (Nietzel y Dülehav, 1986; Wrightsman, Nietzel y Fortune, 1994). Los problemas relativos a la ética y normas siempre tendrán un enorme peso en cualquier campo profesional que permita tantos conflictos de rol, prejuicios,

distorsiones y subjetividad (Arcaya, 1987; Cornell, 1987; Homant y Kennedy, 1987). El crecimiento de la psicología forense ha forzado a los psicólogos a representar muchos papeles diferentes, mencionaremos ocho del psicólogo forense como testigo experto.

1) **Testimonio Experto:** Un psicólogo clínico puede trabajar para el demandante, llevando a cabo extensas entrevistas con contraparte y con varias personas involucradas, puede incluso aplicar pruebas, puede participar como testigo durante el juicio, en referencia a sus propias observaciones, testificar en cuanto a sus opiniones e inferencias relativas al daño emocional, que se encuentren dentro del espectro de su entrenamiento y experiencia. Esto ilustra la diferencia básica entre un testigo lego en la materia y un testigo experto. El primero sólo puede atestiguar con respecto a acontecimientos que haya presenciado; el último puede ofrecer opiniones e inferencias, es decir, va más allá de la mera exposición de una conclusión, el testigo experto debe ayudar al tribunal a comprender y valorar la evidencia o determinar un hecho que está en duda (Schwitzgebel y Schwitzgebel, 1980).

2) **Calificaciones:** Un testigo experto puede ser cualquier persona que pueda proporcionar información que, por sus cualidades únicas en relación con alguna ciencia, profesión, entrenamiento o experiencia, es poco probable que la conozca el jurado promedio (Blau, 1984; Wrightsman 1994). De inicio, el tribunal decidirá si el testigo experto puede, de hecho, sostener que tiene el nivel de experto. Con frecuencia, en el caso de médicos, psicólogos o psiquiatras, la licencia se toma como evidencia de competencia profesional. Pero si el abogado de la otra parte objeta la afirmación de conocimiento experto de parte del testigo, por lo común se presentará evidencia adicional acerca de la competencia profesional. En última instancia, el juez es quien decide (Blau, 1984). En general, las bases del conocimiento experto que incluye la educación y el entrenamiento formal, el aprendizaje subsecuente, la experiencia relacionada e incluyendo los puestos en los que se ha trabajado, la investigación y publicación; el conocimiento y aplicación de los principios científicos y el uso de pruebas y medidas especiales (Maloney, 1985) sobra decir que aquello que se acepta como evidencia varía de una jurisdicción a otra.

Una decisión del Tribunal Superior de Justicia de los Estados Unidos en 1993, *Daubert contra Merrell Dow*, estableció una norma más liberal para la admisión de la evidencia proporcionada por un experto. En pocas palabras, la norma se cambió de aceptación general en la comunidad científica relacionada (norma del caso *Frye contra los Estados Unidos de 1993*) a la de relevancia y validez, según la decisión del juez dentro del juicio. Es decir, la responsabilidad de la decisión de si la evidencia experta es admisible o no, está en manos del juez (Bartol y Bartol, 1994).

3) Temas para el testimonio experto: Es muy amplia la gama de posibilidades respecto a los temas en los que puede intervenir el psicólogo forense, el rango de temas adecuados para el testimonio experto incluiría una lista bastante amplia (Nietzel y Dillehay, 1986; Wrightsman y colaboradores, 1994). Sin embargo, los expertos no tienen permitido expresar opiniones que sean prerrogativa legal del jurado, un experto testificaría con respecto a la manera en que el maltrato en la temprana infancia podría predisponer a la víctima a ser agresiva posteriormente hacia otras personas, pero el jurado tiene que decidir si esto es cierto en un caso en particular. Por tanto, se le impide al experto en psicología forense que testifica, de opinión final (Wrightsman y colaboradores, 1994). Sin considerar el tema, testificar en un tribunal puede ser una experiencia terrible para el testigo experto. La ansiedad y duda sobre la propia capacidad pueden ser compañía común a medida que el experto se ve arrastrado por ambos abogados de ambas artes, por esa razón es importante, antes de testificar, la preparación anterior al juicio que puede implicar muchas horas de estudio, entrevistas, testimonios y conferencias, dependiendo del caso. Se puede solicitar que el experto testifique por parte del tribunal o de la defensa, ya sea en favor del defendido o de la parte acusadora.

4) Contra interrogatorio: Schwitzgebel y Schwitzgebei, (1980, página 243) y varios autores (por ejemplo, Blau, 1984; Brodsky, 1991; Schwitzgebel y Schwitzgebel, 1980) proporcionan numerosos indicios acerca de cómo debe comportarse el testigo experto en una situación de tribunal, inclusive hasta el punto de cuál es la ropa apropiada. Por ejemplo. Schwuzgebel y Schwitzgebel (1980) resumen sus estrategias recomendadas para enfrentarse al contrainterrogatorio:

- Estar preparado.
- Ser honrrado.
- Admitir las propias debilidades.
- Hablar en términos significativos a nivel personal.
- Escuchar con cuidado la formulación de las preguntas.
- Tomarse tiempo para pensar.

5) **Casos penales:** Durante generaciones, la sociedad ha luchado con preguntas acerca de cuál es la mejor manera de tratar con personas que cometen actos criminales y que, sin embargo, estaban tan perturbadas en ese momento que es dudoso saber si fueron personalmente responsables. También son difíciles las decisiones acerca de si una persona acusada es competente para comprender en realidad los procedimientos legales y por ello, cooperar con su propia defensa.

6) **Alegato de locura:** Si se juzga que si el acusado estaba en su sano juicio al momento del presunto delito, entonces la condena lo llevará a prisión, al pago de multas o a la libertad condicional. Pero el individuo que se juzga trastornado al momento del presunto delito se considerará, de condenarse, como no responsable y por lo tanto, se le confinará para tratamiento en lugar de castigo. Aun en contra de las creencias populares, los alegatos de locura son pocas veces exitosos (Maloney, 1985; Wrightsman y colaboradores, 1994) con frecuencia se supone que el defendido es responsable, así, un alegato de locura coloca al acusado la responsabilidad de probarlo. En la mayoría de los estados en los Estados Unidos el peso de la prueba se asigna a la defensa; el defendido debe probar que estaba fuera de sus cabales al momento de cometer la ofensa criminal (Ogloff, 1991). También es necesario señalar que locura es un término legal, no médico, ni psiquiátrico, ni psicológico. El sistema legal supone que las personas toman decisiones premeditadas y racionales, por lo tanto, la conducta irracional se puede suponer como evidencia de locura. Pero la mayoría de los psicólogos no estarían de acuerdo en que toda la conducta normal se elige de manera racional. Por lo tanto, ¿cómo se decide, entonces, que el acusado estaba loco? Aunque las normas varían de un estado a otro en los Estados Unidos, por lo común prevalece una de tres normas. La más antigua es la regla **M'Naghten** promulgada en Inglaterra en 1843 dicha regla expresa que un alegato exitoso de locura debe probar que la persona cometió un acto ilegal mientras actuaba bajo tal defecto de la razón, de enfermedad mental, como para no conocer la naturaleza y cualidad del acto que

cometía; o si sabía esto, desconocía que lo que cometía era incorrecto' (Brooks, 1974). La segunda norma consiste en la idea del impulso irresistible; según esta prueba, aunque la persona podía haber sabido las ramificaciones morales o legales del acto, le fue imposible resistirse al impulso, le fue irresistible (Schwitzgebel y Schwitzgebei, 1980). La tercera norma es que el defendido no es responsable del acto criminal si éste fue el resultado de enfermedad o defecto mental, de tal manera que carecía de capacidad sustancial para apreciar la criminalidad del acto o para acatar la ley, esta última es la llamada **Norma ALI** de *American Law Institute*. La norma ALI se considera como la más liberal y amplia en cuanto a que se puede disculpar la responsabilidad criminal si la enfermedad mental produce una disminución en capacidad para comprender aquello que se hace (es decir, un déficit cognoscitivo) o una incapacidad para controlar la propia conducta (es decir, un déficit volitivo; (Ogloff, 1991).

El famoso caso **Hinckley** (por intento de homicidio en contra del presidente Reagan) cambió el escenario judicial en los Estados Unidos. Su primer impacto consistió en alentar un regreso a la Regla M'Naghten, donde la importancia primordial la tienen los factores cognoscitivos en lugar de los volitivos. Su segundo impacto se observa en la resolución del tribunal Superior de Justicia de los Estados Unidos en la que es constitucional confinar automática e indefinidamente a aquellos a los que se exonera de un delito como resultado de un alegato de locura (Simón y Aaronson. 1988). Tercero, el veredicto de **culpable, pero mentalmente enfermo** fue presentado dentro de los estatutos de defensa de varios estados, al igual que en los del gobierno federal de los Estados Unidos. Por último, en EE.UU. comenzaron a colocar en la defensa la carga de probar la incompetencia mental del defendido, en lugar de requerir que la parte acusadora probara la cordura del mismo (Ogloff, 1991).

Para llevar a cabo una valoración de locura criminal, el psicólogo debe atender a tres preguntas: 1) ¿la persona tiene un trastorno o defecto mental?, 2) ¿cuál es el estado mental actual de la persona?, y 3) ¿cuál era su estado mental al momento del presunto delito? (Maloney, 1985.) En el proceso, el psicólogo evaluará muchos factores que incluyen los antecedentes del defendido y de su familia), su estado intelectual, condición neuropsicológica competencia para presentarse a juicio, habilidades para la lectura, personalidad y medidas de engaño o simulación.

7) Competencia para presentarse a juicio: La pregunta de la competencia para presentarse a juicio atiende al estado mental del defendido al momento de realizarse el juicio, no en el momento en que presuntamente se cometió la ofensa. Como resultado, se podría haber estado trastornado al momento de cometer el delito, pero después el sujeto puede ser competente para presentarse a juicio. Lo contrario también es posible. De hecho, los asuntos relacionados con la competencia para presentarse a juicio surgen con mucha más frecuencia que el alegato de locura en sí. Cuando se responde a las dudas sobre competencia, por lo común se destacan tres asuntos (Maloney, 1985): 1) ¿la persona puede apreciar la naturaleza de las acusaciones y puede relatar de modo objetivo, su conducta al momento del presunto delito?; 2) ¿la persona puede cooperar, de modo razonable, con su defensa?; y 3) ¿la persona puede apreciar el procedimiento legal dentro del tribunal?

8) Procesos civiles: Un gran número de problemas civiles requieren la atención de los psicólogos forenses y abarcan desde los litigios acerca de marcas comerciales hasta las demandas por discriminación. Pero las áreas que son de especial importancia, implican el confinamiento y el alta en instituciones mentales, así como asuntos de carácter doméstico, como las disputas por la custodia de los hijos. Nos enfocaremos ahora en estas áreas como ejemplos de la actividad en el campo civil.

EL CONFINAMIENTO EN INSTITUCIONES MENTALES: En todo EE.UU. Después de un examen (en ocasiones bastante superficial), se puede detener de manera involuntaria al individuo durante horas o días, dependiendo de las leyes del estado en particular. Se calcula que aproximadamente 40% de las hospitalizaciones ocurren contra la voluntad del individuo (Stone, 1976). Sin embargo, la cifra ha descendido a medida que la sociedad le presta cada vez mayor atención a los derechos civiles de los pacientes. Algunos investigadores, como Szasz (1970) han afirmado una y otra vez que la hospitalización involuntaria es muestra de un poder peligroso y con frecuencia mal utilizado que han ejercido en forma repetida psiquiatras y otras personas para mantener el control sobre aquellos que no acatan ciertos preceptos sociales. La duración permisible del confinamiento involuntario varía por lo común desde un día hasta tres semanas aproximadamente, dependiendo de la

jurisdicción. Después de eso, se debe llevar a cabo una audiencia para decidir si la detención debe continuar.

También existe la **reclusión voluntaria**. El individuo acepta el internamiento y puede irse en cualquier momento. Algunos hospitales requieren que los pacientes firmen un formato que expresa que su alta es contra el consejo médico. Otros demandan que dichos pacientes indiquen con varios días de anticipación su intención de dejar el hospital. Esto permite que la institución inicie procedimientos legales de confinamiento, si se considera que el paciente es peligroso para sí o para otros, o si está tan trastornado que no es responsable. Sin embargo, debe señalarse que, la admisión voluntaria no es tan voluntaria como podría parecer a primera vista, con mayor frecuencia es el resultado de fuertes presiones de parte de familiares, amigos, la policía o las autoridades judiciales, o el personal de salud mental (Schwitzgebel y Schwitzgebel, 1980).

Para que el tribunal recluya a una persona, se debe llevar a cabo una audiencia para determinar si la persona satisface los criterios establecidos por la ley y si el tratamiento será de utilidad. En general, estos criterios se refieren a una persona que: 1) es peligrosa para sí misma o para los demás; 2) está tan trastornada o inhabilitada que es incapaz de tomar decisiones responsables acerca de su propio cuidado y hospitalización; o 3) requiere tratamiento o atención en un hospital. Pero, sobre todo, se debe determinar que la persona está mentalmente enferma.

En un sentido literal, toda persona puede hacer una petición a un tribunal para que se examine a alguien que se considera que requiere confinamiento. En general, quienes actúan como solicitantes son la familia o los amigos o, en ocasiones, la policía o los funcionarios de bienestar social. Si el tribunal concuerda, se expide una orden y se requiere que la persona se someta a una evaluación profesional. Tal valoración se debe basar en las observaciones personales de los profesionales acerca del individuo y no sólo en lo que otras personas han informado. Cuestiones generales a destacar incluyen la apariencia general, la claridad de pensamiento, la presencia de delirios o alucinaciones, la comprensión del paciente acerca de la querrela, el uso de drogas o alcohol por parte del paciente, la condición laboral, la inteligencia, los antecedentes de problemas

mentales y delictivos y factores relacionados (Schwitzgebel y Schwitzgebel, 1980).

PROBLEMAS DOMÉSTICOS: En la actualidad existen muchos problemas domésticos que requieren la intervención de los tribunales. La custodia de los hijos, capacidad de los padres, derechos de visita, maltrato infantil, mal comportamiento juvenil y adopción, son sólo algunos de dichos asuntos. Como ejemplo de tales problemas, se discutirá en esta sección la custodia infantil.

Debido a que el divorcio se ha vuelto tan frecuente en nuestra sociedad en años recientes, es natural que también hayan proliferado los problemas con la custodia de los hijos. El hecho de que hayan cambiado los roles y normas dentro del matrimonio también complica el asunto. Cada vez es más frecuente que los padres asuman las responsabilidades del cuidado de los hijos y ahora las madres trabajan, por lo común, fuera del hogar. Estos y otros factores han hecho que las cuestiones sobre custodia sean más complejas que antes.

En la actualidad, la doctrina de - en interés del niño - tiene siempre un lugar preponderante en las disputas, sobre custodia. Para expresar mejor cuáles son las normas que se encuentran implicadas en este caso, el Decreto Michigan de Custodia Infantil de 1970 estableció los siguientes factores de los cuales en general dependen los tribunales para tomar decisiones acerca de la custodia:

1. El amor, cariño y otros vínculos emocionales existentes entre las partes en conflicto y el niño.
2. La capacidad y disposición de las partes en conflicto para dar amor, afecto y orientación al niño [sic] y para continuar educando y criando a dicho niño dentro de su religión o credo, en caso de tenerlo.
3. La capacidad y disposición de las partes en conflicto para proporcionar al niño comida, ropa, atención médica u otro tipo de cuidados terapéuticos reconocidos y permitidos bajo las leyes del estado, en lugar del cuidado médico u otras necesidades materiales.
4. El tiempo que el niño ha vivido en un ambiente estable y satisfactorio y el deseo de mantener la continuidad.
5. La permanencia, como unidad familiar, del hogar de custodia existente o propuesta.
6. La capacidad moral de las partes en conflicto.

7. Los antecedentes del niño en el hogar, escuela y comunidad.
8. La salud mental y física de las partes en conflicto.
9. La preferencia razonable del niño, si el tribunal considera que el niño tiene edad suficiente como para expresar preferencia.
10. Cualquier otro factor que el tribunal considere para una disputa de custodia infantil en particular.

Aunque hace 150 años los hijos del divorcio se concedían en forma automática al padre y hace 50 años casi siempre se le concedían a la madre, tales decisiones reflejas ya no existen hoy en día (Blau, 1984). La norma actual es la custodia conjunta, que depende de la creencia de que los niños deben mantener vínculos con ambos padres. De hecho, muchos divorcios culminan en decisiones informales de custodia conjunta de parte de la pareja divorciada; nunca ocurre una resolución formal de un tribunal. Cuando el tribunal expide una orden de custodia conjunta, esto probablemente significa que ha surgido una disputa de algún tipo entre las partes en conflicto. Sin embargo, en última instancia, la única forma en que puede funcionar, en realidad, la custodia conjunta es cuando ambas partes hacen a un lado sus diferencias y enojo y actúan en concierto, con sensibilidad a los mejores intereses del niño. En algunos casos, la custodia conjunta puede no resultar en interés del niño. En términos específicos, la custodia conjunta puede estar contraindicada cuando ambos padres tienen una relación conflictiva, con mucha carga emocional (Wrightsmán y colaboradores, 1994). En estos casos, puede ser que la custodia legal se conceda a uno de los padres, mientras que al otro se le conceden derechos de visita (Wrightsmán y colaboradores, 1994).

Al realizar una valoración de custodia infantil, el psicólogo debe recordar que el elemento crítico es un sistema de las relaciones pasadas, presentes y futuras entre padre, madre, hijos y, en ocasiones, otros familiares. Maloney (1985) ha analizado tanto los problemas de procedimiento como los de contenido relacionados con la preparación de informes por parte del psicólogo acerca de la valoración de familias que enfrentan problemas de custodia.

1. ¿Una de las partes principales en la demanda de custodia padece una enfermedad mental? ¿Cómo se manifiesta tal enfermedad en el sentido de lesionar o afectar los derechos de otros? ¿La enfermedad mental puede definirse en términos interpersonales o de relación?

2. Si existe una enfermedad mental, ¿es de tal tipo que pondría en riesgo la salud, bienestar y seguridad de los niños?
3. Si existe una enfermedad de este tipo y representa un peligro para los hijos o cónyuge, ¿se puede tratar o remediar a través de fármacos u otras formas de tratamiento psicológico/psiquiátrico?
4. Independientemente de si la enfermedad puede tratarse o remediarse, ¿es de tal gravedad que haría que el otro cónyuge fuera un mejor custodio?
5. Si ambos padres sufren de enfermedad mental, ¿cuál de los dos estaría mejor calificado para tratar con los niños? ¿Sería más apropiado alejar a los niños de ambos padres?
6. ¿Qué efecto puede tener la enfermedad mental sobre el derecho de los niños a visitar a sus padres mentalmente enfermos? ¿Qué efecto tendría sobre los hijos que se impidieran las visitas con sus padres?
7. ¿Existen formas con las cuales el evaluador pudiera sugerir el control de las visitas o negarlas, si dichas recomendaciones fueran pertinentes?
8. Si se colocara al niño con un padre que tiene tendencias promiscuas homosexuales o heterosexuales, ¿cómo se vería afectado el niño? (El juez expresará otras preguntas específicas relacionadas con el problema de colocar a los niños con padres que tienen problemas sexuales.)
9. ¿Quién puede satisfacer mejor las necesidades emocionales de los niños? ¿Cuál es la base para este juicio? ¿Cuál es la alternativa menos perjudicial para este juicio y qué fundamentos se pueden expresar en favor de ello?
10. ¿Recomienda usted orientación psicológica familiar? (Maloney, 1985, página 156.)

La meta última de todos los factores y preguntas anteriores es la identificación de una situación en la que se satisfagan los intereses del niño.

DERECHOS DE LOS PACIENTES: Existen pocas dudas de que los derechos de los pacientes hospitalizados en instituciones psiquiátricas han comenzado a estar cada vez más bajo el escrutinio de las instancias judiciales. Oímos acerca del consumidor hospitalizado (Ladkin y Levine, 1976) de argumentos en favor de la necesidad de juntas consultivas para pacientes psiquiátricos (Morrison, 1976) e

inclusive sobre una declaración de derechos de los clientes (Noli, 1974).

Desde principios del decenio de 1970, los tribunales han sostenido que los pacientes a los que se hospitaliza de manera involuntaria, tienen el derecho constitucional al tratamiento individualizado que les ofrezca una oportunidad realista de curación o, al menos, de mejoría (Schwitzgebel y Schwitzgebel, 1980). Los tribunales han prestado menor atención a los derechos de los pacientes voluntarios, dado que se supone que éstos pueden abandonar el hospital si así lo quieren.

Derechos y normas adicionales implican el ambiente físico (por ejemplo, habitaciones diurnas, baños, comedores, etcétera), ropa y actividades personales (oportunidades de ejercicio físico, oportunidades regulares fuera del hospital o actividades sociales). Se prohíbe el trabajo involuntario y, cuando éste se realiza de manera voluntaria, se deben pagar sueldos apropiados. Aunque muchos estados reconocen los derechos de los pacientes a recibir correspondencia y visitas, con frecuencia el personal de la institución tiene amplia discrecionalidad en el control de visitantes (excepto de abogados, médicos o miembros del clero). Los estatutos también han consignado, en general, el derecho del paciente a la dignidad y la vida privada, pero en la práctica estos derechos tienden a estar sujetos a amplia interpretación y discrecionalidad. De hecho, como se observó antes, los estatutos y las órdenes del tribunal son una cosa, su ejecución real en la práctica es otra.

Una cuestión polémica y compleja es el derecho del paciente a negarse a recibir tratamiento o medicamentos (Schwitzgebel y Schwitzgebel, 1980; Wrightsman y colaboradores, 1994).

La cuestión reside en el consentimiento informado; no todo paciente hospitalizado involuntariamente es incompetente en términos mentales y tales individuos tienen el derecho a decidir acerca de su propio destino. Pero, ¿qué sucede con los pacientes que son incompetentes? En esto reside el problema. ¿Cómo proteger los derechos de los pacientes competentes mientras que se garantiza que los incompetentes puedan experimentar los beneficios del tratamiento? Éstos son problemas verdaderamente complejos.

PREDICCIÓN DE PELIGROSIDAD: Se tiene la obligación de advertir a las víctimas potenciales acerca de la conducta violenta, más allá, muchos estarían de acuerdo en que, sea por ley o por un imperativo moral que todos tenemos la obligación de proteger a otras personas de aquellos considerados peligrosos. Pero los imperativos son una cosa, y la otra es qué tan precisa puede ser la predicción de los psicólogos o de cualquier otra persona acerca de la conducta peligrosa. La realidad es que para protegerse en verdad de aquellos individuos peligrosos, tendríamos que pescar con una red muy grande, una red que añadiera a un gran número de individuos quienes en realidad nunca cometerían actos violentos. Después de todo, la incidencia de violencia en relación con la población total es bastante baja; tan baja que, a fin de protegerse de las personas verdaderamente peligrosas, sería necesario confinar a muchas que no lo son (Rappaport, 1977) Si, en ley penal, es mejor que diez culpables salgan libres antes de que sufra un hombre inocente, ¿cómo podemos decir en el área de la reclusión civil que es mejor que se encarcele 54 personas inofensivas antes de dejar libre a un individuo peligrosa? (Livermore, Malmquist y Meehl, 1968)

Según Monahan (1976) los actos violentos se predicen de manera excesiva, pero muchas personas parecerían dispuestas a sacrificar a muchos individuos para proteger a la sociedad de uno solo. Sin duda hay muchas razones por las cuales las personas tienden a ver peligrosidad donde no existe (Monahan, 1976). Sin embargo, en muchos sentidos, el programa de televisión o las noticias que describen cómo se liberó un paciente con un trastorno mental sólo para que matara a alguien, cometiera abuso sexual con un niño o se comportara de alguna otra manera, es el que conduce al público lego a poner en duda la capacidad (y con frecuencia el sentido común) del psiquiatra o psicólogo implicado en la decisión de dar de alta a tal paciente. Todo esto conduce a la conclusión de que predecir la peligrosidad es muy, pero muy difícil. Aunque quizás es cierto que todos tenemos el potencial de cometer actos peligrosos, dadas las condiciones adecuadas, continúa siendo un hecho el que, a menos de que alguien se haya comportado antes de manera peligrosa, es sumamente limitada la capacidad para pronosticar con precisión esa conducta (Shah, 1978).

A pesar de lo difíciles que son tales predicciones, la valoración psicológica para este propósito puede constituir la categoría más

amplia de evaluación que se requiere en el sistema de justicia criminal (Blau, 1984). Estas valoraciones se utilizan para tomar muchas decisiones que van desde no otorgarle fianza a un prisionero o conceder una incapacidad para trabajar, hasta hospitalizar a los defendidos o invocar opciones especiales de sentencia para delincuentes violentos (Shah, 1978). Como señalaron Wrightsman y colaboradores (1994), la investigación sugiere que las predicciones más precisas de conducta violenta son:

1. Predicciones para el futuro cercano, a corto plazo.
2. Predicciones para el mismo entorno o circunstancias, para las cuales ya se tienen datos antecedentes.
3. Predicciones basadas en el conocimiento acerca de los antecedentes de conducta violenta del individuo.
4. Predicciones para individuos que provienen de grupos con tasas base relativamente altas de conducta violenta.

TRATAMIENTO PSICOLÓGICO: En el caso de los prisioneros, los derechos de tratamiento o rehabilitación establecidos de manera legal se encuentran aún en una especie de estado de cambio (Schwitzgebel y Schwitzgebel, 1980). Dichas personas tienen derecho a tratamiento médico y, en términos generales, los prisioneros jóvenes tienen derecho tanto de tratamiento psicológico como médico. Cuando se reconoce el derecho de los prisioneros adultos al tratamiento psicológico, ello ocurre con mayor frecuencia para individuos con trastornos mentales graves. Algunos expertos están muy poco dispuestos a promover los derechos de tratamiento de los presos debido a que consideran que el castigo y la privación ocurren bajo las etiquetas de tratamiento y modificación de conducta.

Ya se ha observado que las personas tienen el derecho a rechazar el tratamiento, en especial en el caso de formas muy intrusivas como la psicocirugía o la terapia electro-convulsiva (TEC). Pero este derecho es más evidente en casos en que la terapia se puede considerar como castigo o manipulación. En tales casos, el Estado debe mostrar un interés apremiante que esté por encima del derecho de la persona a rechazar el tratamiento. Debido a la ambigüedad y al potencial de violación de los derechos humanos, muchas instituciones correccionales tienen ahora comités para proteger los derechos de los presos. Tales comités se componen de manera típica con una mayoría de personas que no están afiliadas a la institución. En México se les

denomina consejo técnico, quien emite un voto a favor o no de los beneficios de disminución de pena e incluso la libertad anticipada; antes tiene que demostrar la salud medica, mental del interno, tiene que garantizar su ocupación al salir, su domicilio, su apoyo familiar, el interno debió demostrar que ha aprendido de la experiencia, tener cartas de buena conducta durante su internamiento y promoverse mediante el propio trabajo y la educación.

Sin embargo, existen amplias implicaciones en el tratamiento forense (Cooke, 1984). En los casos penales, la terapia se puede enfocar en restaurar a una persona de un estado de incompetencia a uno de competencia mental. O se puede emprender una terapia para proporcionar apoyo emocional para alguien que enfrenta una condena en prisión. Para los delincuentes criminales, con frecuencia el foco de atención se sitúa en los problemas de personalidad, conducta sexual y agresividad. En ocasiones la terapia se realiza mientras la persona se encuentra en prisión, pero en otras se lleva a cabo con la persona como paciente externo, como una condición para la libertad condicional. Las formas de terapia incluyen tanto métodos individuales como grupales, que implican todo tipo de enfoques desde los métodos orientados hacia el *insight* y de apoyo hasta las técnicas conductuales, biorretroalimentación y enfoques cognoscitivos.

Uno de los principales problemas forenses es el conocimiento de que después se podría requerir su testimonio ante el tribunal. Lo que desea dicho tribunal, lo que permitirá el abogado de la defensa, lo que es mejor para dicho cliente y lo que el psicólogo considera como deseable, pueden entrar en conflicto y conducir a muchos problemas. En los asuntos sobre custodia infantil, los problemas de tratamiento y los conflictos entre los padres y el niño pueden ser especialmente difíciles e intensos y con frecuencia pueden conducir a verdaderos dilemas profesionales.

CONSULTORÍA: Otra actividad común de los psicólogos forenses es la consultoría (Nietzel y Dillehay, 1936). Por supuesto, muchas de las actividades analizadas antes también implican cierta forma de consultoría. En esta sección nos enfocaremos en varios aspectos adicionales de la consultoría.

SELECCIÓN DEL JURADO: *Voir dir* es el término legal que se refiere a la parte de un juicio, en la cual se elige al jurado. Durante

esta fase de selección del jurado, en el sistema estadounidense, los abogados tienen la oportunidad de descubrir los prejuicios en los jurados potenciales, obtener información para la impugnación perentoria (número determinado de objeciones permitidas a cada una de las partes en un juicio para retirar jurados a los que consideran no favorables o predispuestos para una de las causas) congraciarse con los jurados o lograr que éstos se identifiquen con una de las partes, o adoctrinar a los jurados, de modo que sean receptivos a la presentación del caso por parte de un abogado. Todo ello está diseñado para dar una ventaja al abogado. El psicólogo consultor trabajará con los abogados con el fin de ayudarles en una variedad de formas para lograr una mejor selección o descartar jurados.

SIMULACRO DE JURADO: Otra forma de consultoría es aquella relativa al simulacro de jurado. Aquí el consultor en jurados contrata a personas análogas (es decir, individuos similares a aquellos que de hecho fungen como jurado) y observa sus reacciones ante el testimonio real, como se presenta en el juicio. De esta manera, el consultor y los abogados pueden anticipar las reacciones e impresiones de los jurados reales y preparar una estrategia mejor informada para la sala de tribunal.

ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA: Este tipo de encuestas se han utilizado de muchas maneras a través de los años. Por ejemplo, en un juicio sobre marcas comerciales, un abogado puede contratar a un consultor en psicología para determinar el reconocimiento público de algún nombre o emblema de una empresa. Un modo de lograrlo es a través de una encuesta. Como otro ejemplo, se puede aplicar una encuesta de opinión a una muestra representativa de personas de la misma área geográfica, donde se llevará a cabo un juicio dado. Los entrevistados dan sus opiniones acerca del caso en cuestión y sobre las tácticas de juicio planeadas por el abogado. En cierto sentido, tal encuesta le permitiría al abogado someter a una prueba previa, aquellos aspectos significativos dentro del juicio y pulir el método propuesto para la presentación de la evidencia. Otro uso de las encuestas consiste en determinar si sería adecuado un cambio en la jurisdicción (localización) del juicio.

PREPARACIÓN DE TESTIGOS: Sería poco ético que el consultor trabajara con el testigo para alentar cualquier alteración de los hechos del testimonio. Aunque la línea divisoria es muy delgada, la

idea consiste en ayudar a los testigos a presentar mejor su testimonio sin cambiar los hechos hacia los que se dirige el mismo. Debido a que éste es un asunto delicado, algunos consultores no tratan con testigos en procedimientos penales, sólo en casos civiles. De nuevo, Nietzel y Diüehay (1986) han discutido muchos aspectos de la preparación del testigo, incluyendo la manera de presentar los hechos, las emociones asociadas de parte del testigo, preparación para la mera experiencia de ser testigo en un tribunal, aspectos relativos al contrainterrogatorio, su apariencia, amenazas de los abogados de la parte contraria a la credibilidad del testigo y demás.

CONVENCIMIENTO DEL JURADO: Por último, es frecuente que el consultor pueda ayudar a los abogados en cuanto a la manera en que presenten su caso y evidencias ante el jurado (dentro de las limitaciones permisibles en el sistema judicial). De la misma manera, pueden asistir a los abogados en la predicción de cómo responderán los jurados a ciertos tipos de evidencia o métodos de presentación. Esto incluye, en especial, los discursos de apertura y cierre. Por tanto, el consultor ayudará a los abogados a encontrar la mejor forma de presentar sus casos. En efecto, las creencias, sentimientos y conducta de los jurados, son el objetivo. Dentro de las limitaciones legales y éticas del sistema de partes contrarias, el consultor se encuentra allí para ser tan útil como sea posible.

INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA FORENSE: En un sentido real, casi toda la investigación en psicología está relacionada con ciertos aspectos forenses. Por ejemplo, la investigación sobre los componentes genéticos de la esquizofrenia puede ser muy importante en las audiencias sobre competencia mental. La investigación acerca de la naturaleza del prejuicio o de los elementos básicos del proceso de persuasión es tan pertinente para el abogado como para el psicólogo. La investigación de mercado puede tener aplicación directa en una demanda de responsabilidad contra un producto. Además, de manera reciente, la investigación acerca de atribuciones y relaciones interpersonales se ha aplicado a la ley de registros y embargos (Kagehiro, 1990). Sin embargo, varias áreas de investigación se han identificado en particular con la psicología forense) a continuación se exponen brevemente dos de ellas.

TESTIMONIO OCULAR: Nada puede ser tan dramático o perjudicial como un testigo ocular que identifica a la persona acusada

de un delito. Tal testimonio ha sido un factor poderoso para la condena de incontables individuos a través de los años (Cutler y Penrod, 1995). Pero dicho testimonio también ha condenado con demasiada frecuencia al inocente al mismo tiempo que al culpable (Loftus, 1979). El testimonio ocular es con frecuencia poco confiable e impreciso.

Loftus y Col. han realizado experimentos que en conjunto demuestran que puede distorsionarse con facilidad la memoria del testigo ocular por medio de información subsecuente. Por ejemplo, Loftus, Miller y Burns (1978) hicieron que los sujetos vieran una serie de diapositivas en color acerca de un accidente automovilístico. A la mitad de los sujetos se les mostró la serie en la que estaba presente una señal de alto; la otra mitad vio una señal de ceder el paso. Después los sujetos respondieron preguntas acerca de las diapositivas. La pregunta clave mencionaba ya fuera la presencia de una señal de alto o una de ceder el paso. Para la mitad de los sujetos la señal mencionada en la pregunta era consistente con lo que habían visto; para la otra mitad fue inconsistente. Posteriormente se les mostraron 15 diapositivas y se les pidió que eligieran aquella que habían visto antes. Es interesante que los sujetos a quienes se les presentó la pregunta inicial consistente con lo que habían visto, eligieran la diapositiva correcta en 75% de las ocasiones. Para el grupo en el que hubo inconsistencia, la elección correcta se realizó sólo en 41% de las ocasiones.

Es claro que con frecuencia las personas realizan inferencias con base en sus expectativas. También, como sugiere Loftus (1979), siempre se interroga al testigo ocular de un accidente o delito, antes del juicio. En estas conversaciones es fácil que se diga algo que altere el recuerdo del testigo. El papel del psicólogo forense consiste en ayudar a identificar las condiciones en un caso específico, que puedan producir distorsiones en el testimonio verídico.

La experiencia nos ha enseñado que con demasiada frecuencia los testigos oculares de los acontecimientos no pueden llegar a un acuerdo entre sí. Difieren en sus descripciones de la estatura, peso, color de pelo, ropa e, inclusive, raza de los sujetos. Lo que sí sugiere es que se debe tener precaución en aceptar los informes de manera automática. En el menor de los casos, el sistema legal de Estados Unidos puede utilizar mejoras en sus procedimientos de identificación

de sospechosos (Loftus, 1983; Wells, 1995). Los factores de percepción, niveles de estrés, almacenamiento de información, los procedimientos de identificación e inclusive, los procesos inconscientes de integración, necesitan un mayor estudio (Horowitz y Willging, 1984). También son importantes las experiencias y condicionamiento previos junto con los prejuicios y estereotipos personales (Buckhout, 1980).

CONDUCTA DEL JURADO: Entre mejor se comprendan las condiciones que afectan la manera en que el jurado piensa y llega a decisiones, mejor será el sistema judicial. Se ha realizado una gran cantidad de investigación acerca del modo en que los jurados comprenden la evidencia y procesan la información, sobre cómo responden a las instrucciones del juez y sobre cómo reaccionan a ciertos tipos de argumentaciones (Kassin y Wrightsman, 1988; Wrightsman y colaboradores, 1994). Con frecuencia los jurados se confunden con las instrucciones del juez. En un estudio, Severance y Loftus (1982) modificaron el patrón de instrucciones dadas al jurado, por ejemplo, las instrucciones se presentaron por escrito en oraciones activas en lugar de pasivas y los mensajes fueron cortos y concisos. Además, los conceptos abstractos como duda razonable se elaboraron más que de costumbre. El resultado fue que los jurados aplicaron de manera más precisa la ley que lo que es común. Una situación tan sencilla como el orden en que se presentan las instrucciones del juez, puede tener un efecto sobre los jurados. Por ejemplo, Kassin y Wrightsman (1979) utilizaron jurados simulados quienes presenciaron un juicio videograbado. Encontraron que informar a los jurados acerca de los requisitos de prueba, antes de la presentación de evidencia en lugar de después, tenía efectos definitivos. Así, los jurados en la primera condición estaban en mayor probabilidad de apegarse a la sentencia legal de inocencia probable que los jurados de la última condición.

También existen situaciones que pueden perjudicar las decisiones del jurado. Se puede acusar a un individuo de diversos tipos de delito, que se incluyen juntos en un solo proceso. En otros casos se juzga al acusado de manera independiente para cada uno de los delitos. Greene y Loftus (1981) descubrieron que cuando se juntan las acusaciones en un solo proceso, es más probable que el jurado proporcione veredictos más duros, en comparación con los juicios divididos.

Gran parte de la investigación sobre conducta del jurado ha sido simulada; es decir, en lugar de estudiar a jurados reales en situaciones reales, se coloca a los sujetos en entornos similares a los de un jurado y se estudia su conducta. Dichos estudios han encontrado que los jurados simulados a quienes se expuso a un proceso de *voir dire* estaban menos prejuiciados que aquellos que no tuvieron la misma experiencia (Padawer-Singer y Barton, 1975). También, la publicidad previa al juicio influye en la comprensión del caso de esos mismos jurados simulados. De la misma manera. García y Griffitt (1978) encontraron que el testimonio de testigos agradables tenía mayor impacto para los jurados simulados que el testimonio de testigos desagradables. Por supuesto, el problema con los estudios sobre jurados simulados es que no se puede tener seguridad de cuánto se puede generalizar a partir de ellos, hacia juicios y jurados reales (Kassin y Wrightsman, 1988); pero las simulaciones le dan mayor flexibilidad a los investigadores y les permiten ejercer un mayor control sobre condiciones y variables.

Resumen de las área de testimonio y conocimiento experto de los psicólogos forenses

1. Internamiento en hospitales psiquiátricos
2. Problemas de custodia infantil
3. Perjuicio psicológico sufrido como resultado de la negligencia de otro
4. Liberación del internamiento involuntario
5. Determinación de la necesidad de un tutor debido a incapacidad
6. Predicción de peligrosidad
7. Derechos de la persona con discapacidad mental en una institución
8. Competencia para presentarse a juicio
9. Responsabilidad criminal (alegato de locura)
10. Determinación de discapacidad para reclamar derechos al Seguro Social
11. Demandas de compensación para trabajadores
12. Condiciones que afectan la precisión del testimonio ocular
13. Consultoría a abogados concerniente a factores que afectarán la conducta de los jurados
14. Grado de engaño de las afirmaciones publicitarias
15. Síndrome de la mujer maltratada
16. Síndrome de trauma por violación
17. Precisión de la identificación del testigo ocular
18. Acoso sexual

19. Psicología policial
20. Selección del jurado
21. Programas de tratamiento para delincuentes
22. Elaboración de perfiles criminales

Normas para convenios económicos aplicables al testimonio experto.

1. El psicólogo nunca debe aceptar honorarios contingentes al resultado de un caso.
2. La estructura y detalles del pago de honorarios deben establecerlas el psicólogo y al abogado contratante, durante la consulta inicial. El arreglo entre las dos partes debe quedar por escrito.
3. Deben cubrirse todos los honorarios pendientes antes de que el psicólogo testifique.
4. Los malentendidos o desacuerdos acerca de honorarios deben resolverse antes de proceder con el caso.
5. Los psicólogos que testifican de manera regular como testigos expertos deben dedicar parte de su tiempo profesional a casos *pro bono público*.

Casos sin compensación con el propósito de promover una causa social o representar a alguien que no puede pagar por ello. (Blau, 1984,).

CAPITULO II: LA PRUEBA PERICIAL

El objetivo general del procedimiento penal es llegar al conocimiento de la verdad histórica de los hechos en el caso concreto del sujeto – objeto a investigación, y para lograr tal fin quienes intervienen en la procuración y en la administración de justicia utilizan los medios de prueba existentes en la legislación, con objeto de probar o desaprobar la existencia de los delitos y aplicar en su caso el Derecho Penal.

Por lo anterior, el agente del Ministerio Público y el juez requieren del apoyo de peritos especializados en determinadas ciencias, disciplinas, artes y oficios, para dilucidar los problemas planteados en aspectos técnicos periciales que se presentan en cada caso que atienden, con objeto de que con sus dictámenes periciales los ilustren y formen juicio en sus convicciones.

Así, los peritos son órganos de prueba auxiliares del juzgador, como asesores técnicos en puntos que requieren conocimientos especiales, es natural que el juzgador se pronuncie por la opinión'-de aquellos que le merecen mayor confianza, es de explorado derecho que las opiniones periciales se deben apreciar de acuerdo con las constancias de autos y no aisladamente.

Es importante destacar también que el perito sólo debe emitir su opinión con las conclusiones técnicas respectivas y no asumir funciones que por derecho corresponden al juez en la apreciación de las pruebas; asimismo, debe evitar invadir áreas que no le correspondan.

El dictamen pericial sólo es atendible por el juzgador mientras versa sobre la cuestión que lo motivó; por tanto, si el dictamen de autopsia se ocupa en determinar, por ejemplo, el calibre del arma de fuego con que se causó una lesión, atendiendo al diámetro del orificio de entrada, invade el ámbito de acción de los peritos balistas, y éstos invaden el de los médicos legistas si opinan sobre la alteración que pudo haber sufrido dicho orificio por el estado de descomposición del cadáver de la persona afectada (Rebolloza Noriega).

En virtud de lo anterior, los tribunales pueden conceder valor probatorio pleno a los dictámenes técnicos. El juez natural puede aceptar o rechazar el contenido de una prueba técnica como lo es la pericial, que es emitida por un órgano especializado de prueba, de acuerdo con las facultades que le concede la ley, siempre y cuando el dictamen no viole las reglas que rigen su apreciación o alguno de los supremos principios de la lógica, sino que, por el contrario, la opinión del perito, que es un testigo de calidad llamado a opinar en el proceso, corresponda a la realidad de los acontecimientos; de ahí que el juzgador está en posibilidad de rechazar un dictamen cuando éste sea conjetural, por cuanto no se basa en las constancias de autos o porque su opinión es singular, carece de lógica o resulta contradictoria en muchos puntos (Rebolloza Noriega).

Respecto a la desestimación de los dictámenes periciales, debe estar basada en múltiples razones que los desvirtúen, y aunque los juzgadores no están obligados a tomarlos en cuenta, deben darse y explicarse las razones por las que, en su concepto, no los toman en consideración. Así, al no existir dichas razones el arbitrio judicial es violatorio de garantías individuales (Rebolloza Noriega).

Si en un caso hay diferencia notoria entre los peritajes ofrecidos por la defensa y la representación social, el juez de la causa debe citar a los peritos para declarar sobre las diferencias de sus respectivos dictámenes, y de persistir las discrepancias nombrar un perito tercero en discordia; en caso contrario, se deja en estado de indefensión al inculcado (Rebolloza Noriega)

Por otra parte, en caso de amparo, el Tribunal constitucional no puede anteponer su criterio al del juez natural en la apreciación de los dictámenes periciales, pero cuando éste no ejerza legalmente su arbitrio y no razone las causas por las cuales concede o niega eficacia probatoria a las constancias de autos, el Tribunal Federal puede suplir la falta de criterio y hacer el estudio correspondiente determinando el valor jurídico de dichos peritajes (Rebolloza Noriega).

Retomando el tema del procedimiento penal de manera más específica, el maestro Javier Pina y Palacios (1975) indicaban que el objetivo del procedimiento es:

1. Descubrir la verdad.
2. Determinar si un hecho es o no delito.
3. Si una persona es o no responsable.
4. Si lo es, qué pena le es aplicable que lo readapte y reeduce.

No se debe olvidar — expresaba el maestro Pina y Palacios (1975)— que en el anterior proceso debe descubrirse la verdad sobre el hecho, sobre el autor y sobre la víctima si existiese, utilizando los medios de prueba autorizados y aceptados en las investigaciones persecutorias y jurisdiccionales. Pero en sentido más amplio, en virtud de la individualización de la personalidad del justiciable, el Dr. Sergio García Ramírez (1977) explica que el procedimiento se escinde, o mejor todavía, se reintegra en la doble búsqueda de la verdad sobre los hechos y la verdad acerca del conocimiento del infractor.

Trasladado este asunto al Derecho de procedimientos periciales en cuestión, será preciso ampliar y enriquecer sus fundamentos, que lo son también de la sentencia. A la verificación del cuerpo del delito y de la probable — luego segura o cierta — responsabilidad del inculpado habrá que agregar el examen, para todos sus efectos, de la personalidad del propio imputado. Serán tres en lo sucesivo, y no dos como hasta ahora, los propósitos centrales del procedimiento, tanto en la etapa anterior al proceso que se sigue ante la autoridad jurisdiccional como en el periodo del procedimiento judicial en sentido estricto (Rebolloza Noriega).

Agrega García Ramírez (1977) que está claro que este designio del régimen material y del procesal, con su proyección obligada hacia las instituciones ejecutivas, exige la especialización jurídico - criminológica del juez penal y obliga a erigir una distinta teoría del juzgador moderno. Su conocimiento del Derecho deberá complementarse con la adquisición y el manejo de los conocimientos que hagan posible, además del juicio sobre los hechos y la participación, el juicio en torno a la personalidad (Rebolloza Noriega).

Además, afirma que el juez debe ser docto en Derecho y versado en todas aquellas ciencias que enseñan las causas de los delitos y que estudian la vida profunda de los hombres.

Naturalmente, maestro y alumno tienen razón en un objetivo común: en el procedimiento se debe descubrir la verdad sobre las circunstancias del hecho, su origen y forma de realización, así como la verdad respecto a la posición y desenvolvimiento físico y situación psíquica del sujeto activo, y en la actualidad la verdad referente a la conducta de la víctima, si existiese, y también la verdad en relación con otros involucrados, en cualquiera de sus formas de participación.

En Victimología, afirma enfáticamente Rodríguez Manzanera (1999), aunque parezca extraño, la víctima de la conducta criminal ha sido estudiada muy esporádicamente; parece que frente a la gran preocupación por el criminal hay un olvido absoluto de la víctima. A partir de las primeras investigaciones sobre víctimas, los estudiosos se llevaron una sorpresa al descubrir que en una notable cantidad de hechos la víctima tenía gran participación, y en ocasiones era la verdadera causante del delito. Además, el propio Rodríguez hace una clasificación muy interesante de las víctimas de acuerdo con su participación y resultados en la comisión de los hechos (Rebolloza Noriega).

1. *Victima totalmente inocente.* Es aquella que no tiene ninguna responsabilidad ni intervención en el delito; ejemplo: el infanticidio.
2. *Victima menos culpable que el criminal.* Ejemplo: víctima por ignorancia, víctima imprudencial.
3. *Victima tan culpable como el criminal.* Es la víctima voluntaria; ejemplo: riña, duelo, etc.
4. *Victima más culpable que el criminal.* Es la víctima provocadora.
5. *Victima totalmente culpable.* Es la víctima agresora, simuladora, imaginaria, etc.

Rodríguez Manzanera (1999) concluye que los juristas han encontrado aplicación a esto, ya que al colaborar la víctima en mayor o menor grado, y en ocasiones intencionalmente, podría disminuirse la pena al sujeto activo en el grado que el sujeto pasivo participó en la consumación del hecho delictuoso. El estudio de las víctimas es ahora de gran importancia; existen sujetos con gran disposición victimal que necesitan mayor atención, por ejemplo: niños, débiles mentales, atípicos, ancianos, etc. Hay también sujetos con gran peligrosidad victimal, los cuales por sus peculiares características son un peligro para sí y para los demás.

En tal virtud, de acuerdo con la competitividad técnico - científica de la Criminalística en la investigación de los delitos, el estudio científico de los indicios o evidencias materiales, que es el objeto de estudio de la Criminalística, proporciona información de vital importancia para encauzar de manera técnica cualquier investigación de algún hecho presuntamente delictuoso, a efecto de probar o desaprobar cualquier aspecto cuestionado sobre el autor, la víctima, el escenario del suceso, los agentes vulnerantes utilizados, el propio desenvolvimiento de los hechos y respecto a otros involucrados (fenómenos relativos).

Como consecuencia de lo anterior, dentro de los medios de prueba — con su instrumentación científica — que se utilizan en el proceso persecutorio y jurisdiccional para el esclarecimiento de los hechos en general, la prueba pericial emerge con su perfil científico para satisfacer y mostrar técnicamente la verdad histórica de la causa penal que se sigue, cuando resulta necesaria la intervención de los expertos en diversas ciencias, disciplinas, artes u oficios. La prueba pericial es de fundamental importancia, y no sólo es útil a los órganos investigador y jurisdiccional, sino que también auxilia a la Policía Judicial/ministerial, para normar mejor su juicio en el caso concreto donde intervenga, mostrándole elementos útiles para tomar nuevas decisiones de acción al inicio y durante el desarrollo de las pesquisas policiales en auxilio del Ministerio Público.

En lo que se refiere a la Criminalística, sus conocimientos, metodología y tecnología asesoran e ilustran desde el principio hasta el final del procedimiento las investigaciones policiales, ministeriales y judiciales. Por ejemplo, tanto el Ministerio Público como la Policía Judicial, al emprender sus pesquisas en el lugar de los hechos o en

otros sitios relacionados, necesitan de inmediato y en primer término de la tecnología y metodología de la Criminalística, con el fin de captar y formarse una idea veraz respecto al hecho que se investiga, donde siempre resulta imperativo llegar al conocimiento técnico de elementos de juicio que serán de valiosa utilidad para:

1o Descubrir o reconocer la existencia del hecho mediante la localización, identificación y estudio de las evidencias.

2o. Determinar si el hecho puede ser o no delictuoso mediante la evaluación de las evidencias.

3o. Señalar e identificar los agentes vulnerantes utilizados en el hecho y sus manifestaciones, respectivamente.

4o. Localizar evidencias identificadoras del o de los presuntos responsables y de otros involucrados.

5o. Localizar evidencias reconstructoras para determinar la mecánica del hecho

.

6o. Reconocer evidencias para la identificación y reconocimiento de participación de la víctima, si existiese.

La Criminalística se aplica desde el punto de vista técnico y científico en el contexto del dilema de la comisión de un hecho, donde casi siempre participan y se desprenden los siguientes elementos: el escenario del hecho, el sujeto activo, el sujeto pasivo, los agentes vulnerantes utilizados y las evidencias producidas.

Para el eficaz desenvolvimiento de las investigaciones periciales, policiales, ministeriales y judiciales, la Criminalística cuenta con especialistas en sus diversas disciplinas científicas, quienes a petición expresa intervienen en el procedimiento penal, ya sean llamados o sea autorizada su intervención por el Ministerio Público, por el juez o por otro funcionario de la Corte, los que para pronunciar o tomar alguna decisión o resolución — cuando resulta necesario — se apoyan en la asesoría pericial, dependiendo del caso y sus circunstancias, conociendo los expertos que intervienen de la responsabilidad técnica y profesional para dictaminar eficiente y eficazmente sobre las interrogantes que se les planteen. Es decir, los funcionarios citados

para tomar luz técnico - científica en beneficio de sus juicios inductivos y deductivos necesitan auxiliares o unidades de apoyo especializadas ajenas al derecho, que les revelen o contesten las cuestiones técnicas relativas al caso concreto que se inquiere; en virtud de los requerimientos especializados, la Criminalística cuenta con los siguientes expertos para aportar, corroborar o rectificar información procedente de otras fuentes testimoniales, confesionales, documentales, judiciales y presancionales:

1. Peritos en Criminalística de campo.
2. Peritos en Balística.
3. Peritos en Documentoscopia.
4. Peritos en Explosivos e Incendios.
5. Peritos en Fotografía.
6. Peritos en Hechos de Tránsito Terrestre.
7. Peritos en Sistemas de Identificación.
8. Peritos en Química, Física y Biología (Técnicas Forenses de Laboratorio).

En la investigación de los hechos no debe olvidarse a los inocentes, quienes casi siempre se ven o los involucran en la comisión de los ilícitos. Ante tal situación, la Criminalística señala, en sentido estricto, evidencias o indicios que hagan probable la presunta responsabilidad de los sujetos activos, y, por otro lado, deslindan de culpa o dolo a los inocentes que también son víctimas. En concreto, y sin pretender desvirtuar los objetivos de la ciencia en cuestión, a través de sus disciplinas científicas señala a los responsables y protege a los inocentes.

Por otra parte, es importante recordar que existen otros especialistas periciales ajenos al marco científico de la Criminalística General, pero que, de acuerdo a las necesidades de asesoría pericial a los órganos persecutorio y jurisdiccional, también es esencial su intervención en la investigación de los delitos. Ellos son:

1. Peritos en Contabilidad.
2. Peritos Intérpretes.
3. Peritos en Ingeniería.

4. Peritos en Valuación.
5. Peritos en Electricidad.
6. Peritos en Mecánica.
7. Peritos en Hojalatería.
8. Peritos en otras áreas especializadas.

Existen también otras especialidades que se requieren en una Dirección o Unidad de Servicios Periciales con objeto de auxiliar expedita y eficazmente las investigaciones policiales, ministeriales y judiciales. En tal virtud, resulta importante identificar y hacer las diferencias relativas de cada una de las especialidades criminalísticas con las otras especialidades periciales, aunque todas ellas, según su fundamento y utilidad científica, pueden participar o ser consideradas como medios de prueba pericial durante el desarrollo del procedimiento penal.

Las evidencias físicas o materiales asociadas a hechos o ilícitos, acontecimientos, cosas o personas, son objeto de estudio de la Criminalística y de otras especialidades periciales, y si no hay indicios materiales o su registro en las diligencias relativas, difícilmente podría aplicarse la pericia criminalística. No obstante, en algunos casos los órganos investigador y jurisdiccional solicitan a determinados peritos que estudien las descripciones de hechos, acontecimientos, objetos o personas, con objeto de saber la veracidad o falsedad técnica de los testimonios, declaraciones o confesiones en autos y así conocer la verdad respecto a los hechos que se investigan, o, en su caso, para saber de otros aspectos técnicos del caso concreto que ayuden a normar sus juicios para la toma de decisiones.

En conclusión, el fundamento de la aplicación de la pericia con el auxilio de cualquier ciencia, disciplina, arte u oficio es sobre evidencias materiales, como objetos, instrumentos, sustancias, accesorios y personas, que pueden ser usados en la comisión del ilícito, o, en su caso, ser producidos o afectados durante la realización del mismo. En estos casos las evidencias se presentan *in facto*, y su estudio y utilidad es *postfactum*, o sea, son testigos mudos que se utilizan y se generan durante el hecho, pero que estudiados técnica y científicamente sirven como testigos periciales después de efectuado el hecho, siendo suministrados los resultados de su estudio por medio de dictámenes periciales.

Por su parte, García Ramírez (1997) destaca que los indicios pueden ser: hechos, datos o circunstancias ciertos y conocidos, de los que se desprende, mediante elaboración lógica, la existencia de otras circunstancias, hechos o datos desconocidos. Específicamente, el propio. García confirma jurídicamente la metodología científica de investigación, basada en el principio de que con fundamento en algunos indicios conocidos se llega al conocimiento de fenómenos desconocidos o verdades cognoscibles. Y es el perito quien asesora y se integra a las actividades del Ministerio Público y de la Policía Judicial en el lugar de los hechos, en otros sitios de investigación y en las oficinas de trabajo para participar en las inspecciones del caso concreto, identificando y señalando elementos, así como haciendo recomendaciones específicas para tomar nuevas decisiones de acción durante las investigaciones, participando e integrándose de la misma manera en las actividades jurisdiccionales.

Respecto al llamado perito, el vocablo perito proviene del latín *peritus* y significa sabio, experimentado, hábil; el concepto del diccionario es: El que poseyendo especiales conocimientos teóricos y prácticos, informa bajo juramento al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experienciaⁱⁱⁱ. De manera más específica, el perito es quien integra el conocimiento del juzgador cuando se requiere la posesión y aportación de conocimientos especiales sobre una ciencia, arte o disciplina, diversos al Derecho, en un caso concreto llevado a la decisión jurisdiccional (Domínguez Arismendi).

Rafael de Pina y Castillo (1997) Larrañaga, considera que perito es la persona versada en alguna ciencia, arte u oficio, que puede ilustrar al juez o al tribunal acerca de los diferentes aspectos de una realidad concreta, para cuyo examen se requieren conocimientos especiales en mayor grado que los que entran en el caudal de una cultura general media (Domínguez Arismendi).

El perito es un técnico especializado que observa determinada metodología y tecnología en su carácter de experto, con objeto de aclarar científicamente la situación de los puntos específicos que son

sometidos a su consideración. Por tales razones, perito es sinónimo de sabio o experto, versado en alguna ciencia, disciplina, arte u oficio, cuya habilidad para observar, analizar y estudiar inductiva y deductivamente cosas, instrumentos, acontecimientos o personas se fundamenta teórica y prácticamente en una formación académica especial y profesional, así como en múltiples investigaciones de campo o de laboratorio de manera práctica, es decir, aun la teoría profesional con la práctica especializada, amalgamando exitosamente los elementos que le serán de valiosa utilidad para el desarrollo eficaz de sus actividades periciales.

Sergio García Ramírez (1979) precisa la ineludible utilidad del perito en el procedimiento, y confirma que la creciente amplitud, y variedad del progreso científico y tecnológico, los hallazgos y las prevenciones de una serie de disciplinas en torno al ser humano, el consecuente enriquecimiento de la criminología, los nuevos fenómenos de la delincuencia y el delicado arsenal de las penas y las medidas de seguridad son otros tantos campos que promueven o determinan una mayor intervención del perito a lo largo del procedimiento, desde el inicio de éste hasta la conclusión de la vigilancia por parte del Estado. El perito participa en ciertas etapas al lado del juzgador como auxiliar de la administración de justicia, en otras asume o comparte la emisión de la sentencia o la ejecución de ésta y la concreción de sus consecuencias (Domínguez Arismendi). El perito se ha incorporado ya, en cierta medida, al momento mismo del juzgamiento. Esto ocurre dentro de ciertas expresiones técnicas, en las que, al lado del jurista, toma su lugar como miembro del tribunal, ya no sólo consultor, lego en Derecho y perito en otras disciplinas, dado el valor que en determinadas formas de enjuiciamiento asumen la profesión del imputado o su personalidad, hasta sustituir, en este último caso, la fase instructora sobre hechos y responsabilidades, característica todavía del proceso penal ordinario, por una inquisición técnica acerca de la persona del justiciable (Soberanea).

Al respecto, cabe recordar que el perito no decide el valor probatorio de los efectos; quienes lo hacen son el Ministerio Público para el ejercicio o desistimiento de la acción penal y el juez para las resoluciones jurisdiccionales. Para fortalecer las apreciaciones al respecto, expresaba el ilustre jurista mexicano González Bustamante que durante el proceso surgen algunas cuestiones que por su índole

técnica o científica no están al alcance del común de la gente, porque son el resultado del juicio y de la experiencia, y que en estos casos se recurre al juicio de peritos para que ilustren a la justicia con los conocimientos facultativos que poseen (Domínguez Arismendi).

Aun cuando el juez posea los conocimientos necesarios para tomar el juicio acertado sobre los hechos que requieren conocimientos técnicos, no por ello debe dejar de nombrar los peritos que previene la ley, ya que éstos facilitan su tarea al proporcionarle elementos de juicio sobre cuestiones más o menos técnicas e importantes ajenas al derecho (Domínguez Arismendi).

Se estima que los órganos que procuran y administran justicia pueden contar o dominar alguna especialidad a nivel pericial; ello le será de mucha utilidad para interpretar razonadamente los dictámenes periciales del área que domine durante el procedimiento, pero no podrá fungir de manera simultánea, como lo indica la doctrina, como órgano persecutorio o jurisdiccional y como órgano de prueba pericial.

El perito otorga competitivamente su dictamen pericial en el área que domine y que le sea requerida. El Ministerio Público lo puede utilizar como uno de los elementos para el ejercicio o desistimiento de la acción penal, y el juez lo puede constituir en prueba pericial para sus resoluciones jurisdiccionales, todo ello de acuerdo con su fundamento formal y científico y la veracidad, credibilidad y utilidad de su contenido y conclusiones; es decir, perito es quien emite el dictamen pericial. Es certero el punto de vista de Floriot cuando escribe: Si el experto se equivoca, el error judicial es seguro.

En conclusión, el perito es un docto o experto en una ciencia, disciplina, arte u oficio, que dictamina con la aplicación de tecnología y metodología científica respecto a cuestiones técnicas que son sometidas a su consideración por los órganos investigador y jurisdiccional, debiendo contar siempre de dichos órganos con la rigurosa y oficial autorización para el desarrollo de sus actividades periciales en el caso concreto que se trate, ya sean peritos oficiales,

de la defensa o terceros en discordia. En lo referente a Criminalística, cuando surge el error humano o el error deliberado, provocando los errores judiciales, la responsabilidad de las decisiones del perito no competen en sí a la Criminalística como ciencia sino a los expertos, que deben conocerla y aplicarla estricta y profesionalmente (Soberanea).

Se debe considerar que no es el título quien da la pericia, sino la propia experiencia adquirida durante largo tiempo en el estudio exhaustivo y la práctica continua de una ciencia o arte (Domínguez Arismendi). Es decir, la pericia nace de la constante práctica y estudio en determinada área técnica o facultativa; de ninguna manera se adquiere destreza o habilidad sin la práctica persistente y el estudio acucioso de la ciencia, disciplina, arte u oficio que se trate, cuyos conocimientos van evolucionando y afinándose cada vez más, hasta el punto de realizar trabajos periciales con un alto grado de confiabilidad, credibilidad y utilidad para quienes requieren de los servicios periciales.

En opinión de Betti, la pericia es: Una actividad representativa destinada a comunicar al juez percepciones e inducciones obtenidas objetivamente, merced a una apreciación técnica de la cosa, persona o actividad que constituye el objeto de la inspección directa en el proceso, a fin de facilitar al juzgador la comprensión de aquello que representa.

Colín Sánchez puntualiza que la peritación en el Derecho de Procedimientos Penales es el acto procedimental en el que el técnico o especialista en un arte o ciencia, previo examen de una persona, de una conducta, hecho o cosa, emite un dictamen donde quedan asentados su parecer y los razonamientos técnicos sobre la materia en la que se ha pedido su intervención.

En la pericia debe cumplirse con una mística profesional de trabajo y eficacia, ya que de no hacerlo así se afectarían intereses que con justicia corresponden a cada persona, debiendo existir un solo tipo de perito: el apto, y rechazar o desechar a los ineptos y a los mercenarios, ya que la delicadeza de la pericia exige ética y moral,

que comprenden responsabilidades que se van a deslindar y justicia que se va a aplicar.

Díaz de León expresa: "En el proceso penal mexicano, el objeto de la pericia puede ser la persona, el hecho o alguna cosa". Y naturalmente es cierto: el objeto de estudio de la pericia en el procedimiento, cuando estiman su requerimiento los órganos encargados de la procuración y administración de justicia, son:

- 1o. Los sujetos activos o pasivos.
- 2o. Los hechos en sí, con sus fenómenos de producción.
- 3o. Los instrumentos de ejecución.
- 4o. Las manifestaciones materiales.
- 5o. La relación o registros testimoniales sobre cosas, personas, acontecimientos o fenómenos.
- 6o. Todas aquellas huellas, vestigios, señales, objetos o indicios relacionados con el caso concreto.

Recordando que el indicio constituye el objeto de estudio de la Criminalística, con el fin de aprobar o desaprobado cualquier aspecto cuestionado de un hecho cuya veracidad se está investigando (Domínguez Arismendi).

El vocablo **dictamen** proviene del latín *dictamen* y significa "Opinión, juicio, parecer". El diccionario señala que dictamen es: "Una opinión o juicio sobre una cosa". Asimismo, indica que el vocablo pericial proviene de "pericia", adjetivo perteneciente o relativo al perito.

El término pericial es un adjetivo calificativo que califica, valga la redundancia, al documento o expresión verbal referente a una opinión sobre una cosa, acontecimiento o persona.

Prueba es un instrumento material o de razonamiento, o medio con el que se pretende mostrar o hacer patente la verdad o falsedad de una cosa o un hecho.

Los dictámenes periciales emitidos por los peritos deben cumplir siempre requisitos de formalidad técnico-científica, veracidad y

credibilidad de su contenido para que sean útiles a las autoridades que requieran de ellos, y puedan ser considerados como *pruebas periciales*.

Al respecto, también el maestro Pina y Palacios (1975) aporta su concepto de *prueba pericial*, El dictamen emitido por uno o varios expertos en una determinada ciencia, disciplina, arte, oficio, cuyos conocimientos técnicos o científicos aplicados a un objeto o a una persona permiten tener conocimiento y obtener la conformidad del hecho, en su ejecución y consecuencias.

Por su parte, Eduardo Pallares opina que: "El dictamen pericial es el documento o declaración verbal que el perito produce ante el juez que conoce del litigio, y en el cual consta su juicio sobre los puntos que le fueron sometidos".

Por lo anterior, se considera que el producto de las actividades científicas del perito está contenido en el dictamen pericial, donde se asientan todos los datos inherentes al proceso de investigación técnica y principalmente los resultados finales obtenidos, auxiliando de esta forma al Ministerio Público, al juez y a otros jurisconsultos de la Corte. Debe cuidarse que los dictámenes periciales cumplan los requisitos de formalidad técnico - científica, veracidad y credibilidad de su contenido, con objeto de que realmente sean útiles a las personas que requieran de ellos y puedan ser considerados como eficaces *pruebas periciales*

García Valdez opina respecto a la naturaleza jurídica de la prueba pericial, que las teorías van desde aquellas que sostienen que la pericia no es un medio de prueba, hasta otras que aceptan que la pericia sí es un medio de prueba; hay quienes opinan que la prueba pericial es *sai qeneris*, que constituye un medio probatorio autónomo, con caracteres propios y diferentes a los demás medios de prueba. La pericia constituye siempre un medio probatorio verdadero y propio, por cuanto proporciona al juez el conocimiento de un objeto de prueba de naturaleza peculiar y considera al perito como un órgano de prueba.

García Valdez estima que el perito es un testigo elegido *post-factum* y que el testigo ordinario es un testigo obtenido *in facto*, y conceptúa que el primero es sustituible y que el segundo no lo es.

Como se afirmó, es imprescindible para suministrar el conocimiento de elementos técnicos en el proceso, cuando el perito responde a las interrogantes que son sometidas a su consideración, comunicando los resultados de sus investigaciones periciales mediante un dictamen pericial en el que emite opiniones técnicas sobre cosas, acontecimientos o personas.

Respecto a la pericia, tanto el Ministerio Público como el juez deben tener libertad de apreciación del documento pericial; el Ministerio Público debe estudiarlo metódica y concienzudamente, considerando los puntos de vista técnicos y jurídicos, a efecto de que le sean útiles como elementos para el ejercicio o desistimiento de la acción penal. Por su parte, el juez debe quedar investido del más amplio criterio para apreciarla por su cuenta, conforme a sus convicciones jurídicas, y normar su criterio cuando así lo estime pertinente en sus resoluciones judiciales

El dictamen pericial debe reunir requisitos de importancia técnica y jurídica, características de formalidad científica y metódica, así como de credibilidad y confiabilidad; de otra manera, previa valuación cuidadosa y de no quedar convencidos los órganos persecutorio y jurisdiccional, tendrán derecho al libre albedrío de no creer en el contenido y resultados del documento pericial, ya que un testimonio pericial deficiente va en contra de la propia conciencia del Ministerio Público o del juez, según el caso y sus circunstancias.

De ser aceptado el dictamen pericial como prueba pericial, podría suceder que tanto la pericia oficial como la pericia de la defensa se opondrían en sus opiniones sobre los puntos clave del caso concreto sujeto a proceso; al respecto, cabe recordar la opinión jurídico-pericial de Franco Soeli, quien sintetizando dice, La ciencia no es infalible, y ante la consideración de las discrepancias de los peritos respecto a una misma materia, donde según ellos encuentran apoyos científicos para fundamentar sus divergentes opiniones, es suficiente

para alabar una actitud legislativa que no creyendo en la certeza del peritaje deja al juez en libertad para apreciarlo.

De lo anterior se desprende que podrían surgir los terceros peritos, llamados de la discordia, con objeto de estudiar los elementos técnicos que arrojen los peritajes en desacuerdo y los datos técnicos que registre el expediente del proceso, y nuevamente someter, a consideración del juez, las decisiones periciales del caso estudiado, aunque en la actualidad el perito tercero en discordia sólo se decide respecto a cuál perito tiene la razón.

En concreto, la fuerza probatoria del dictamen o prueba pericial no será obligatoria para el juzgador; más correctamente, como el juez debe tener la convicción suficiente en su ánimo acerca de la verdad que sobre los hechos ha de formarse para decidir en el proceso, es por tanto necesario que la pericia produzca ese convencimiento en la conciencia del juez para que sea valorada por el propio juzgador, no aisladamente, sino siempre y en todo caso en relación con la naturaleza de los hechos mismos objeto de prueba, en relación, también y muy fundamentalmente, con las demás pruebas obtenidas en el proceso. El grado de fuerza probatoria de la pericia se dará en la medida de la convicción o convencimiento que produzca en el ánimo o en la conciencia del juzgador, o sea que su valor probatorio queda referido al prudente arbitrio o criterio del juez. Quizá por esta razón es quien siempre ha encontrado ambiente propicio la máxima que expresa que el juez es el perito de peritos (Domínguez Arismendi).

El hecho de que el juez sea *perilus peritorum* no implica la discusión de las conclusiones de los expertos oponiendo criterios comunes a conocimientos especializados, sino la confrontación de los resultados periciales con verdaderos criterios científicos sobre los que se debe informar al juez en el momento de la estimación del informe.

Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justiapreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el

valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros (Domínguez Arismendi)

El Tribunal Constitucional no puede sustituir con su criterio el del juez natural en la apreciación de los dictámenes periciales, pero cuando éste no ejerce legalmente su arbitrio y no razona las causas por las cuales concede o niega eficacia probatoria a las constancias de autos, la Suprema Corte de Justicia sí puede suplir la falta de criterio de la responsable y hacer el estudio correspondiente, determinando el valor jurídico de dichos peritajes.

Para todo hecho criminal existen formas de comprobar quien o quienes son los presuntos responsables o probables víctimas, para ello se utilizan diferentes tipos de prueba como son la circunstancial, que se refiere a que las circunstancias le señalan a un determinado sujeto como probable responsable o probable víctima de un delito, la confesión, es cuando la persona presunta responsable de un hecho delictuoso se confiesa frente a la autoridad como responsable de un delito y aporta las pruebas necesarias para demostrarlo, la testimonial, es cuando una persona refiere ser testigo, es decir, que estuvo presente cuando se dieron los probables hechos constitutivos de un delito y por esa razón tiene la característica de un testigo y por último tenemos la pericial, es el punto de vista técnico científico de un experto en su área, ya sea de oficio de nivel técnico o profesional que aporta un dictamen, es decir un documento donde expresa su saber a manera de opinión, resultado o conclusión sobre su materia y en relación a elementos constitutivos de un probable hecho delictivo, es importante recordar que la pericial al igual que las demás pruebas están sujetas a consideración de la autoridad.

En toda escena del crimen, denominado lugar de hallazgo, lugar de enlace o lugar de los hechos, siempre se encuentra material sensible que puede contener la clave para descubrir la verdad histórica de los hechos, a ese material sensible cuando se le elige de entre todos como indicador, de le denomina indicio, es decir nos está indicando básicamente la identidad de la víctima, del victimario o del hecho criminal, solo cuando el indicio ha sido analizado y ha quedado demostrada su veracidad o su valor probatorio y la autoridad – juez

lo acepta como prueba es cuando hablamos de una prueba, de tal forma que todo material sensible tiene potencialmente la posibilidad de ser indicio y todo indicio tiene la posibilidad de constituirse en prueba, es estudio de las pruebas esta a cargo de la criminalística en otros países como en estados unidos se les llama técnicos en escena de crimen a los actores que en México les llamamos criminalistas, pero este tema se trata con mayor detalle en el siguiente capítulo.

CAPITULO III: LA CRIMINALÍSTICA

En este capítulo se aborda lo relacionado a la Criminalística, sus antecedentes históricos más notables, sus principales ramas y procedimientos en el estudio del hecho criminal. Se diferencia de la criminología sin que se entienda una división tajante, sino que se trata de una división teórica que en la práctica no debe existir si se pretende una comprensión holística del hecho criminal.

La Criminalística es la ciencia que se encarga del estudio de un probable hecho constitutivo de delito, se ha discutido si se trata de una ciencia o de una rama técnica, pero se reconoce como una ciencia por teóricos como Juventino Montiel, un clásico de las ciencias forenses y obviamente criminalística.

La criminalística en su sentido general se hace cargo del estudio del crimen, y se divide en dos sub áreas que albergan a todas las ramas forenses, 1) criminalística y 2) criminología.

La criminalística es la ciencia que trata de ver lo que no se sabe, es la ciencia del pequeño detalle en concreto, estudia lo factico, llamado objetivo o tangible, que puede ser percibido con los sentidos corporales, y se dice metafóricamente que huele a sangre. En ella se encuentran las ciencias crudas o fácticas como la medicina, la química, la balística entre otras.

La criminología es la ciencia que trata de saber lo que no se ve, es la ciencia de los detalles en abstracto e intangibles, es la ciencia de la interpretación, estudia el modo de vida y modo de operación de los actores involucrados en un hecho criminal, generalmente a la víctima y al victimario y se interesa también en el crimen como fenómeno. Se trabaja con el pensamiento, con datos mínimos, en ella se encuentran las ciencias humanas como la antropología, la sociología, la demografía, y la psicología entre otras.

La investigación criminal sistematizada surge en el siglo XIX, basándose en las ciencias físico - naturales y sociales, dando una

fisonomía nueva a la lucha de la sociedad humana contra los elementos extraños en la sociedad, que propicia el énfasis de la lucha contra el elemento criminal que surge, con fuerza al cambiar las formas sociales.

A lo largo de cien años, las ciencias físico – naturales proporcionaron a los creadores de la investigación criminal los materiales necesarios en la lucha de alcance mundial contra el crimen en todos sus grupos y formas. Como toda época de aprendizaje y experimentación, también la que nos ocupa, se halla presidida por figuras grandes e insólitas: soñadores y realistas, enérgicos y apasionados, trágicos y afortunados.

Es la época revolucionaria de las huellas digitales, de las fotografías policiales y de la valoración exacta a que se someten las pistas de un crimen; desde la impresión de un zapato, hasta unas invisibles motas de polvo en la chaqueta de un delincuente. Es la época en que la taxonomía se usa como arma contra el crimen y en la que nacen las ciencias de las armas de fuego y el estudio de los disparos: la balística.

Es la época en que también la medicina forense da a conocer sus secretos, en donde se estudian detenidamente las manchas de sangre descubiertas en el lugar de un crimen, en que se descubren indicios al examinar la escritura humana.

El nacimiento de la criminalística y el combate de la delincuencia requirió del desarrollo de técnicas que permitieran la identificación.

En 1879, Vidocq aporta el *Archivo vidocq* al Sureste de Francia, que consistía en un fichero con registro de identificación y fotografías de los principios delincuentes.

Sin embargo el método de la *Parade* seguía predominando; éste consistía en un desfile de los delincuentes describiendo un círculo; el recorrido servía para que los oficiales logren la fijación de las

características fisonómicas, las que posteriormente hacen posible un reconocimiento visual en circunstancias análogas.

Otros autores aportaron datos que en pocos años permitieron configurar distintas técnicas de identificación. Tal es el caso de Quetelet quien propuso mediciones antropométricas a partir de registros estadísticos obtenidos con base en las dimensiones básicamente óseas. Estos trabajos son retomados años más tarde por Alfonso Bertillon quien logra sistematizar las variables y sus aspectos mensurables, incorporándose con éxito, a la identificación y registros de personas involucradas en hechos delictivos. De esta manera, en las cárceles de Francia en 1885 se empleaba en forma rutinaria, el *bertillonage*, técnica que implicaba la medición antropológica de partes óseas invariables - en su longitud - privilegiando las dimensiones del cráneo, dedo medio y meñique.

Por otra parte, en 1880 Herschel y Faulds dan a conocer, en Europa, el método basado en las características y patrones de las huellas dactilares. Cada uno de ellos, por separado, arriba a condiciones semejantes de desarrollo de la técnica dactiloscopia. Para 1892, Galtón publica su obra *Fingerprints*. En ella, refiere la importancia de la dactiloscopía como método de identificación.

Para 1896, en Argentina, Juan Vucetich logró que éste país fuera el primero en el mundo en aplicar sistemáticamente la dactiloscopía para identificar a los delincuentes, aportando un sistema de clasificación sencillo y objetivo. Este procedimiento se adoptó en otros países de Sudamérica años después. Su importancia y facilidad de aplicación le ha permitido continuar en vigencia hasta la actualidad.

La criminalística en México no es una ciencia nueva, se encuentra en el umbral de sus 100 años de vida.

En nuestro país fueron médicos forenses quienes lucharon por establecer la Criminalística. La psiquiatría Forense y la Criminología como disciplinas auxiliares en la administración de justicia y fueron

los sistemas de identificación los primeros en implantarse. El código de Procedimientos Penales de 1894 dispuso que:

Ha destacado también en el desarrollo de la Criminalística de nuestro país, el doctor Alfonso Quiroz Cuarón, quien sostenía la necesidad de estudiar en forma integral al delincuente, por ser la única manera de poder individualizar las penas y de señalar certeramente los tratamientos adecuados, además de insistir en la capacitación del Ministerio Público y en la preparación de personal correctamente seleccionado para llevar a cabo las difíciles tareas de efectuar el examen de la personalidad de los delincuentes y de las evidencias físicas relacionadas con los hechos criminales.

Las aportaciones básicas de la Criminalística a la investigación judicial han sido, la preparación y capacitación de peritos y personal especializada para realizar sus funciones con base en conocimientos sólidos.

El doctor Rafael Moreno González, Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es quien impulsa la Criminalística Mexicana en su etapa científica dejando atrás el empirismo. Esa inquietud se concreta con la fundación de la Academia Mexicana de Criminalística, creada en el año de 1975, con los propósitos de fomentar el estudio de esta disciplina, a fin de obtener nuevos métodos y técnicas para conservar y proteger el lugar de los hechos, simplificar y optimizar los métodos y técnicas usados en la investigación criminalística, publicar trabajos de sus miembros en revistas de prestigio, establecer relaciones con asociaciones similares del país o del extranjero.

El doctor Moreno González, definió los parámetros científicos de la Criminalística aún vigentes. El proceder con actitud científica exige la aplicación de un método que en nuestro caso calificamos de criminalístico, consiste en el conjunto de criterios que el experto adopta para determinar la forma de realización y autores de un hecho previsto como delito.

En conclusión, se puede decir que la Criminalística ha vivido solo una época, se inició en la científica y continúa en la científica, y ha terminado con la equivocación y empirismo de la investigación policíaca. Y a través de su historia, se ha fortalecido y enriquecido gracias a las aportaciones anteriores y actuales de estudiosos.

En el año de 1900 aparece en México, la obra titulada *manual del Juez*, escrita por Gross quien utilizó por primera vez el término de Criminalística.

Criminalística, Criminología, Policía Científica, Policía Técnica, Policiología y Medicina Forense, son términos de fácil confusión; por lo tanto, es importante conocer en forma sintética los objetivos generales o conceptos que se tienen de todas ellas, ya que cada una tiene significados diferentes, a pesar de que se refiera a ámbitos que se encuentran muy relacionados entre sí.

La Criminalística, se ocupa fundamentalmente de determinar en qué forma se cometió un delito y quién lo cometió.

La Criminología es la disciplina que se ocupa del estudio del fenómeno criminal, con el fin de conocer sus causas y formas de manifestación, fundamentalmente se trata de una ciencia causal explicativa.

Una vez expuesto lo anterior, es fácil captar la gran diferencia existente entre la Criminalística y la Criminología. La primera se ocupa fundamentalmente del "cómo" y "quién" del delito, mientras que la segunda profundiza más en su estudio y se plantea la interrogante del "por qué" de este.

La Criminalística con sus ramas en el campo de los hechos, da las normas con técnicas adecuadas para proteger, observar y fijar el escenario del crimen, asimismo de las técnicas para buscar, levantar, embalar y etiquetar los indicios asociados al hecho y con los conocimientos y experiencias del experto estudia e interpreta la

ubicación y presentación morfológica de los indicios de un hecho determinado.

La Criminología se limita, según la interpretación tradicional más estricta, a la investigación empírica del delito y de la personalidad del delincuente.

En síntesis se diría que la criminalística es una ciencia penal auxiliar, que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología, estudia las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente un hecho presuntamente delictuoso y al o los presuntos autores, aportaron las pruebas a los organismos que procuran y administran justicia.

En los últimos años, la identificación criminal ocupa un lugar preponderante en la Criminalística y diversos procedimientos técnicos se han difundido con la tendencia de hacer más eficaz la función encomendada a los organismos creados para efectuar los dos aspectos a los que se contrae la identificación del delincuente, al transformarse la policía moderna, se estrechan los nexos de ella con las ciencias y la investigación de los delitos en una verdadera técnica, obra del progreso y resultado natural de la evolución sociológica; de este modo se ha llegado a preferir más que la prueba testimonial, el indicio; y entre los indicios, los que han sido obtenidos mediante la aplicación de métodos científicos. Así nace la Policía Científica. Como la aplicación de los conocimientos científicos a las pesquisas de procedimiento criminal, para establecer la identidad de un sujeto, o determinar la parte que un individuo o un objeto han tenido en un asunto criminal.

La evolución de la policía científica ha tenido tres periodos: El primero es la identificación de los reincidentes, el segundo es la aplicación de toda clase de procederes técnicos en las investigaciones judiciales y por último la extensión de los procederes verdaderamente científicos: periodo de sistematización, de racionalización y sobre todo de enseñanza.

Para 1906, la policiología era la disciplina que tiene por objeto la investigación judicial con aplicación de los conocimientos actuales a los actos del proceso penal encaminados a determinar la identidad del sospechoso y la parte que puede tener un individuo o un objeto determinado en un proceso penal, como también fijar el respectivo modo de operar de las diferentes categorías de malhechores.

La policía técnica o policiología aplica técnicas, métodos y conocimientos muy propios, para ser aplicados en la localización, persecución y detección de presuntos responsables de hechos delictivos, es decir, que trabaja con reglas prácticas encaminadas a la adecuada realización de las funciones propias del policía.

Ésta terminología de policía científica, en la actualidad no se emplea actualmente, ya que no corresponde a nuestra época ni al país. La policía judicial en su carácter de auxiliar del órgano persecutorio (Ministerio Público) y el órgano jurisdiccional (jueces penales), es la que mediante la aplicación de las reglas establecidas por la policía técnica, se encarga de llevar a cabo la persecución y aprehensión de los delincuentes, incluso en últimas fechas se ha denominado policía ministerial

La criminalística es una ciencia auxiliar del derecho penal, que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología sobre las evidencias materiales, establece la existencia de un hecho delictivo y las personas que intervienen en el mismo. Es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo o señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo.

El material sensible está constituido por todos aquellos elementos (objetos, huellas, instrumentos, etc.) que son percibidos por los órganos de los sentidos en un hecho delictuoso).

El material significativo, es el material sensible que se selecciona para ser sometido a estudio, con la característica de que debe estar íntegramente relacionado con el hecho que se investiga.

Dentro de la Criminalística se entiende por presunto hecho delictuoso, cuando el experto en el área interviene en la investigación de un hecho determinado, no puede saber de antemano si se trata de un verdadero delito; función que en última instancia corresponde al órgano jurisdiccional una vez que le han sido aportados los elementos necesarios para elaborar sus conclusiones.

La criminología es la ciencia que se encarga del estudio del delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente.

Mencionamos ya la confusión que existe entre la Criminalística, la Policiología técnica, mal llamada policía científica. Efectivamente, en este caso no se trata tanto de una ciencia, cuanto de una técnica o arte, ya que más que principios abstractos y generales, consta de reglas prácticas encaminadas a la adecuada realización de las funciones propias de la policía, tales como la persecución y la aprehensión.

No es necesaria una profunda reflexión para captar la enorme diferencia que existe entre esta disciplina y la Criminalística, pues mientras ésta se dedica a investigaciones de carácter eminentemente científico con el fin de determinar cómo y por qué fue cometido un delito, al policía técnica o policiología establece sólo reglas prácticas encaminadas a la persecución y aprehensión del delincuente.

Podríamos decir pues, que la Criminalística y la Policiología técnica se encargan de dos fases distintas de una misma operación que son en primer lugar, la pesquisa, la cual consta, de una fase determinada, en la que se trata de establecer o determinar, si se han cometido o no un delito, cómo se cometió y quién lo cometió: de lo cual se encarga la Criminalística; y en segunda fase que podría denominarse ejecutiva, en la que, con base en los datos concretos proporcionados

por los expertos en Criminalística, se trata de aprehender al delincuente, correspondiendo la realización de esta fase a la policía técnica o policiología.

La investigación Criminalística, funda sus tareas profesionales en el estudio científico de las evidencias materiales y se debe prever que el empírico no confunda con sus argumentos y estar atentos a los razonamientos del científico; la práctica en sí conduce al empirismo.

El estudio de las evidencias materiales de la investigación Criminalística, tanto en el campo de los hechos, como en el laboratorio, lleva un objetivo general bien definido y circunscrito a cinco tareas básicas:

- A) Investigar de forma técnica y demostrar científicamente, la existencia de un hecho en particular, probablemente delictuoso.
- B) Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.
- C) Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima, si existe.
- D) Aportar evidencias para la identificación del o los presuntos autores.
- E) Aportar las pruebas para aprobar el grado de participación del o los presuntos autores y demás involucrados.

El fin inmediato de la Criminalística consiste en auxiliar a los órganos encargados de procurar y administrar justicia, para que estos puedan realizar la persecución de los delitos y la captura de los delincuentes y la imposición de las medidas punitivas.

Una vez analizados los conceptos de la criminalística, abordaremos el procedimiento general que se debe seguir para llegar a resultados verdaderos o útiles en la investigación científica, misma que se

caracteriza por trabajar con el método científico, lo que permita llegar con más prontitud al conocimiento de la verdad.

La criminalística reviste al mismo tiempo el carácter de ciencia especulativa y el de técnica o ciencia aplicada. En relación con la primera, formula leyes o principios generales que expresan el comportamiento constante de los fenómenos que estudia.

La ciencia de la criminalística aplica el método general de las ciencias naturales. Este método consiste en la inducción, mediante la cual, de varias verdades particulares llegamos al conocimiento de una verdad general. En el método científico hay fases como son: la observación, la hipótesis y la experimentación.

La observación es el estudio de los hechos o fenómenos para conocer su naturaleza, mediante la aplicación de los sentidos dirigidos y controlados por la inteligencia. La observación es el método básico para adquirir información de todo lo que ocurre a nuestro alrededor, siendo este un instrumento primordial de la investigación, convirtiéndose en parte del método científico y consiste en atender, fijar la atención en este caso en el resultado y en los elementos que se ligan a él. La hipótesis es un ensayo de explicación de los fenómenos que se investiga, trata de esclarecer la causa de un fenómeno determinado, se debe elaborar una hipótesis de trabajo en mente: probablemente, por las observaciones previas realizadas, la causa de este fenómeno es esta. Si posteriormente a nuestros experimentos la causa resulta ser precisamente aquella en la que pensamos, la hipótesis se comprueba; si por el contrario, resulta ser distinta, la hipótesis se descarta. En conclusión la hipótesis tiene como función primordial orientar la investigación y sin embargo aún siendo errónea puede ser algunas veces muy productiva. La experimentación se define como una observación provocada, es decir, la detenida y meticulosa observación de fenómenos producidos intencionalmente en forma reitera por el observador. Este método permite verificar la hipótesis con los hechos observados durante sus experimentos, sin ella, no es posible comprobar ninguna hipótesis científica y es imposible la formulación de leyes y principios científicos verdaderos y de carácter general.

La criminalística en cuanto a técnica o ciencia aplicada, emplea las leyes y principios formulados por la ciencia criminalística

especulativa, el método que se aplica para ello es el científico deductivo, mediante el cual se llega, del conocimiento de una verdad general, al conocimiento de una verdad particular.

Como conclusión la criminalística tiene doble finalidad: una próxima o inmediata y una última o mediata. El fin inmediato de la criminalística consiste en determinar la existencia de un hecho presuntamente delictuoso, o bien en reconstruirlo precisando y señalando la intervención de uno o varios sujetos en el mismo. El fin mediato que es el más importante desde el punto de vista social, consiste en proporcionar a las autoridades competentes los datos científicos y técnicos conducen al ejercicio de la acción penal, auxiliando de esta manera la administración de justicia. La investigación criminalística tiene por objeto reconstruir los delitos e identificar a sus autores.

Se inicia con la observación del lugar de los hechos y en la medida en que esta observación da lugar a preguntas que no se pueden responder de inmediato por carecer de información adecuada, se plantean los problemas, si se desea que la solución de esos problemas se deduzca dentro de un margen de seguridad, se debe hacer uso del método científico, (planteamiento del problema, formulación de hipótesis, comprobación de hipótesis y aprovechamiento de leyes, teorías y modelos).

Para que una observación sea utilizada en una investigación científica es necesario que vaya precedida del planteamiento exacto de problemas, a fin de comprenderlos. La observación del lugar de los hechos conduce al planteamiento, entre otras, las siguientes preguntas, ¿qué?, ¿quién?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo? ¿Con qué?, ¿por qué?, en estas preguntas se halla lo que se ha dado en llamar "curiosidad científica del investigador, y en el ámbito de la Criminalística se les identifica como las siete preguntas de oro; a las que cuando se da respuesta a todas y cada una de ellas, se asume que se ha arribado a la solución de un caso.

Es el estudio de las evidencias materiales - indicios - relacionado con un hecho delictuoso, tanto en el lugar de los hechos, como en el laboratorio. Es objeto de la criminalística que conlleva los siguientes puntos:

- Investigar técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho específico probablemente delictivo.
- Reconstruir el mecanismo del hecho, mencionando los instrumentos u objetos de ejecución, así como los mecanismos que se pusieron en juego para realizarlo.
- Aportar pruebas o coordinar técnicas para la identificación de la víctima (si existe).
- Aportar pruebas para la identificación del o los probables autores y Aportar las pruebas para comprobar el grado de participación del o los autores o participantes.

La criminalística actúa en el mismo lugar de los hechos y con las observaciones realizadas, orienta al Ministerio Público, a través de los complementos idóneos, los informes y los peritajes.

Los cuatro principios que hacen válido el método que aplica la criminalística para resolver los problemas que se le planteen con relación a casos concretos y particulares son los siguientes:

- a) Principio de intercambio. El enunciado por Edmond Locard, señala que al cometerse un delito se realiza una visión rigurosa de elementos o material sensible entre el autor, el lugar de los hechos y la víctima.
- b) Principio de correspondencia de características. Nos permite deducir, siempre que encontramos un vínculo lógico entre las características de los instrumentos empleados, las acciones realizadas y los resultados, después de haber realizado un cotejo minucioso, que dos proyectiles fueron disparados por una misma arma; que dos pelos pertenecen a la misma persona; que una impresión se relaciona con un instrumento específico.
- c) Principio de reconstrucción de fenómenos. Nos permite inferir, mediante el estudio del material sensible significativo, encontrado en el lugar de los hechos, y tomando en consideración su ubicación, naturaleza, cantidad, morfología, como se desarrollaron las conductas que generaron el resultado motivo de interés criminalístico.

d) Principio de probabilidad. Nos permite deducir de acuerdo con el número de características encontradas durante el cotejo, la imposibilidad, ejemplo: que dos proyectiles hayan sido disparados por la misma persona arma o, por el contrario, la muy elevada probabilidad de que así haya sido.

Tratándose de la reconstrucción del fenómeno, opera el mismo principio, así como la conexión entre un presunto responsable de acuerdo a los paradigmas implicados en la comisión del hecho.

La criminalística de campo tiene como objetivo determinar la existencia del presente hecho delictivo, lo reconstruye y como su nombre lo indica, participa y se desarrolla en el mismo lugar de los hechos.

La criminalística de laboratorio: Después de la recolección de los indicios, estos se envían al laboratorio para lograr una identificación de la naturaleza y origen de los mismos.

Entre la criminalística de campo y la de laboratorio de debe tomar en cuenta el procedimiento denominado, cadena de custodia, que tiene como objetivo garantizar que los indicios recabados por el criminalista lleguen íntegros al laboratorio para su estudio, y evitar la práctica de sembrar o extraviar indicios.

Sintetizando las relación entre criminalística y la prueba pericial, que fueron los dos temas tratados en los dos capítulos, el presente y el anterior, aclaramos que el objetivo general del procedimiento penal es llegar al conocimiento de la verdad histórica de los hechos en el caso concreto sujeto a investigación, y para lograr tal fin quienes intervienen en la procuración y en la administración de justicia utilizan los medios de prueba existentes en la legislación, con objeto de probar o desaprobar la existencia de los delitos y aplicar en su caso el Derecho Penal. Por lo anterior, el agente del Ministerio Público y el juez requieren del apoyo de peritos especializados en determinadas ciencias, disciplinas, artes y oficios, para dilucidar los problemas planteados en aspectos técnicos periciales que se presentan en cada caso que atienden, con objeto de que con sus dictámenes periciales los ilustren y formen juicio en sus convicciones.

Así, siendo los peritos órganos de prueba auxiliares del juzgador, como asesores técnicos en puntos que requieren conocimientos especiales, es natural que el juzgador se pronuncie por la opinión de aquellos que le merecen mayor confianza, es de explorado derecho que las opiniones periciales se deben apreciar de acuerdo con las constancias de autos y no aisladamente.

Es importante señalar que el perito sólo debe emitir su opinión con las conclusiones técnicas respectivas y no asumir funciones que por derecho corresponden al juez en la apreciación de las pruebas; asimismo, debe evitar invadir áreas que no le correspondan.

A manera de resumen vale la pena delimitar la Criminalística como ciencia, sus divisiones en tanto objeto y campo de estudio, revisar de forma breve el quehacer de varias ciencias forenses y específicamente de la psicología, valga decir, psicología forense en tanto una de las ciencias de la Criminalística o de las llamadas ciencias forenses.

La Criminalística es la ciencia que estudia el fenómeno criminal, es sentido general, y se divide en sentido específico en dos, 1) en Criminalística y 2) en criminología, la Criminalística se reconoce como la ciencia del pequeño detalle, se dice que huele a sangre, es la parte objetiva, tangible y concreta del crimen, se puede percibir con los sentidos y se trata de ver lo que no se sabe, por otro lado la criminología es la ciencia de la interpretación, es la parte subjetiva del crimen, es intangible y abstracta, se hace cargo de aquello que no se ve, y se trata de saber lo que no se ve, juntas Criminalística y criminología se complementan para el análisis de un hecho criminal.

En primer momento se describe lo relacionado a la crematística, específicamente lo relacionado con el procedimiento general que se debe seguir para llegar a resultados verdaderos o útiles en la investigación científica, se caracteriza por trabajar con el método científico, lo que permita llegar con más prontitud al conocimiento de la verdad.

La Criminalística reviste al mismo tiempo el carácter de ciencia especulativa y el de técnica o ciencia aplicada. En relación con la

primera, formula leyes o principios generales que expresan el comportamiento constante de los fenómenos que estudia.

La ciencia de la Criminalística aplica el método general de las ciencias naturales. Este método consiste en la inducción, mediante la cual, de varias verdades particulares llegamos al conocimiento de una verdad general. En el método científico hay fases como son:

La observación: Es el estudio de los hechos o fenómenos para conocer su naturaleza, mediante la aplicación de los sentidos dirigidos y controlados por la inteligencia. Por lo tanto, la observación es nuestro método básico para adquirir información de todo lo que ocurre a nuestro alrededor, siendo este un instrumento primordial de la investigación, convirtiéndose en parte del método científico. Consiste en atender, fijar la atención en este caso en el resultado y en los elementos que se ligan a él.

La hipótesis: En un ensayo de explicación de los fenómenos que se investiga. A tratar de esclarecer la causa de un fenómeno determinado, se debe elaborar una hipótesis en mente: Probablemente, por las observaciones previas realizadas, la causa de este fenómeno es esta. Si posteriormente a nuestros experimentos la causa resulta ser precisamente aquella en la que pensamos, la hipótesis se comprueba; si por el contrario, resulta ser distinta, la hipótesis se descarta. En conclusión la hipótesis tiene como función primordial orientar la investigación. Sin embargo aún siendo errónea puede ser algunas veces muy productiva, en Criminalística se denominan hipótesis de trabajo.

La experimentación: Se define la experimentación como una observación provocada, es decir, la detenida y meticulosa observación de fenómenos producidos intencionalmente en forma reitera por el observador. Este método permite verificar la hipótesis con los hechos observados durante sus experimentos. Sin ella, no es posible comprobar ninguna hipótesis científica e imposible la formulación de leyes y principios científicos verdaderos y de carácter general.

La Criminalística en cuanto a técnica o ciencia aplicada, emplea las leyes y principios formulados por la ciencia Criminalística especulativa, el método que se aplica para ello es el científico

deductivo, mediante el cual se llega, del conocimiento de una verdad general, al conocimiento de una verdad particular. Como conclusión la trascendental disciplina tiene doble finalidad: una próxima o inmediata y una última o mediata. El fin inmediato de la Criminalística consiste en determinar la existencia de un hecho presuntamente delictuoso, o bien en reconstruirlo precisando y señalando la intervención de uno o varios sujetos en el mismo. El fin mediato que es el más importante desde el punto de vista social, consiste en proporcionar a las autoridades competentes los datos científicos y técnicos que conducen al ejercicio de la acción penal, auxiliando de esta manera la administración de justicia.

La investigación Criminalística tiene por objeto reconstruir los delitos e identificar a sus autores.

Se inicia con la observación del lugar de los hechos. En la medida en que esta observación da lugar a preguntas que no se pueden responder de inmediato por carecer de información adecuada, se plantean los problemas. Ahora bien si desea que la solución de esos problemas se deduzca dentro de un margen de seguridad, se debe hacer uso del método científico, (planteamiento del problema, formulación de hipótesis, comprobación de hipótesis y aprovechamiento de leyes, teorías y modelos).

La criminalística actúa en el mismo lugar de los hechos y con las observaciones realizadas, orienta al Ministerio Público, a través de los complementos idóneos, los informes y los peritajes. Por otra parte, se desarrollan trabajos de fotografía para auxiliar a los sistemas de identificación ejemplo: la superposición foto radiográfica cara-cráneo, en cráneos por putrefacción o incineración de los planos blandos; así como en el de la superposición de pabellones auriculares.

La fotografía forense, es imprescindible como auxiliar en todas las ramas de la criminalística.

Cualquier ciencia que participe en el foro, o en proceso penal ante alguna autoridad y lo haga de formalmente u oficialmente, se denomina ciencia forense, y algunas de las ciencias forenses típicas son:

Balística: Tiene por objeto resolver los problemas relacionados con acciones propias de la mecánica, acción y resultados de disparos realizados con armas de fuego. La balística se clasifica en: interior, exterior y de efectos. La interior analiza el mecanismo interno del arma, en exterior analiza las trayectorias y la de efectos analiza el impacto o los efectos producidos por el proyectil.

Documentoscopia: Estudia los documentos con el fin de determinar su autenticidad y la del origen gráfico, abarcando aspectos concretos sobre falsificación. Como el tipo de papel, su antigüedad, la tinta, los trazos entre otros detalles.

Explosivos: Se encarga de localizar el cráter del fenómeno de explosión y determinar la causa y demás características relevantes. Como el tipo de material que lo produjo, como se produjo, que factores intervinieron en la explosión.

Incendios: Localiza el foco del mismo y determina la causa y demás características relevantes como los factores que lo produjeron, las causas, la sustancia activa, entre otros.

Hechos de tránsito: Establece las causas, evolución y consecuencias de accidente de tránsito. Así como la investigación de las colisiones de vehículos de motor, ya sean choques entre dos o más vehículos, choque de algún vehículo contra algún objeto fijo, volcaduras y frecuentemente atropellamiento de personas, impactos por alcance, velocidad, falta de mantenimiento de la unidad, el estado de la cinta asfáltica. En casos de huida, se levantan del lugar de los hechos, todos aquellos indicios, como astillas de cristal de los faros y parabrisas, así como muestras de tierra de los acumulamientos que se forman sobre el pavimento procedente de la carrocería y que caen al producirse el impacto de choque y también las partículas de fragmentos de pintura y accesorios.

Sistemas de identificación: Establece la identidad de un sujeto, con base en los diferentes sistemas de identificación dentro de la criminalística, puede ser por huellas dactilares, fisonomía, dibujo hablado u otras técnicas, en México existe el sistema caramex, que se especializa en la fisonomía del mexicano y facilita las tareas de identificación.

Técnicas forenses de laboratorio: Estas se basan en la química, bioquímica y física con el objeto de llevar a cabo un estudio analítico del material sensible relacionado con los hechos que se investigan.

El objetivo primordial del policía en el lugar de los hechos es examinar, registrar y verificar las evidencias materiales utilizadas y producidas en el hecho, reflexionándolas inductiva y deductivamente, otorgando los datos preliminares que se desee saber el Ministerio Público a reserva de otorgarle las decisiones finales y oficiales, suministrando los indicios conectados a las diferentes secciones de laboratorio, a fin de que sean tratadas por los expertos con fundamento en su experiencia y con la metodología, y tecnología adecuada ligadas técnica y científicamente con el fin de proporcionar pericialmente, las pruebas materiales del hecho, por medio de dictámenes o informes, donde queda asentado todo el proceso técnico y metodológico de investigación y decisiones del perito, también se apoya de la llamada cadena de custodia que facilita el traslado de indicios del lugar de los hechos, del lugar de hallazgo al laboratorio y a la autoridad correspondiente.

CAPITULO IV: EL PROCESO PENAL

En el presente capítulo se describe, en la medida de lo posible (y entendiendo que es mayor el alcance de la ley) el proceso penal, con la finalidad de ubicar la participación del psicólogo forense dentro de este marco.

Por anticipado es prudente señalar que Javier Pina y Palacios indican que el objetivo del procedimiento es (Soberanea):

1. Descubrir la verdad.
2. Determinar si un hecho es o no delito.
3. Si una persona es o no responsable.
4. Si lo es, qué pena le es aplicable que lo readapte y reeduce.

Que se debe descubrir la verdad sobre el hecho, sobre el autor y sobre la víctima si existiese, utilizando los medios de prueba, autorizados y aceptados en las investigaciones persecutorias y jurisdiccionales. El procedimiento se escinde y se reintegra en la doble búsqueda de la verdad sobre los hechos y la verdad acerca del conocimiento del infractor.

Como preámbulo del proceso penal queremos comentar que el estado de derecho garantiza la convivencia en común – unidad, en comunidad, se reconoce que el ser humano es un ser gregario, pero también se reconoce que el ser humano no cuenta inherentemente con la capacidad de convivir en grupo, es un ser gregario que necesita aprender a vivir en comunidad o en sociedad.

El estado de derecho regula o norma la convivencia, nos advierte lo que esta permitido y lo que no esta permitido.

Cuando un sujeto violenta o transgrede ese estado de derecho, se habla de que ha cometido un delito y pasa de condición de ciudadano a la condición de delincuente, es decir que ha cometido un delito y ese delito esta tipificado en el código como tal, existen conductas antisociales que no están tipificadas en el código de procedimientos penales y por lo tanto no llegan a ser delitos a pesar de que sea

reprobadas por las buenas costumbres, el código penal nos señala que conductas son delictivas y lo hace mediante la descripción del tipo penal o de conducta delictivas, así como de la descripción del cuerpo del delito (lo concreto el delito, la materialidad) y la sanción correspondiente para ese delito, por eso se dice que no existe delincuente sin delito y no existe delito sin ley, es decir que si la ley no expresa en el código la conducta delictiva, no la contempla o no delimita una conducta como delictiva entonces no habrá delito y si no hay delito, el actor de la conducta no es un delincuente.

El derecho penal a diario esta en desarrollo aumentando las leyes en su código de defensa penal, el número de delitos o descripciones delictivas, lamentablemente la delincuencia también esta en constante desarrollo y las más de las veces se encuentra a un paso adelante en la innovación de formas delictivas.

En este trabajo se hablará específicamente de una parte del derecho, específicamente del derecho penal, se debe aceptar que el derecho es una ciencia que esta dividida en sub áreas, por ejemplo el derecho internacional, el derecho mercantil, el derecho tributario, el penitenciario, el derecho penal, entre otros, en este caso se tratará lo relacionado al derecho penal o procesal penal dividido en sus cuatro áreas 1) la averiguación previa, 2) el periodo de instrucción, 3) la sentencia y 4) la ejecución. Denotando la participación de la psicología forense o del psicólogo forense.

La primera fase de averiguación previa: es aquí donde se presenta el quejoso o querellante, generalmente una persona denominada probable victima, se le denomina probable porque se entiende que aun no se da por hecho que lo sea y se va a averiguar y a investigar el o los hechos que refiere para determinar si se puede considerar como victima, el quejoso denuncia o demanda a una persona o un acto que probablemente es constitutivo de delito, denuncia o demanda ante la autoridad que generalmente es el ministerio publico, es verdad que existen otras instancias conciliatorias como los denominados juez de paz que busca conciliar a las partes para que no lleguen a la denuncia, pero la instancia primera penal es el ministerio publico, en términos operativos puede el denunciante pedir apoyo de la policía, ya sea municipal, ministerial o federal o de algún cuerpo

policíaco, pero la denuncia se hace ante el agente del ministerio publico, para que este investigue el o los probables hechos referidos constitutivos de delito y determine la consignación ante el juez. Es importante aclarar que la labor del ministerio publico es la investigación hasta la integración de la averiguación previa que si considera que contiene los elementos necesarios y constitutivos del delito, entonces consignara al juez en donde le ministerio publico investigador cumple su función de consignar, de ahí en adelante es el ministerio publico adscrito a al juzgado quien se encarga de vigilar y promover la acción penal, también se debe señalar que el ministerio publico es una institución. Hasta este momento todo es probable y sometido a investigación, se habla de la probable victima, el probable responsable y el probable hecho delictivo.

En la averiguación previa el psicólogo forense en su calidad de perito en psicología forense a petición de la autoridad, ministerio público interviene para auxiliar al ministerio público y atendiendo a su petición de valoración, es el ministerio público el que da pauta a la intervención del perito.

Se debe señalar que el ministerio publico cuenta con varios medios de prueba como son la testimonial, es decir algún testigo, la confesión, es decir que el sujeto probable responsable reconozca y declare su participación, la circunstancia, el análisis de los elementos de la investigación y la pericial, el punto de vista de un experto en cierta ciencia, arte u oficio que aporta su opinión.

La segunda fase del proceso penal es el periodo de instrucción, se llama de instrucción porque en este periodo se instruye a la autoridad ministerio publico y juez, para esclarecer o aportar medios de prueba que esclarezcan el probable hecho delictivo, generalmente se considera que en este periodo el probable responsable tiene la oportunidad de defenderse, de aportar medios de prueba generalmente en su favor como probable responsable de un hecho constitutivo de delito.

Es quien este periodo donde aparece el perito de la defensa, también es forense porque tendrá que presentarse ante la autoridad, es el probable responsable quien contrata o busca al perito de la defensa,

para que opine sobre el mismo hecho que probablemente es constitutivo de delito, es la parte de la defensa por medio del probable responsable o de su representante legal, quien contrata los servicios del perito de la defensa y mucho de ha discutido si esto compromete el punto de vista del perito de la defensa, en teoría no debe ser así, el perito ya se a oficial o de la defensa que generalmente es particular se debe apegar a los principios de imparcialidad, objetividad y búsqueda de la verdad.

El perito de la defensa va a hacer contrapeso a la opinión del perito oficial y en ese sentido generalmente existen puntos contrapuestos entre peritos, por lo que si la autoridad lo cree necesario puede citar al perito forense, al oficial o al de la defensa para interrogarlo respecto a los procesos y procedimientos que realizo para llegar a determinar mediante un dictamen.

El ministerio público y el abogado de la defensa realizan interrogatorios en audiencia pública, se comportan como estrategias que defiendes los intereses de sus representados, el ministerio público como defensor social y servidor público y el abogado de la defensa como representante de su cliente y en defensa de los intereses del mismo.

Este periodo es útil para aportar los medios de prueba y que la autoridad considere el tomar en cuenta o no, a los medios de prueba ofrecidos tanto por el ministerio publico, como por el abogado de la defensa y con ello se forme un criterio respecto al probable hecho delictiva, respecto a la probable victima y respecto al probable responsable, también puede formarse un criterio respecto a la elaboración de la prueba pericial, tanto de quien la elaboro como del dictamen mismo.

Es posible que el perito el lugar de un dictamen, realice un informe psicológico aclarando los motivos por los que no le fue posible emitir el dictamen, tiene que aclarar causas, personal, circunstanciales o técnicas.

En el caso del certificado es donde se emite la opinión acerca de la certeza de un estado psicológico, pero no tiene el carácter oficial que se requiere en un proceso penal, ni el informe, ni el certificado tienen el valor probatorio que puede alcanzar un dictamen, es decir, el certificado siempre tendrá el carácter de certificado o medio de prueba, el informe es en todo momento un informe que se puede considerar medio de prueba, pero el dictamen emitido por un perito en tiempo y forma puede transitar de un medio de prueba ofrecido por alguna de las partes a una prueba, valga la redundancia que comprueba dentro de un proceso penal, ese carácter de prueba lo alcanza o se lo atribuye el juzgador.

La tercera fase denominada de sentencia, es en esta fase en donde el juzgador dicta la sentencia, algunos jueces hacen la diferencia entre justicia y aplicación de la ley, se dice que justo solo es Dios, que las leyes están hechas por humanos y por lo tanto están sujetas a error, en ese sentido, los juzgadores no pretenden llegar a ser justos, sino solo pretenden aplicar la ley de forma objetiva.

Cuando el juzgador tiene los medios de prueba aportados por las partes, entonces dicta la sentencia. No existen puntos medios, solo se puede llegar a dos veredictos 1) inocente y 2) culpable. En el primero de los casos sobra decir que el probable responsable no es culpable, se debe comprender el carácter de probable responsable. En el segundo de los casos, el hasta entonces probable responsable se denomina como responsable del delito y se hace merecedor a la sentencia que el juzgador y de acuerdo a la ley le imponga.

La sentencia la determina el juez, apegado a ley y jurisprudencia, es decir que el juzgador tiene la capacidad de decidir sobre la sentencia y determina las agravantes y atenuantes del delito. La decisión del juez también puede apelarse en otras instancias, pero esos temas están más allá de los objetivos de este trabajo y son del ámbito del derecho, tema que no nos ocupa a profundidad en este capítulo.

La cuarta fase es la de ejecución de la pena, misma que puede ser en diferentes partes, por ejemplo 1) si el probable es menor de edad entonces no se le considera como delincuente sino como infractor y en ese sentido se le aplica una sanción que determina el consejo

tutelar, 2) el sujeto es mayor de edad y entonces su sentencia se ejecuta en un CeReSo, centro de readaptación social o en el caso de que el delincuente presente algún daño mental, la pena se ejecuta en una institución psiquiátrica. Algunos delincuentes prefieren la pena que se ejecuta en una institución psiquiátrica que la que es cumplida en un CeReSo y por esa razón algunas personas simulan enfermedades mentales que les hagan inimputables o candidatos al hospital psiquiátrico, esperando que en un futuro sean dados de alta por salud mental.

Se debe señalar que llegado a este punto de la ejecución de la pena, los delincuentes, terminan con el proceso penal e ingresan en el proceso del derecho penitenciario que buscará la readaptación del delincuente, en este contexto puede encontrar beneficios como son la disminución de la pena, o incluso la libertad condicional o la libertad anticipada.

La readaptación en México se inclina a que el sujeto interno desarrolle la adaptación entendida en términos de educación y trabajo, por esa razón se invita a los internos a que se interesen en su superación escolar y se integren a actividades laborales.

Si un sujeto interno presenta características de readaptación se hace acreedor a beneficios como la disminución de la pena, si muestra buena conducta, si es visitado con frecuencia, si se integra a actividades de la institución, y colabora en actividades de forma voluntaria puede hacerse acreedor a libertad condicionada y si garantiza su vida laboral en el exterior, su domicilio fijo y su salud física y mental es posible que se vea beneficiado por su libertad anticipada, para ellos tiene que demostrar buena conducta y apoyo extra institucional. Sin embargo este aspecto debe tomarse con precaución y a reserva de la mejor opinión de licenciados en derecho.

CAPITULO V: LA CONDUCTA ANTIJURÍDICA Y LA CONDUCTA PSICOLÓGICA

La conducta es la manifestación del aspecto psicológico de la persona, es la prueba de realidad, es la concreción del estado psicológico y tiene dos componentes 1) la conductas manifiesta que es la que podemos observar y 2) la conducta latente que se refiere a los procesos psicológicos internos que predisponen, precipitan y determinan el comportamiento, juntos conducta manifiesta y la latente integran a la conducta del ser humano.

Cuando hablamos de la conducta delictiva nos referimos a la conducta tipificada como trasgresión al estado de derecho, que atenta contra las garantías individuales y la soberanía de una nación.

Mucho se ha confundido la conducta antisocial con la conducta antijurídica, es necesario entonces aclarar esta diferencia.

La conducta antisocial es una forma de manifestar inconformidad por reglas preestablecidas generalmente de una generación adulta a una generación joven, incluso la conducta antisocial puede tomarse como una forma de rebeldía, hasta cierto punto normal dentro de la etapa de desarrollo de la personalidad, reconocida como adolescencia que casi siempre esta apareada con la juventud. La forma de vestir, de hablar, de actuar son atípicas entre jóvenes en relación a adultos, pero típicas e incluso idénticas o estereotipadas entre adolescente.

Las generaciones jóvenes siempre han sido motivo de admiración, los pachucos, los jipíes, los roqueros, los punks, en fin. Son modas que vienen con las nuevas generaciones y terminan con la aparición de otras generaciones.

En la conducta antisocial se encuentra el fenómeno de grupos antisociales que algunas veces son absorbidos por el estado de gobierno y terminan en movimientos pro - sociales cuando son encausados, o en grupo de choque cuando son violentados.

La conducta antisocial no remite a la inconformidad y la conducta delictiva o antijurídica nos remite a la transgresión del estado de derecho, en donde se pasa de la calidad de ciudadano a la calidad de delincuente.

En psicología existen diferentes teorías que explican la conducta antijurídica, a continuación se presenta de manera breve algunas de ellas y se advierte que se enfatiza la corriente denominada psicología del destino.

La criminología ha discutido mucho respecto a la conducta delictiva, a factores cromógenos, pero en este momento y para este trabajo resaltaremos más lo relacionado con la psicología. La criminología resalta teorías circunstanciales, causalistas o deterministas, las circunstanciales nos señalan o resaltan la situación, se dice que la ocasión hace al ladrón, y en ese sentido se considera que las circunstancias favorecen el delito, la causalistas se interesa más por las razones que hacen a una persona delinquir y las deterministas solo se interesan por el fin ultimo de la conducta por ejemplo en el caso del homicidio no importan las circunstancias, o las causan que llevan al homicidio, lo que importa es que la persona activa privo de la vida a al sujeto pasivo.

En el caso de las teorías psicológicas y corriendo el riesgo de psicologizar los delitos, se reconocen teorías clásicas como la psicoanalítica, la gestalt, la conductista y la de aprendizaje social. No se trata de inventar o justificar delitos, pero si se trata de entender desde la psicología el porque de la conducta delictiva y en ese sentido la psicología se aleja un poco del derecho penal que busca en esencia, procurar justicia mediante la aplicación de la ley.

A continuación se describe las corrientes psicológicas que explican la conducta antijurídica, enfatizando en la Psicología del destino.

Psicología del destino. Es una corriente que deriva del psicoanálisis jungniano, que aborda los conceptos del arquetipo y del inconsciente colectivo, el psicoanálisis jungniano deriva del psicoanálisis ortodoxo de Freud.

Vivimos en una sociedad agresiva, y gran parte de esa agresividad es verbal y emocional, que se traduce en actos agresivos violentos físicos, entre los cuales encontramos el homicidio, el deseo de herir a otra persona para privarle de la vida o hacerla desaparecer.

Casos que escuchamos por relatos de primera persona o los medios de comunicación, nos conducen a perder la sensibilidad hacia estos flagelos, al grado de considerarlos parte integrante de la vida, deseando que nunca nos toque a nosotros o a los que están cerca. De ahí, la continúa exigencia de la sociedad por incrementar la seguridad en todos los estratos. Aparentemente cada agresión, tiene sus propios motivos y no comienza ni termina en el acto agresivo en si. Existen muchos factores previos en la vida del agresor y del agredido que llevan a cada acción violenta. El común denominador en todos los casos de homicidio es el menos precio del valor de la vida del otro. Cuando nos referimos al "valor de la vida" pensamos en el potencial inestimable que posee todo ser humano en cada momento.

Resulta curioso y significativo que encontremos un homicidio perpetrado por dos hermanos que nacieron de los primeros padres de la humanidad Adán y Eva.

Las historia que nos relata la Torá en el libro Génesis muestra las características humanas, da a conocer nuestros puntos fuertes y débiles y la manera de cumplir con nuestra tarea divina adecuadamente. Es decir, que no se puede comprender las leyes de la Torá sin entender previamente la naturaleza del hombre. Pues entonces, no se trata en Génesis de historias exóticas de seres primitivos, por el contrario, los sabios consideran a Adán, el primer hombre que tuvo el conocimiento mas profundo de la esencia de la vida.

Tampoco se pide que se juzguen sus acciones, pues vivimos en condiciones totalmente distintas a ellos (como así también a las condiciones de vida de gente de hace apenas una generación). Cuando los sabios analizan los relatos de la Torá, lo hacen con el objeto de mostrarnos los rasgos y actitudes que compartimos con los

personajes bíblicos a fin de aprender a conocernos mejor a nosotros mismos y poder así conducirnos de acuerdo a las leyes de la psicología del destino humano.

En la historia del homicidio de Abel, la madre (Eva), le había puesto el nombre Caín a su hijo mayor haciendo alusión a "Kaniti", que significa "he llegado a poseer". Dos cosas a considerar:

- I. Que los nombres influyen sobre el carácter de los niños. El nombre de las personas es su identificación y los padres expresan mediante el nombre sus ideales y el modelo de vida que proponen a su hijo. Puede ser un nombre de un antepasado, cuyos pasos se esperan sean un ejemplo para el joven o por otro lado, puede ser un nombre que "este de moda", lo cual también es un mensaje.
- II. Aunque muchos padres no lo admitan públicamente, expresan con sus actos aquel mismo sentimiento que manifestó Eva respecto a "poseer a su hijo".

Los padres no son dueños ni de la vida, ni del futuro de sus hijos, en cambio, tienen la no fácil tarea de educarlos. En última instancia, si han sido un buen ejemplo para ellos en todo sentido (con sus actos, en muchas instancias demuestran ser lo mas implacables fiscales) y los han instruido y adiestrado para ser buenas personas socialmente adaptadas y emocionalmente maduras.

No obstante, la elección de vida será de ellos. Podemos en este sentido figurado (subjetivo) afirmar que Caín heredo el deseo de poseer todo, literalmente todo. Ver que su hermano Abel compartiría el mundo con él, no le dejaba vivir en paz.

La situación empeora cuando Abel no se sintió en desventaja con la ofrenda que ofreció Caín (el primogénito) ante Dios, porque era deficiente en calidad e intención.

Cuando Dios mostró la aceptación de la ofrenda de Abel, la cual, a su vez, manifestaba su cualidad positiva de austeridad en sus

ambiciones personales, Caín expreso su sentimiento “no hay justicia en este mundo y no hay juez”. Da lo mismo ser justo y no serlo. Lo peor de Caín no fue su frustración de lo que había sucedido, si no su falta de voluntad en resolver su futuro.

Caín hizo lo mismo que tantos otros en situaciones similares. Al no tener la voluntad de corregir su situación buscando el error en si mismo, Caín salió a la pesquisa del culpable. Quien podía ser mas culpable que Abel, aquel que puso de manifiesto su debilidad.

La mayoría de las veces en las que nos parece que el culpable de nuestro dolor es un tercero, en realidad estamos mirándonos en un tercero. Fue así que Caín eliminó a Abel después de una discusión.

Es importante destacar que en el pecado de Caín, Dios no incriminó directamente a Caín por lo que había hecho, cuando le preguntó sobre el paradero de Abel, Dios comienza la conversación de manera que el interlocutor puede reflexionar sobre lo que acaba de hacer mal. Dios es el educador de la humanidad. Mediante ciertas reglas que él implementa para no ponerse en evidencia de la vida de los hombres, esto nos conduce a situaciones en las cuales podemos evaluar nuestras acciones y corregirlas. El error es posible por el libre albedrío, pero el castigo es evitable. Caín decidió finalmente no aceptar la propuesta y no hacerse cargo de su acción. Recién después que Caín se vio enfrentado con las consecuencias del homicidio, el castigo de ser para siempre nómada, sin tener acceso a su propiedad que tanto ansiaba, se arrepiente y le responde a Dios, que el castigo será difícil de sobrellevar. Aun así, Dios le perdonó. Sin embargo el arrepentimiento no es lo mismo cuando surge del miedo al castigo, que cuando proviene del reconocimiento del mal en si. Como dijimos antes, nuestra propia historia es distinta a la de los personajes de la Biblia, pero las actitudes hacia las frustraciones con las que nos encontramos y la mirada hacia nuestros errores, cual fuesen, no distan de tener rasgos muy similares.

En la Biblia se muestra el nacimiento de Caín de la siguiente forma: Conoció el hombre a Eva, su mujer, la cual concibió y dio a luz a Caín, y dijo: He alcanzado de Yahvé un varón. Volvió a dar a luz y tuvo a Abel, su hermano.

Sin embargo una leyenda judía señala que Caín no fue hijo de Adán, el primer hombre, si no de Satán conocido por esta leyenda con el nombre de Semael. En esta leyenda se deja claro que la paternidad de Adán no empieza por el nacimiento de Caín, sino por el de Abel, esto hace suponer una duda en cuestión a la paternidad, dicha duda está instaurada en el ser humano traducida a la propia paternidad.

La creación del mal en la humanidad no deriva del hombre mismo sino de la responsabilidad que se le impone al ángel malo Semael quien figura como emisario del señor, por lo tanto el nacimiento de la maldad recae a nivel profundo en Dios, el padre todo poderoso.

Existe otra leyenda en donde Caín culpa a Dios del fratricidio cometido diciendo: "es cierto que he sacrificado a mi hermano, pero tu fuiste el que puso el mal instinto en mí; tu eres el guardián de todo lo creado y me dejaste que matara a Abel, es más, tu eres el que ha matado a Abel, pues si hubieras acogido mis dones como los suyos nunca se hubiera despertado en mi la envidia". Por lo tanto podemos encontrar como caracteres de la figura cainítica la envidia, el impulso a culpar y acusar a otros.

Debemos tomar en cuenta que la religión cristiana relaciona a la serpiente con el demonio, Pirke R. Elieser citado por Lipot Szondi en Cain y el Cainismo en la Historia Universal, encuentra que de igual forma la literatura talmúdica estaba influenciada por este simbolismo y dice: la serpiente trae también la violación de la ley. Pues ella fue a Eva, la engaño y rompió con ella el matrimonio, lo que es ilegítimo. También fue donde Adán y lo utilizó como joven de placer, lo cual también es ilegal, el autor señala por lo tanto que Caín y Abel eran hijos de la serpiente.

En la Biblia se encuentra otra interpretación con respecto al nacimiento de los hermanos y esta señala que eran gemelos. Según V. Aptowitzer citado por L, Szondi era ya conocido que Caín y Abel nacieron el día de la creación de la primera pareja de hombres.

Dichas leyendas nos ayudan a comprender de manera profunda el nacimiento de la duda en cuanto a la paternidad en nuestra humanidad, con estas leyendas citadas por diferentes religiones y culturas no pretendemos saber cual es la real o verdadera sino la forma que a nivel psicológico profundo se han instaurado en la humanidad, rescatando la duda paterna y las características cainíticas de culpar a otros entendiendo la palabra cainítica como aquella que todo ser humano posee y que está impregnada en su esencia. Debemos entender que el Caín no es la esencia de matar en el hombre, pero si el camino en cuanto a factores relacionados con estas leyendas, con la vida del hombre moderno y en esta parte quedan asentados factores determinantes para la Psicología del Destino.

Con respecto al nombre de Caín varios autores mencionan que proviene del verbo hebraico "kana", se le da el significado de adquirir de Dios. El texto hebreo con respecto al nacimiento de Caín y el júbilo expresado por Eva, es el siguiente: "he adquirido un varón con el favor de Yahvé", según esto en hebreo el nombre de Caín tenía que significar "posesión". Según F. Dlitzsch, W. Vischer, S. Speler citados por Lipot Szondi en Caín y el Cainismo en la Historia Universal señalan los siguientes significados del nombre Caín: crear, adquirir, tomar en posesión, por lo tanto el jubilo de Eva mencionado con anterioridad se puede traducir en yo he producido o yo lo he recibido en propiedad.

La palabra Caín en arameo significa lanza y herrero, por lo tanto el nombre de Tubal-Caín, un descendiente de Caín, significa por tanto Tubal el herrero. Este personaje descrito por la Biblia fue el descubridor del arte de forjar las armas.

Aptowitzter citado por L, Szondi dice que Irae filius de Tertuliano, era Caín, de la raíz airarse o encolerizado. Menciona que en esta etimología el nombre Caín aparece en la Onomástica sacra de Eusebius como envidia y celos o tendencia violenta o apasionado. El libro cristiano de Adán señala que Caín se puede interpretar como odiador, pues odiaba a su hermano en el seno materno ya antes de nacer y por eso Adán le llamo Caín.

Para concluir con la interpretación del nombre Caín se dice que este fue el pueblo de los quenitas una raza del sur de Palestina, a este pueblo huyó mas tarde Moisés después de haber matado al egipcio, ahí conoció a la hija de Jetros, Zippora con la que después se casó.

En cuanto a los hermanos de Caín, existen diversas leyendas y comentarios. Dos hijas, una hermana gemela de Caín y otra hermana gemela de Abel. Tres hijas, una hermana gemela de Caín y dos hermanas gemelas de Abel. Epifanius citado por L, Szondi narra: "nacieron de Adán otros hijos, nueve después de estos tres, como lo atestigua el pequeño Génesis, de forma que tuvieron doce hijas y doce descendientes masculinos; uno de estos fue matado, pero los once restantes permanecieron con vida".

Aptowitzter cita también aquellas fuentes que enumeran con más amplitud la descendencia de Adán: "en el año 930 murió Adán dejando una descendencia de treinta y tres hijos y veintisiete hijas. Otras leyendas relatan que fueron sesenta y tres hijos, empero los únicos nombres que se repiten en la mayoría de las leyendas son los de Caín, Abel o Set.

Mas tarde en algunos escritos judaicos de la edad media citados por L, Szondi en Caín y el Cainismo en la Historia Universal mencionan algunos nombres de las hermanas de Caín y de Abel, en la crónica de Jeramel, la hermana gemela de Caín se llamaba Kelmana y la de Abel Débora. En el libro Pseudo-Methodis se le nombra a la hermana gemela de Caín como Kalemera y la de Abel Lébora.

Caín y Abel se casaron con sus hermanas gemelas, una leyenda cuenta: en aquel tiempo ocurrieron tres milagros; en aquel día fueron creados Adán y Eva; en aquel día se unieron; en aquel día apareció una familia. Dos eran cuando entraron en el campamento, y siete eran cuando los abandonaron: vino Caín con su hermana gemela y Abel con sus dos hermanas gemelas. Estas fueron mas tarde sus mujeres, ya que en aquel tiempo no había mas hijas de hombre que pudieran haber tomado Caín y Abel; de ahí que se les permitiera. No se tomaba al incesto como pecado sino como gracia, como un don para aquellos primeros hombres para construir el mundo.

El fratricidio cometido por Caín aparece como desencadenante de varias leyendas pero siempre contienen una misma esencia. La Biblia nos narra este hecho de la siguiente manera: "Fue Abel pastor, y Caín labrador: y al cabo del tiempo hizo Caín ofrenda a Yahvé de los frutos de la tierra, y se la hizo también Abel de los primogénitos de su ganado, de lo mejor de ellos: y agradose Yahvé de Abel y su ofrenda, pero no de Caín y la suya. Se enfureció Caín y andaba cabizbajo y Yahvé dijo: ¿Por qué estas enfurecido, y por qué andas cabizbajo?, ¿No es verdad que si obraras bien andarías erguido, mientras que si no obras bien estará el pecado a la puerta como fiera acurrucada, acechándote ansiosamente, a la que tú debes dominar? Cesa, que él siente apego a ti, y tú debes dominarle a él. Dijo Caín a Abel su hermano: vamos al campo. Y cuando estuvieron en el campo, se alzó Caín contra Abel, su hermano y le mató.

Otra leyenda dice: Entonces prendió el odio y la envidia en el alma de Caín, porque su oblación no había sido aceptada, pero no solo esto, si no porque la hermana gemela de Abel era la mas bella de todas las mujeres. Entonces se dijo Caín: Yo tomare a mi hermano y su mujer será mía.

Otra variación con respecto al fratricidio narra lo siguiente: Y sucedió que cuando los dos estaban en el campo hablaron así: Vamos a repartir el mundo entre nosotros. Uno tomó para si el campo, el otro tomó todo aquello que se movía encima; pero ellos riñeron y entonces se volvió Caín sobre su hermano Abel. Pero Abel era mas fuerte que Caín y puso a Caín debajo de él. Entonces dijo Caín a Abel: Mira, nosotros solo somos dos en el mundo, ¿qué vas a decir después de esto a nuestro padre? Entonces se compadeció Abel de su hermano y le dejó. Caín se levantó y mató a Abel.

Otra leyenda cuenta: Sucedió después de un tiempo que Caín y Abel salieron al campo para arreglar su trabajo. Caín cultivaba su campo y Abel cuidaba de sus ovejas, corrió de pronto el rebaño de Abel al campo donde Caín estaba arando. Entonces Caín se excitó y fue hacia su hermano Abel y le dijo: ¿Qué somos el uno para el otro para que tú vengas con tu rebaño a acampar y paces en mi tierra? Abel contesto y dijo: ¿Qué somos el uno para el otro, que tú te alimentas

de mis ovejas y te cubres con su lana? Devuélveme la lana con la que te cubres y págame el precio de sus dones y toda la carne que has comido, y si haces eso, yo también abandonaré tu tierra como tú quieres y subiré al cielo cuando pueda”.

Otra leyenda dice: El reparto tuvo lugar de forma que cada uno de los hermanos recibió una parte del terreno y de lo bienes movibles. La disputa trataba de lo siguiente: Cada uno de ellos dijo: En mi territorio se construirá el altar. Ello sucedió cuando estaban en el campo. Por campo no se puede entender otra cosa que lugar sagrado. De esta discusión sucedió que Caín se alzó contra su hermano Abel y le mató.

Aunque las leyendas antes mencionadas varían de cuando en cuando, es notorio en cada una de ellas que la esencia del personaje Caín, radica en el la idea de matar.

Descubrimos en cada una de las leyendas cuatro causas diversas de la discordia entre hermanos que son:

1.- La aceptación desigual que encontraron los hermanos ante Dios,
2.- La disputa por las hermanas gemelas de Caín y Abel, 3.-La disputa por el reparto de las posesiones y 4.- La disputa por los lugares sagrados.

Desde una perspectiva psicológica se observan las motivaciones primitivas del fratricidio con respecto a estas leyendas populares de la siguiente manera: 1.- Necesidad de aceptación del hijo por el padre, y la envidia y los celos hacia el hermano, 2.- El instinto sexual, 3.- El impulso de posesión, el querer tenerlo todo y 4.- La disputa religiosa por la tradición y sus lugares sagrados.

En una de las leyendas antes mencionadas se nota lo alevoso de los cainitas: He aquí que prendió odio y envidia en el alma de Caín porque su oblación no había sido aceptada. Odio y envidia son los rasgos característicos de los cainitas, a esto le añadimos los celos sexuales porque Abel poseía dos hermanas gemelas y Caín solo una y que decir del impulso de poseerlo todo.

No se puede dejar a un lado a las leyendas que hablan sobre el miedo que tenía Caín sobre el castigo al haber cometido el fratricidio: Entonces dijo el Señor a Caín: ¿Dónde está tu hermano Abel?, el Señor quiere la penitencia del pecador y por eso Caín tenía que haber contestado así: ¡Señor de todo lo creado! Tu sabes todo lo oculto y lo he matado, yo he pecado. Entonces el Señor le hubiera perdonado. Pero Caín no lo hizo, cuando escuchó la pregunta del Señor al respecto de su hermano Caín empezó a mentir y contestó así: No lo sé, ¿soy acaso, el guardián de mi hermano? Entonces el Señor convenció a Caín que él lo sabía todo, que era el juez y que Caín estaba dando una confesión falsa, y que en el futuro lo juzgaría y le exigiría la sangre de su hermano Abel y que esto lo haría hasta su séptima descendencia diciéndole Dios a Caín lo siguiente: Maldito seas lejos de esta tierra, que abrió su boca para recibir la sangre de tu hermano. Aunque labres el suelo, no te dará más fruto. Vagabundo y errante serás sobre la faz de la tierra. Entonces dijo Caín: Mi pecado es demasiado grande para que lo pueda soportar. Es decir que hoy me hechas de este suelo, y he de esconderme de tu presencia. Cualquiera que me encuentre me matará, pues todas tus criaturas saben que soy culpable de esta muerte. Entonces respondió el Señor: Al contrario, yo te ayudaré de forma que la muerte de Abel no te sea vengada ahora. Te esperaré hasta tu séptima generación. Así Caín fue despedido condicionalmente por su juez. El Señor Dios hizo en Caín una señal y le dejó crecer en la frente un cuerno”.

Es notable que la envidia en el ser humano ha estado impregnada por generaciones y muchas veces ha sido la causa de la desgracia del mismo hombre. Al hombre que disputa por posesión tanto en comentarios como para la Psicología del Destino se le llama Caín o cainita. En el entendido de que a Caín se le llama posesión, porque tomó todo para sí, de esto la Psicología del Destino saca la conclusión de que lo propio de los cainitas es el cólera, la furia, odio y celos, rabia y venganza, fraude y astucia, alegría del mal ajeno y falsedad y sobre todo el impulso hacia la posesión o al tenerlo todo.

Retomemos la cuestión con respecto a la señal, la Biblia señala que Dios dejó crecer en la frente de Caín un cuerno, otra leyenda dice que, Dios tomó una de las veintidós señales de la escritura y la escribió en el brazo de Caín, para que así nadie pudiera matarle, se

acepto incluso que la señal de Caín fuera una especie de tatuaje. La mas aceptada de estas leyendas fue la de el cuerno en la frente debido a que los hebreos ofrecían sus animales sobre altares con cuernos, aquellos criminales que huían al templo de las ofrendas y sostenían con la mano a estos cuernos del altar no se les podía matar.

Otra leyenda judío-persa señala que Caín recibió de Dios una barba de la que se asustaban los animales, de forma que huían de Caín.

La interpretación al respecto dada por la Psicología del Destino es que, si Dios puso en Caín una señal para que así nadie pudiera encontrarle, entonces Caín no podía ser matado, esto supone que aquel Caín existente en el hombre no podía ser destruido, o sea, es un mal inmortal que nunca toma un fin como muerte, sin embargo muere por toda la eternidad.

Con respecto a la descendencia de Caín la Biblia cuenta lo siguiente: "Caín conoció a su mujer, que concibió y parió a Henoc. A Henoc, le nació Irad e Irad engendro a Maviaeld; Maviaeld a Matusael y Matusael a Lamec. Lamec tomo dos mujeres, una de nombre Ada y otra de nombre Sella. Ada parió a Jabel, que fue el padre de los que habitan cabañas y pastorean. El nombre de su hermano fue Jubal, el padre de cuanto tocan la citara y la flauta. También Sella tuvo un hijo, Tubalcaín, forjador de instrumentos cortantes de bronce y hierro. La hermana de Tubalcaín fue Noema" .

La Biblia en Obras Completas de los Padres de la Iglesia XXVII habla sobre la decadencia de las generaciones de Caín, recordemos que Dios le dijo que exigiría la sangre de Abel hasta su séptima generación y aquel castigo se llevó a cabo en la generación de Lamec en la que la procreación de su estirpe fue interrumpida. Lamec no tuvo ningún hijo varón, como castigo por haber matado, a la generación de Caín solo le nacieron mujeres.

Es importante diferenciar los quenitas de los cainitas. El suegro de Moisés, Jetro era un quenita, los quenitas emigraron con las tribus de Israel a Canaan y allí en la tierra fueron forjadores errantes y

paulatinamente fueron fusionados del todo con la población israelita, los quenitas por lo tanto son una tribu nómada bíblica. Los cainitas por el contrario, visto con un enfoque psicológico son hombres que llevan en sí la naturaleza instintiva y las malas intenciones de Caín.

Existen diferentes leyendas sobre la muerte de Caín. La primera dice que Caín encuentra la muerte sobre los escombros de su casa derribada sobre él, en el libro del Jubileo o del pequeño Génesis encontramos: "su casa le cayo encima y murió por sus piedras, pues con una piedra mato a Abel, con una piedra le mataron a él". Los padres de la iglesia calculaban que Caín tenía ochocientos sesenta años cuando murió. La segunda leyenda dicta que Caín sucumbió en el diluvio universal. Aptowitzter citado por L, Szondi señala que esta leyenda es de lo más antigua y se encuentra en los testamentos de Los Doce Patriarcas y en el testamento de Benjamín XII, señalando: "por esto le dio Dios a Caín siete castigos. Sufrió doscientos años y en el año novecientos fue expulsado durante el diluvio, a causa de su hermano el justo Abel". En la tercer leyenda sobre la muerte de Caín encontramos que este fue muerto por Lamec de forma involuntaria, "Lamec mató a Caín y al muchacho que le conducía ya que Lamec era un cazador ciego, a Caín con una piedra que le tiró y al muchacho de un golpe con el puño, por desesperación de la muerte de Caín, su abuelo". Aptowitzter encuentra una huella de muerte intencionada en el Midrash, los descendientes de Caín eran asesinos, Caín mato a Abel, Lamec mato a Caín y a sus hijos.

En cuanto a la genealogía de Adán y Eva encontrada en el Antiguo Testamento, a Caín que se relaciona de la siguiente forma.

Caín cambio la hasta entonces sencilla vida por el descubrimiento de las medidas y el peso y así cambio la inocencia y la ingenuidad de las costumbres, así como la nobleza del espíritu, en astucia y sagacidad. Fue el primero que puso limite al campo, que construyó una ciudad y la llamó Henoc como su hijo mayor. Según esta versión Caín tuvo propiedad y así descubrió el capitalismo.

Lipot Szondi cita a Nachmanides (1195 a 1270) quien expresa en sus comentarios a la Torá "Lamec era muy versado en el acabado del trabajo. A su hijo mayor le enseñó el pastoreo, al segundo hijo el arte

de la música, al tercer hijo el martilleo y a hacer espadas y lanzas, jabalinas y todos los utensilios de guerra. Sus mujeres temían que fuera castigado pues había descubierto la espada y el matar. Así imitaba la acción de su padre. El hijo del asesino crea la corrupción para destruir”.

Los tres hijos de Lamec, descendientes directo de Caín toman importancia para estudiosos de la historia y la cultura ya que fueron los fundadores de la industria. Jabal descubrió el pastoreo, Jubal la música instrumental y Tubalcaín el arte de la forja de armas.

Es importante señalar la relación de la vida que llevaban estos personajes de la antigüedad, dado que se presume en la Psicología del Destino la continua repetición de hechos y aquí podemos encontrar un claro ejemplo en Josephus Flavius citado por L, Szondi al hablar del placer sensual de la mujer primitiva, Eva después de tomar el fruto del árbol del placer, alcanza en la séptima generación su forma máxima y sobre todo en la segunda mujer de Lamec, Sella y de su hija Noema, la hermana de Tubalcain. Lamec el hijo de Matusael, se emparentó con Kenan, descendiente de Set, cuyas dos hijas fueron sus mujeres. Según la leyenda, Sella fue largo tiempo estéril, por una bebida para que su figura mantuviera su hermosura y atractivo (hoy en día hubiera tomado la píldora anticonceptiva). Las mujeres que daban a luz les eran sus maridos adversos y parecían viudas y abandonadas, por el contrario los hombres iban tras las estériles.

Para la raza de Caín faltaban las relaciones con Dios y esto ocurrió con la raza de Set o Seth. La Biblia cuenta: Adán conoció otra vez a su mujer, y ella dio a luz a un hijo al que puso por nombre Set, diciendo: “Dios me ha otorgado otro descendiente en lugar de Abel, porque le mato Caín”. También a Set le nació un hijo al que puso Henos. Este fue el primero en invocar el nombre de Yahvé.

En conclusión la raza de Caín se inclinó por lo malo y como representantes de la forma de quebrantar las leyes en la tierra. Pero en la línea de Set resucitó lo bueno con su hijo Henos, él instruyo a los ateos en la disciplina del Señor. Fue siervo de Dios y como mas

tarde Moisés, pregonó los mandamientos de Dios. Es así que de Eva nacieron los que quebrantan a la ley y los que la procuran.

La Psicología del Destino construyó en 1937 ocho radicales posibles para examinar funcionalmente el destino humano. La Psicología del Destino establece que por medio de estos factores solo se descubren factores internos condicionales del destino endógeno: factores exteriores o exógenos o peristálticos que forman a si mismo el destino humano y refiere que aun y con estos factores los casos deben ser estudiados cuidadosamente caso por caso.

A pesar de que en todos los hombres están establecidos por lo menos en teoría, los mismos ocho radicales, la fuerza de penetración es cuantificante diferente tanto en su curso como en su periodicidad. Por esto hablamos de una escala de proporción individual, variable y actual, de los ocho radicales del destino que podemos evidenciar a continuación.

El destino del individuo se examina en cuatro vectores de vida, que están condicionados cada uno por dos radicales (factores). Estos cuatro vectores de vida son:

I. La vida sexual, vector S. Sus dos radicales:

1. El impulso hacia el amor, eros. Factor h.
2. El impulso de agresión, sadismo. Factor s.

II. La vida afectiva, vector P, vector paroximal. Sus dos radicales:

3. Sentimientos cainíticos y factor e
4. El sentimiento moral; mostrarse u ocultarse: factor hy

III. La vida del yo, vector Sch. Sus dos radicales:

5. El impulso a tener: factor k
6. El impulso a ser: factor p

IV. La vida de contacto, vector C. Sus dos radicales

7. El impulso a buscar y adherirse: factor d.
8. El impulso a agarrarse y a separarse: factor m

Cada radical indica en su función una polaridad contrapuesta que expresamos con los signos + y -. La función aislada del radical en la dirección positiva, o bien, en la dirección negativa, se llama ambición o tendencia.

De esta tabla se encuentran las tendencias Caín o bien Abel o Moisés, impulsadas por el radical e, este factor es la causa de todas las acciones afectivas groseras, de lo malo del hombre Caín, así como de todos los actos éticos de lo bueno, de lo justo del hombre Moisés, que da al pueblo ordenes contra el crimen y mandamientos para hacer el bien.

El radical instintivo es el que puede transformar al hombre por ira y odio, por cólera y por venganza, por envidia y celos y por afectos bastos en homicida. El que instiga al hombre a almacenar sus emociones hasta reventar, para descargarlas después de repente, a modo de explosión o por sorpresa. Al que convierte al hombre en un hombre con ataques (homo paroximal), el que desea azotar a su enemigo hasta dejarlo morado, este hombre cubre su propia piel con erupciones, es el que entorpece la lengua del hombre al hablar, hasta hacerle tartamudear. Este mismo factor a su vez es la misma instancia que despierta la conciencia del hombre, prohíbe la impaciencia y el homicidio. El factor puede hacer a la persona en un hombre Caín como también un hombre Moisés, el hombre de la ley.

Lipot Szondi en 1969 comparó 152 perfiles instintivos de nueve ladrones homicidas, en relación a la frecuencia de las diversas posibilidades de existencia con 134 perfiles instintivos de siete asesinos por placer. El método al que llamó Método de Posibilidades de Existencia, radica en examinar cada perfil único basándose en las señales del test, relacionando las posibilidades de existencia mas probables, esto en las sanas o patológicas, contando sus frecuencias en dos grupos. Después partió las formas de existencia en dos categorías A de existencia peligrosa y B existencia protectora.

Los resultados arrojaron que la frecuencia en los trastornos de afectos en ambos grupos de asesinos es casi igual. Las diferencias del ladrón homicida y del homicida por placer son las siguientes:

A. Existencia peligrosa

1.- En los ladrones homicidas son más frecuentes los afectos toscos, paroximal, epileptoformes, es decir, el sentimiento de matar, de Caín. En los asesinos por placer están más frecuentes los afectos finos histerioformes, es decir, el sentimiento de matar aparece después del hecho en los asesinos por placer, en la misma frecuencia que en el erótico.

2.- La frecuencia total de los peligros del yo son casi iguales en los dos grupos. Los ladrones homicidas se inclinan más hacia un trastorno del yo inflativo, los asesinos por placer más hacia un trastorno del yo negativista, autodestructivo, suicida.

3.- Los trastornos de contacto y de ánimo maniaco-depresivo psicopáticos son, asimismo, de igual frecuencia.

4.- La desigualdad en las zonas de peligro es mayor en la vida sexual, en donde los ladrones homicidas muestran más los perfiles sádicos y también más homosexualidad latente, al parecer depende esto la formación de bandas de los asesinos ladrones. Los asesinos por placer trabajan solos.

B. Existencias protectoras.

5.- Los dos grupos de violentos están casi igualmente protegidos pero en la práctica están insuficientemente protegidos contra los movimientos peligrosos psíquicos. La calidad de los mecanismos de defensa dominantes aparecen igualmente con la misma frecuencia y también del mismo tipo. En ambos grupos domina la compulsión como defensa. Es improbable encontrar el perfil del hombre medio

adaptado en asesinos. Los homicidas tienden frecuentemente a la hipocondría y neurosis orgánica que los asesinos por placer. Lo trágico en estos asesinos es la incapacidad de sublimación.

Basándose en estos exámenes comparativos experimentales del instinto y del yo, llegaron a las siguientes conclusiones:

- Los asesinos son personas que fundamentalmente están trastornados en la vida afectiva y sexual y cuentan con un mecanismo de defensa psíquico insuficiente contra sus peligros instintivos y de afecto.
- El sentimiento de matar de Caín permanece en el asesino después del hecho, durante muchos años aun en la cárcel, aunque oculto. La frecuencia en la persistencia del sentimiento de matar en los ladrones homicidas es mayor que los asesinos por placer. El Caín paroximal epileptoforme no tiene que romper la ley necesariamente como asesino. Con frecuencia va también por otros caminos de tipo delictivo.

Como hemos visto la Psicología del Destino plantea los siguientes criterios para la aceptación de cualquier forma de equivalentes psíquicos.

1.- La acción tiene que aparecer de forma paroximal, es decir, la persona tratada tiene que ser excitada por estímulos internos, o la mayoría de las veces externos, siendo irritada y amargada y consecuentemente va acumulando ira y odio, furia y venganza, envidia y celos antes de la acción.

2.- La acción debe de llevarse a cabo en estado crepuscular, casi en forma de ataque, repentinamente, la mayoría de las veces en un estado consciente limitado en parte por la afectividad. La acción podía haberse planteado de antemano.

3.- Los perfiles instintivos experimentales tienen que proporcionar las señales de Caín.

4.- Los árboles genealógicos familiares de estos sujetos tienen que indicar padecimientos del círculo epiléptico o el sujeto mismo debió haber sido antes del hecho el portador del correspondiente padecimiento familiar de este tipo de enfermedades:

a) La tríada principal de las enfermedades compulsivas.

1.- Epilepsia genuina. Ausencia: pausas de la conciencia de poca duración sin ausencia, pero predominio de movimientos rítmicos de cabeza, ojos, tronco y brazos. Narcolepsia, es decir, un dormir en forma de ataque de varios minutos varias veces al día,

2.- Jaquecas,

3.- Tartamudez.

b) Todas las formas de Neurosis vasculares, incluyendo los ataques de angina-pectoris.

c) Enfermedades de ataques alérgicos: asma, catarro del heno, neurodermitis, etc.

d) Glaucoma

e) Enuresis nocturna

f) Psiquismos paroximal epileptoforme:

1.- Paroximal. En forma de ataque, de poca duración, breves distimias, depresiones y euforias (hypomanías).

2.- Ideas de persecución paranoides, a manera de ataque, o estados negativistas o catatoniformes.

3.- Cleptomanía

4.- Piromanía, incendio en crisis de rabia, odio, etc.

5.- Dipsomanía. Bebedor temporal

6.- Poriomanía. Fugas a manera de ataque con pérdida de la conciencia.

7.- Oniomanía. Ataques de afán de compra.

8.- Tanatomanía. Un impulso inmotivado, a manera de ataque a morir, a quietarse la vida, que desaparezca tan pronto como vino.

9.- Homicidio de afecto.

Dentro de la Psicología del Destino se determina a la figura Caín como un complejo. El complejo de Caín puede presentarse por diferentes conflictos:

1. Puede aparecer por el conflicto del yo personal y sus antepasados cainíticos sobre todo cuando la persona proviene de un Caín manifiesto hablamos de las epilepsias antes mencionadas y él mismo como conductor de la epilepsia o sus equivalentes. Así se crea una lucha entre las exigencias de sus antepasados enfermos y el yo de la persona.
2. Un complejo de Caín puede aparecer en un cainita manifiesto y de nacimiento por el conflicto del mundo que lo rodea, con su moral y con su ética.
3. También puede aparecer por el conflicto del propio Caín con su conciencia.

Tanto en el propio yo como el mundo que lo rodea, el super-yo y la propia conciencia oponen resistencia a los brotes de afectos paroximales, al deseo de notoriedad sin medida, a la pasión de tener, arrebatarse y de acusar del propio Caín. Es por eso que se ve forzado a rechazar el trasfondo de sus necesidades vitales y busca salidas de emergencia no en la socialización y sublimación si no en la formación de síntomas de neurosis, esto quiere decir que en el alma de Caín operan fuerzas contrarias al super-yo.

Se deja en claro que el complejo de Caín impulsa al sujeto a una neurosis y los tipos somáticos del Caín neurótico son:

1. Las neurosis compulsivas de fobia.
2. Los fenómenos de extrañamiento
3. La hipocondría.
4. Los trastornos en el trabajo o en la carrera (autosabotaje)
5. La somatización de Caín en los cuadros de enfermedades psicosomáticas.

Dentro de la psicología es probable que se confunda al complejo de Edipo con el complejo Caín ya que ambos complejos juegan un papel importante para la formación del sujeto en cuanto al amor. Es por eso que en el psicoanálisis se confunden estos complejos y por lo tanto solo se hable del complejo de Edipo. El análisis del destino, tiene la opinión de que ambos complejos existen de forma independiente y pueden neurotizarse al hombre. En ciertas circunstancias pueden figurar los dos complejos y en los dos sexos, por ejemplo en lugar del padre y la madre y en lugar del hermano la hermana.

Se puede establecer una diferencia de estos complejos por la exploración de los árboles genealógicos, debido a que en ellos se indica en las familias la existencia de una epilepsia o sus equivalentes, el papel del complejo de Caín es muy probable en la aparición de la neurosis.

Para poder hablar de la vida afectiva de la figura Caín es necesario explicar qué son los afectos. Los afectos fueron diferenciados del talante *Stimmung* por estar aquellos siempre orientados de manera intencionada a alguna persona o cosa, por algún estímulo determinado, por tanto son dependientes. El talante *Stimmung*, es una situación básica del ser que es independiente de los objetos, no está orientado y de este modo es primitivo.

Actualmente la psicología no dispone de una doctrina con respecto a los afectos que sea de igual condición a la doctrina de instinto, es por eso que se retoma la antigua ordenación fenomenológica de los afectos, L. Szondi cita a Tomás de Aquino (1225 ó 1227-1274) apoyándose en Aristóteles, los afectos se dividen en dos categorías.

1. Los afectos irascibles (*vis irascibilis*): Ira, odio, envidia, celos, miedo.
2. Los afectos concupiscibles (*vis concupiscibilis*): Anhelos, concupiscencia, amor, valor, compasión y alegría.

Los afectos de la categoría 1 los incluimos dentro de los cainíticos toscos, los de la categoría 2 los incluimos en los afectos finos y delicados de Abel.

Benedict Baruch de Spinoza citado por L, Szondi entiende por afecto como las afecciones del cuerpo (excitación, estímulo) por las que la fuerza actuante del cuerpo se aumenta o disminuye, se favorece o se inhibe y al mismo tiempo las ideas (representaciones) de estas afecciones. Está claro que afecto e instinto no se pueden separar de una manera clara.

Para entender el origen psicológico de la figura Caín es necesario recurrir a la vida del yo Caín en donde L. Szondi hace en 1947 un análisis experimental del yo de 2,237 hombres corrientes en edades promedio entre los cuatro y ochenta años y de 1,880 personas enfermas mentales, dando un total de 4,417 personas. Basándose en los resultados, se realizó la ordenación del destino del yo preferido por los cainitas, y se llegó a los siguientes apuntes.

1. El yo autístico e indisciplinado está en primer lugar. Esto quiere decir que los cainitas eligen la cooperación de dos funciones del yo, la proyección y la introyección. Los contenidos de la proyección pueden ser el traslado de diversos deseos, la mayoría de las veces, de aquellos de matar, de destruir, de la humillación y la de calumniar al prójimo. El contenido de las introyecciones, es la mayoría de las veces, la omnipotencia en el tener. Los cainitas afirman y aceptan las pasiones instintivas proyectadas destructivas.
2. El yo prófugo paroximal. De ahí el elevado instinto de vagabundear, el cambio frecuente de lugar, la inestabilidad. Este yo es equivalente complementario del yo inflativo y se cambia alternativamente.
3. El yo de proyección puro y el yo compulsivo. Del yo de proyección depende la inclinación de los cainitas a la calumnia y acusación de otros: así como la disposición de aquerellarse a procesar y a otros tipos de comportamiento paranoide. El yo compulsivo les sirve para frenar sus sentimientos antisociales y antihumanos. El yo compulsivo advierte al psicólogo y al criminólogo de que en último plano de estos cainitas

compulsivos se esconde un destino de yo femenino, con frecuencia homosexual. Por esto se comprende que asesinato y homicidio aparecen frecuentemente en el círculo de los homosexuales.

4. El yo-drill, el yo gregario, el cual se acomoda al hombre vulgar, convirtiéndole en ciudadano sólido.

Para finalizar los apuntes al respecto de la figura que en la Psicología del Destino se le denomina Caín, mencionaremos la variación griega de la figura judía llamada Caín o el sin luz, para expresarlo como opuesto al lleno de luz. En la variación latina al lleno de luz se le llama lucidus. Así en la Vita, libro cristiano de Adán los hombres han perdido su naturaleza de luz por la caída del pecado. La leyenda dice que Caín se hizo sin luz porque fue creado por Semaél, el Satán.

El psicólogo del destino interpreta a las tinieblas de los cainitas como consecuencia de un proceso psíquico entre el afecto y el yo. Esto supone que la inundación de los afectos toscos almacenados en un cainita pueden apagar la luz del yo, por tanto la claridad de la conciencia, el autocontrol de los afectos y de la motórica, la verdadera relación para con la realidad. El mismo iracundo Caín dice: se le hizo negro ante los ojos. Actúa con frecuencia en un estado crepuscular o un estado de extrañamiento.

Según las leyendas de Caín, este está totalmente cargado de ira y cólera, envidia y celos, con odio y venganza, con fraude y astucia, de alegría en el mal ajeno y de mentira hasta reventar y por eso tiene que descargar con frecuencia sus afectos toscos. Por lo tanto es también un hombre paroximal e inclinado a ataques epileptoides, pero no es el padecer de ataques lo que hace al hombre Caín, sino que el Caín se inclina a tener ataques.

Puede estar tan lleno de estos afectos toscos por excitantes internos o externos que puede perder su yo o más bien su luz, hasta la inconciencia y pérdida del sentido y hacer lo malo en un estado crepuscular o en un estado de penumbra, oscura y sin luz.

Es un materialista que quiere tener todo el mundo, es decir, tenerlo todo, que estima los valores de la posesión sobre todos los valores del mundo, que cuida desconfiadamente de los límites de su haber.

Es errante, siempre viajero, huyendo probablemente de sí mismo, vive sumido en un miedo, pánico ante los animales, ante los hombres y sobre todo de que le puedan matar o que él pueda matar a alguien.

Es infiel a su Dios, intenta engañarle con mentiras, le muestra su arrepentimiento, pero exige de él protección y seguridad en la tierra.

Es ateo y solo el temor a la muerte le hace dirigirse a Dios de vez en cuando.

Su castigo no le sirvió de aviso, sino que su maldad aumentó más y más, pues él fue tras todo tipo de pasiones. Sus riquezas las aumentó por el robo y por la violencia.

La historia escrita cubre solo una parte de la historia de la humanidad, se dice que el antiguo testamento se terminó de escribir en el siglo V antes de Cristo. La historia bíblica está acompañada de leyendas, la expresión leyenda corresponde al término vulgar Haggada, que significa textualmente expresión.

Es importante dejar claro que el hombre Caín no vivió en un tiempo histórico, en contraposición a esto la segunda figura mencionada con el nombre de Moisés ya es considerada una figura histórica y cuyo tiempo se calcula en los siglos XIV y XIII a. de c.

Se deja asentado que para la tesis de la Psicología del Destino es intrascendente si Caín, Abel y Moisés hayan vivido o no, para la Psicología del Destino son solo símbolos del destino humano, que cada uno de nosotros bajo ciertas condiciones, podría estar obligado a llevar. El Caín vive entre nosotros y dentro permanece, sigue siendo a través del tiempo, el mismo Caín que el alma popular había colocado en aquel tiempo en la Biblia y las leyendas.

Para concluir el siguiente texto señalaré la opinión de la Psicología del Destino en cuanto al hombre Caín y dice que este no se puede eliminar porque se basa en una predisposición-raíz congénita en un radical especial.

A continuación se presentan teorías psicológicas sobre el homicidio. La intención de estos modelos psicológicos son con la finalidad de plantear explicaciones diferentes a la teoría de la Psicología del Destino, plantear otra postura respecto al fenómeno del homicidio, por lo tanto el abordaje de dichas corrientes psicológicas es de forma breve y enunciativa.

Psicoanálisis.

Freud en *Tótem y Tabú* (1913) señala la tendencia humana hacia la agresión, descubriendo un instinto homicida en todo ser humano ya implícito en la ambivalencia afectiva, que en *Mas allá del principio del placer* (1920) llega a concebir como impulso independiente y autónomo. Un instinto que, siendo originariamente de autodestrucción, es orientado hacia el exterior. Lo denomina instinto de muerte, opuesto al instinto libidinal primordial, a cuya configuración cosmológica, biológica y sociocultural denomina Eros. El *Malestar en la Cultura* (1930) presentará el destino de la humanidad como el resultado impredecible y futuro del enfrentamiento entre estas dos potencias cosmológicas.

El instinto de agresividad del ser humano (instinto de muerte), constituye el impulso mas hostil a la cultura y debe ser dominado por el instinto erótico (Eros), que debidamente canalizado, proporciona la materia primaria de la civilización y la cultura. El Eros tiende a ampliar la cultura en lazos libidinales mientras que el instinto de muerte tiende a disgregarla.

Una parte de la actividad mental del hombre esta dedicada al dominio del mundo exterior real y otra parte de la creación psíquica se halla consagrada al cumplimiento de deseos, a la satisfacción sustitutiva de

aquellos deseos reprimidos que desde los años infantiles viven insatisfechos en el alma de cada cual. A estas creaciones conectadas con el inconsciente pertenecen los mitos, el arte en todas sus manifestaciones (literatura, música, poesía, escultura, pintura) y la religión, también con sus variantes.

Como ya hemos venido señalando, Freud estudia los procesos anímicos del individuo desde la infancia a la edad adulta y descubre un paralelismo analógico en el proceso evolutivo de la colectividad. En esta labor halla que la religión puede ser comparada a una neurosis infantil. En *El Porvenir de una Ilusión* (1927) parece lo bastante optimista al suponer que la humanidad habrá de dominar esta fase neurótica, del mismo modo que muchos niños dominan neurosis análogas en el curso de su crecimiento y abandonan sus ilusiones, llegan a guiarse por la razón, a la madurez.

Pero en *El Malestar en la Cultura* (1930), donde analiza el fenómeno con mayor profundidad, su mirada no puede ser mas pesimista al decir: Mi estudio sobre el porvenir de una Ilusión, lejos de estar dedicado principalmente a las fuentes mas profundas del sentido religioso, se refería mas bien a lo que el hombre común concibe como su religión, el sistema de doctrinas y promisiones que, por un lado, le explica con envidiable integridad los enigmas de este mundo, y por otro, le asegura que una solícita providencia guardará su vida y recompensará en una existencia ultra terrena las eventuales privaciones que sufra en esta. El hombre común no puede representar esta providencia sino bajo la forma de un padre grandiosamente exaltado, pues solo un padre semejante seria capaz de comprender las necesidades de la criatura humana, conmovirse ante sus ruegos, ser aplacado por las manifestaciones de su arrepentimiento. Todo esto es a tal punto infantil, tan incongruente con la realidad, que el más mínimo sentido humanitario nos tomará dolorosa la idea de que la gran mayoría de los mortales jamás podrán elevarse sobre semejante concepción de la vida.

La agresividad humana (instinto de muerte) representa junto a la ilusión religiosa y los instintos mal dominados, manipulados en las masas, o liberados sin freno, la verdadera oposición a la inteligencia y la cultura. Factores que solo pueden ser contrarrestados por el Eros,

la potencia vital de cuyo dominio ha surgido la civilización, y por el logos, la facultad humana residente en el yo consciente a quien corresponda la adecuación del principio del placer con el principio de realidad.

Freud parte de este punto de vista antropológico para establecer a continuación una comparación entre la psicología de los pueblos primitivos tal como la Etnografía la ha registrado y la psicología del niño y del neurótico, tal y como se desprende de las investigaciones psicoanalíticas.

Su investigación se orienta hacia la explicación de los mecanismos psicológicos que hacen que los aborígenes australianos, las tribus más primitivas del planeta, impongan mediante la institución totémica la más rigurosa interdicción de las relaciones sexuales incestuosas.

Un tótem es por lo general, un animal, y más raramente una planta o una fuerza natural que se hallan en una relación particular con la totalidad del clan o grupo aborígen.

Los individuos del mismo tótem se hallan sometidos por una serie de prohibiciones (tabús), siendo una de las más importantes el tabú del incesto, según el cual los miembros de un mismo tótem no deben entrar en relaciones sexuales entre sí. Freud encuentra la ley de la exogamia como una consecuencia inseparable del sistema totémico que se revela en el horror al incesto de los pueblos primitivos.

“Este temor al incesto constituye un rasgo esencialmente infantil y concuerda sorprendentemente con lo que sabemos de la vida psíquica de los neuróticos”.

El psicoanálisis ha demostrado que el primer objeto sobre el que recae la elección sexual del joven es de naturaleza incestuosa, puesto que tal objeto está representado por la madre o por la hermana, y ha revelado a sí mismo el camino que sigue para sustraerse a la atracción del incesto. Ahora bien, en el neurótico es donde halla el

psicoanálisis restos de infantilismo psíquico, donde las fijaciones incestuosas del libido desempeñan el papel principal de la vida psíquica inconsciente. Siendo la actitud incestuosa con respecto a los padres el complejo nuclear de la neurosis.

El totemismo está ligado a una serie de prohibiciones, el tabú de los primitivos, palabra cuya significación es necesario explicar. Tabú es una palabra polinesia, cuya traducción se nos hace difícil porque no poseemos ahora la noción correspondiente. Esta noción fue familiar aun a los romanos, cuya -sacer- equivalía al tabú de los polinesios. El -ágos- de los griegos y el -kadesh- de los hebreos debieron poseer el mismo sentido del tabú de los polinesios.

El tabú presenta dos significaciones opuestas, primero la de lo sagrado o consagrado y segundo de lo inquietante, peligroso, prohibido o impuro. En polinesio, lo contrario de tabú es -noa- o sea lo ordinario, lo que es accesible a todo el mundo. El concepto de tabú entraña, pues, una idea de reserva y en efecto el tabú se manifiesta esencialmente en prohibiciones y restricciones. Nuestra expresión -temor sagrado- presentaría en muchas ocasiones un sentido coincidente con el de tabú.

El castigo de la violación de un tabú quedaba abandonado primitivamente a una fuerza interior que habría de actuar de un modo automático. Mas tarde con la representación de la existencia de seres demoníacos o divinos, se enlazó a ella el tabú y se supuso que el poder de tales seres desencadenaba el castigo del culpable. En otros casos y probablemente a consecuencia de un desarrollo ulterior de dicha noción, tomó a su cargo la sociedad el castigo del trasgresor, cuya falta atraía el peligro para sus semejantes. De este modo también los primeros sistemas penales de la humanidad resultan enlazados con el tabú.

El tabú se supone emanado de una tal fuerza mágica inherente a ciertos espíritus, personas o cosas y susceptible de transmitirse en todas direcciones por contacto o contagio. Aquel que viola un tabú se convierte, a su vez, en prohibido o interdicto, queda contaminado. La transmisibilidad del tabú, es lo que ha dado nacimiento a la creencia en la posibilidad de eludirlo por medio de ceremonias de expiación.

Al estudiar el tabú Freud percibe que los fenómenos del mismo no le son desconocidos, pues conoce a personas que se han creado por si mismas prohibiciones tabú individuales y que las observan tan rigurosamente como el salvaje las restricciones de su tribu o de su organización social. Por esto señala que si no estuviese habituado a designar a tales personas con el nombre de neuróticos obsesivos, hallaría muy adecuado el nombre de enfermedad del tabú para caracterizar sus estados. Ello le llevará a aplicar sus conocimientos psicoanalíticos acerca de la psique individual al esclarecimiento e la psicología de los pueblos.

En el neurótico obsesivo el psicoanálisis descubre una actitud ambivalente (atracción – repulsión / amor - odio), una oposición de dos corrientes afectivas que no resulta fácilmente solucionable, pues la localización de las mismas en la vida psíquica excluye toda posibilidad de encuentro. Mientras que la prohibición es claramente consciente, la tendencia prohibida, que perdura insatisfecha, es por completo inconsciente y el sujeto la desconoce por completo.

Las dos prohibiciones más antiguas e importantes aparecen entrañadas en las leyes fundamentales del totemismo: respetar (no comer) al animal tótem y evitar las relaciones sexuales con los individuos de sexo contrario, pertenecientes al mismo tótem (exogamia). Tales debieron ser, por tanto, los dos placeres más antiguos e intensos de los hombres.

El tabú en todas sus variantes tiene una propiedad común que la hace peligroso, esta es la de atizar los deseos del hombre e inducirle en la tentación de infligir la prohibición. El hombre que ha trasgredido al tabú se hace a su vez tabú, porque adquiere la facultad peligrosa de incitar a los demás a seguir su ejemplo. Pero también, sin haber infringido el tabú puede un hombre llegarlo a ser por encontrarse en una situación de excitar los deseos prohibidos de los demás, o hacer nacer en ellos el conflicto entre dos factores de su ambivalencia. El rey, el jefe, el cadáver, el recién nacido, la mujer durante la menstruación, etc, son tabús debido a sus estados excepcionales que pueden inducir los deseos mas diversos entre los no excepcionales.

Resumamos ahora lo que para la inteligencia del tabú hemos deducido de su comparación con la prohibición obsesiva del neurótico. El tabú es una prohibición muy antigua, impuesta desde el exterior y dirigida contra los deseos más intensos del hombre. La tendencia a trasgredirla persiste en lo inconsciente. Los hombres que obedecen al tabú observan una actitud ambivalente con respecto a aquello que es tabú. La fuerza mágica atribuida al tabú se reduce a su poder de inducir al hombre en tentación: se comporta como un contagio, porque el ejemplo siempre es contagioso y porque el deseo prohibitivo se desplaza en lo inconsciente sobre otros objetos. La expiación de la violación de un tabú por renunciamiento prueba que es un renunciamiento (represión del deseo) lo que constituye la base del tabú.

Freud examina además de los dos tabús esenciales del totemismo, esto es el no comer del animal totémico y no tener relaciones sexuales con los sujetos de sexo contrario perteneciente al mismo totem, otro importante grupo de prescripciones tabú a saber. Como los tabú relativos a los enemigos, los soberanos, a los muertos, viendo en todas ellas el resultado de una ambivalencia afectiva.

En primer lugar analizaremos la conducta para con los enemigos. La consumación de un homicidio impone a los salvajes a la observación de determinadas prescripciones que forman parte de las costumbres tabú. Entre los monumbos de Nueva Guinea, aquel que ha matado a un enemigo en combate se hace impuro, por espacio de muchos días permanece confinado y no debe tocar a nadie. De aquí deduce Freud que el aislamiento temporal o permanente al que en nuestros días es sometido el verdugo profesional se nos muestra todavía como una huella de aquellas instituciones, por las que pasamos en nuestra prehistoria.

En segundo lugar y con respecto al tabú de los soberanos, nos dice que el súbdito debe preservarse de los jefes y sacerdotes y al tiempo ha de protegerlos. El rey posee una fuerza que puede curar, si es su voluntad, o puede dañar, si es tocado sin consentimiento. El exceso de cariño por el soberano junto a una hostilidad inconsciente refleja un caso típico de ambivalencia afectiva, fenómeno corriente en las neurosis obsesivas. La figura del soberano, así mismo, encuentra en los súbditos un ejemplo de complejo paternal de la infancia (complejo de Edipo).

En tercer lugar, en el tabú de los muertos muestra que los muertos pueden transmitir su impureza por contagio, de ahí que estén asociados a un buen número de prescripciones tabú. El luto actual de los familiares de un muerto no es sino una reminiscencia del primitivo tabú de los muertos y su ambivalencia afectiva. Si los muertos más queridos no son aplacados se transforman en demonios perseguidores.

Freud insinúa que en mayor o menor medida (neurosis obsesiva), todos los hombres tenemos el deseo inconsciente de la muerte de nuestros seres más queridos. Lo que explica como una consecuencia de la ambivalencia de la afectividad humana. La muerte de un ser querido provoca la satisfacción inconsciente del sujeto, sentimiento contra el que se vuelca el reproche consciente.

El pretendido demonismo de las almas de las personas muertas y la necesidad en que los supervivientes se hallan de defenderse contra la hostilidad de dichas almas, encuentra aquí su explicación.

Si admitimos que la vida afectiva de los primitivos es ambivalente en un grado semejante al que la investigación psicoanalítica nos fuerza a atribuir a la de los neuróticos obsesivos, se nos hará comprensible que después de una dolorosa pérdida surja en los primeros una reacción contra la hostilidad dada en su inconsciente, análoga a la que en los segundos se manifiesta por medio de los reproches obsesivos; pero esta hostilidad penosamente sentida en lo inconsciente como satisfacción producida por la muerte del ser amado alcanza en el primitivo un sentido diferente, pues queda exteriorizada y atribuida al muerto mismo. Este proceso de defensa, muy frecuente tanto en la vida psíquica normal como en la patológica, es la que conocemos con el nombre de proyección. El sobreviviente se niega a haber experimentado nunca un sentimiento hostil con respecto a la persona querida muerta y piensa que es el alma de la misma la que ahora abriga este sentimiento contra él. El carácter de castigo y de remordimiento que esta reacción afectiva presenta se manifestará, a pesar de la defensa por medio de la proyección, en forma de privaciones y restricciones que el sujeto se impondrá, disfrazándolas

en parte bajo la forma de medidas de protección contra el demonio hostil.

El tabú de los muertos ha nacido en el terreno de la ambivalencia afectiva. También este tabú precede de una oposición entre el dolor consciente y la satisfacción inconsciente ocasionados por la muerte. Desde el psicoanálisis se concibe a los demonios como proyecciones de los sentimientos hostiles que los supervivientes abrigaban hacia los muertos.

La proyección, es un mecanismo de defensa específico del hombre y que en este caso forma parte de la concepción animista del mundo. En ella la hostilidad de la que no sabemos (inconsciente) ni queremos saber nada es proyectada desde la percepción interna (psíquica) al mundo exterior, o sea, desligada de la persona misma que la experimenta y atribuida a otra. De este modo queda constituida la represión de la hostilidad inconsciente por medio de la proyección y surge el ceremonial.

En el hombre civilizado de nuestros días, la disminución de la ambivalencia a supuesto la desaparición progresiva del tabú. Por lo que concierne a los neuróticos, los cuales se ven obligados a reproducir esta lucha y el tabú que de ella resulta, digamos que han nacido con una constitución psíquica arcaica. La palabra tabú es ella misma ambivalente, significando como hemos visto, lo sagrado y también lo impuro.

Freud en 1915 publicó el artículo Los Delincuentes por Sentimientos de Culpa, explicando que la labor analítica le condujo al sorprendente resultado de que las conductas delictivas eran cometidas ante todo porque se hallaban prohibidas y por que a su ejecución, se enlazaba para el autor un alivio psíquico. El sujeto sufría un penoso sentimiento de culpabilidad de origen desconocido, donde una vez cometida la falta, sentía mitigada la presión del mismo. Por paradójico que parezca, el sentimiento de culpa existía antes del delito y no procedía de el, al contrario el delito es el que procedía del sentimiento de culpabilidad. Profundizando su análisis llega a la conclusión de que este sentimiento de culpabilidad proviene del complejo de Edipo.

Según Freud los niños cometen travesuras para llamar la atención y atraerse un castigo, luego de este, quedan tranquilos, donde el castigo sirvió para satisfacer sus necesidades de autocastigo, emanados de la sensación de culpabilidad que provocan otras faltas mas graves.

El delincuente por un lado comete un delito por sentimientos de culpa, y por el otro, el castigo que el delito ocasiona, satisface la necesidad de autocastigo que el sujeto experimenta inconscientemente.

Freud también habla de los delincuentes adultos que comenten delitos sin sentimientos de culpa.- señalan que estos sujetos no han desarrollado inhibiciones morales o creen justificada su conducta por su lucha contra la sociedad, refiriéndose así hacia los actuales denominadas personalidades psicopáticas.

Posteriormente, en el años de 1923 edita el artículo El yo y el ello, en donde fundamenta su teoría de conformación del aparato psíquico del yo, super-yo y el ello, bastante conocido por todo aquel que ha desarrollado estudios básicos de la psicología.

Por su parte Alfred Adler fundamenta sus teorías en tres postulados principales, el sentimiento de inferioridad, los impulsos de poderío y los sentimientos de comunidad.

La teoría de la sexualidad de los niños fue entendida cuando se desarrolló la teoría de la sexualidad humana. Donde dice que hay un yo, un ello y un super-ello. El ego viene de la realidad pero se relaciona con el ello y el super-ello. Según esto, muestras nuestras relaciones infantiles con nuestros padres. Vivimos del pasado, puesto que somos susceptibles a este, ya que la niñez influye en nuestra vida adulta. Sin embargo ofrece una libertad de esclavitud infantil del pasado pero debemos tratar de salvar el yo individual de nuestra fuerza salvaje y de la sociedad.

Entonces tenemos que, el ser humano en su comienzo fue o era solo instinto, de ahí el va creando otros instintos psíquicos., el ello (ID) lo mas primitivo y el yo (ego) creado después, sobre la base que primero solo éramos animales y después se desarrolló, pero nunca se dejo de tener instinto solo que lo teníamos en forma inconsciente, sin que con esto digamos que hemos dejado de tener instintos.

Hay otra instancia psíquica que se confunde con el yo y el ahora, que es el punto del momento del ya y del ahora.

El yo se relaciona a la voluntad pero a lo interno, pero tiene otra instancia psíquica que es el super-yo, que es formado desde que el niño nace y es sometido a la autoridad de sus padres primero, y después otras personas. Allí podemos encontrar las reglas y pautas de lo bueno, lo que se debe hacer y lo malo, lo que no se debe hacer.

En lo interno del yo donde esta la memoria y el super-ego, se puede llegar a la conciencia. Es decir, el preconscious (donde solo se puede llegar por medio del psicoanálisis) y el inconsciente.

Tanto los principios que están en el ello y las normas en el super-ello como nuestra conciencia y las exigencias del mundo exterior, se da la influencia en la conducta humana que es la realidad de un proceso complejo.

La fuerza que lleva el instinto es el LIBIA, que es placer físico, que Freud lo llama placer sexual y nos plantea que el ser humano desde el momento que nace tiene experiencia sexual. Las cuales se muestran en tres fases, la fase moral, la fase de agresión y la fase fálica.

Los sueños son el mensaje del subconsciente, este expresa siempre la realización de un deseo, si estos sueños producen angustias las personas se despiertan a manera de protección y estas angustias afectan al desarrollo de las personas. El sueño es el resultante de un compromiso entre las ideas del yo y las ideas latentes que se expresan en el sueño.

La explicación de la criminalidad, dice que los delincuentes carecen de super-ego, pero esto es ilógico, ya que si alguien tuviera solo instinto actuaría como animal y sería imposible vivir con él. Mas adelante se realiza otro planteamiento que dice que el problema de la criminalidad, se da por deficiencia, producto del super-ego, la cual se da por una deficiencia educativa. Ese niño al crecer no podrá formar un superyo adecuado y esta instancia no cumplirá su función.

El Psicoanálisis plantea que las personas son particularmente vulnerables en la primera infancia a traumas, complejos, conflictos no resueltos que quedan archivados en el inconsciente. Personas que sufren maltrato infantil, crianzas rígidas o extremadamente laxas (sin estructura o reglas parentales), relaciones inadecuadas con los adultos, dificultades en la identificación sexual correcta, tiende a desarrollar respuestas emocionales disfuncionales mientras crecen. De no ser atendidas correctamente estas experiencias negativas y ansiógenas permiten el desarrollo de reacciones neuróticas, psicóticas en algunos extremos, que habrán de manifestarse en la vida a partir de la adolescencia. Para muchos freudianos la conducta antisocial es la base de la conducta criminal, y para que esto ocurra la persona debe haber desarrollado una personalidad antisocial. Esta a su vez es el resultado de los traumas inconscientes que dominan la conducta adulta, aunque la persona desconozca o no reconozca las causas en su pasado.

La persona que comete delitos es una persona con un problema médico-psicológico. Se considera enferma emocionalmente. Este modelo es el que sirve de base para las defensas legales por locura, ya que no contempla que la persona sea responsable de sus actos, y de serlo, no concibe que la persona, por su enfermedad, tenga capacidad de reconocer las implicaciones de la misma.

No queremos pasar de largo, a este respecto, una cuestión que debe quedar clara y es que Freud no pretende que esta hipótesis sea generalizada a todos los sujetos que debido a sus conductas son conflictivos social y jurídicamente. Por supuesto que muchas diferencias entre los delincuentes son debidas al ambiente, es decir, son exclusivamente producidas por factores ambientales, pero otras son atribuibles a esa identidad inconsciente de cada individuo.

En esta línea, el médico forense García Andrade citado en <http://fronteras.universaterra.com/psicologia.html>, de clara actitud humanista, clasifica a los delincuentes en: enfermos, habituales y por conflicto. Entendiendo que el delincuente enfermo sería aquel cuyo delito es el resultado de un síntoma más de su enfermedad; como por ejemplo las inducciones delirantes, la violencia psicótica, la oligofrenia antisocial, etc, los delincuentes habituales serían principalmente los caracteriopatas y por último el delincuente por conflicto que vendría a ser el propiamente freudiano. Si bien, desde un punto de vista psicodinámico las tres categorías reflejan un conflicto de mayor o menor gravedad.

Por otro lado Melanie Klein, va más allá de Freud aludiendo a que las tendencias criminales no son exclusivas de ciertos sujetos fijados en un Edipo mal superado moralmente sino que están presentes en todas las personas pero, a un nivel más profundamente inconsciente.

Para dicha autora no es la falta de un adecuado Super-yo lo que caracterizaría a la personalidad del delincuente; sino todo lo contrario sería un Super-yo excesivamente rígido y castigador el demandante de las conductas antisociales.

M. Klein citada en <http://fronteras.universaterra.com/psicologia.htm>, opina que, todo el problema surge de que es precisamente la angustia superyoica la que lleva al sujeto a utilizar mecanismos psicológicos que rebajen tal ansiedad, estos mecanismos suelen ser los robos, hurtos, incendios, destrucción de propiedad, etc.

Es decir, la conducta delictiva es producto de la fuerte tensión interna y, en último término, esta situación conflictiva sería la que provocaría la repetición de la conducta delictiva, independientemente de la fuerza punitiva de las penitenciarias. En este aspecto Freud y Melanie Klein no se contradicen sino que convergen en que el sentimiento de culpa junto con la necesidad de rebajar la angustia moral son los determinantes de la delincuencia.

Stekel (1924), destaca la extraordinaria predisposición al odio que anida en los hombres. Así, la venganza, la ambición de poder, las

suspicias, etc, no son más que cualidades que provienen de esa predisposición al odio. Por lo tanto en todas las personas, tengan o no conflictos con la ley, se muestra una lucha interna entre el amor dirigido a uno mismo o adoptar una actitud de amar. Evidentemente, la cultura nos compele a renunciar a dicha predisposición al odio. Pero al mismo tiempo la propia cultura no anula al odio.

La otra gran dama del psicoanálisis, e hija del fundador del mismo, Anna Freud llama la atención sobre este proceso de socialización, acerca de un periodo de inadaptación normal. Para dicha autora no puede hablarse de sociabilidad antes de que el niño haya adquirido ciertas habilidades en cuanto a la percepción y comprensión objetiva del mundo que le rodeas y las reglas que lo rigen. En esta línea, en vez de asociales las conductas del niño, a determinada edad, deberían entenderse más como comprensiones y/o distorsiones erróneas de su percepción del mundo externo. Situando estas inadaptaciones generalmente cuando persisten o comienzan en el periodo de latencia, cuando el niño rebasa el núcleo familiar inmediato y empieza a depender en gran medida de las relaciones sociales extensas.

Para Reik (1936) la realización de las conductas asóciales e impulsivas provienen de tres factores diferentes:

- 1.- Fuerza impulsiva del "ello" que el "yo" no puede controlar.
- 2.- Debilidad de las funciones operativas de realidad integradas a la instancia yoica.
- 3.- El sadismo del super-yo cargado de resentimientos por fuertes experiencias traumáticas infantiles.

De esta forma y haciendo un paralelismo con el yo inconsciente, el delincuente satisface su masoquismo con la detención e internamiento en las instituciones penitenciarias, mientras que el neurótico lo hace en el síntoma.

Otros autores como Aichorn (1925); Bowlby (1951); Spitz (1958), destacan la influencia externa en relación a la gestación de una "carrera delictiva", sobre todo en lo que a la falta de amor objetal, separaciones o divorcios, ausencias prolongadas de las figuras paternas... donde el niño no ha podido establecer de forma positiva el desarrollo de vínculos afectivos debidamente introyectados.

Lacan señala en *Función del Psicoanálisis en Criminología*, que las conductas delictivas son el producto de una falla en la figura paterna cuando el niño accede al "orden simbólico", que es precisamente el estadio en el cual el infante pasa del "Estadio del espejo" al "Estadio del Edipo". Es decir del "orden imaginario", donde establece una identificación con la figura materna, al "orden simbólico", con la consecuente entrada del padre en esa idílica díada. Es justamente en este momento en el cual el niño identifica al padre como figura de la ley, si la entrada del padre es exitosa el niño identificará y aceptará la ley social. Ahora bien, Milmaneni (1995), desde esta perspectiva lacaniana, nos apunta tres posibles posicionamientos y circunstancias en la figura del padre mediante las cuales es fácil que se interrumpa el proceso evolutivo libidinal "normal" del menor:

1.- Padres excesivamente permisivos unidos a mujeres o madres fálico-castrantes: El niño entonces, se encuentra ante una doble y tensa situación. Por un lado una figura de "autoridad" que le envía el mensaje de que "todo vale"; esta información conlleva que el niño proyecte sus deseos eróticos y endogámicos en la figura materna; y si "todo vale", en el mismo "nombre del padre" se queda sumido en la falta de reconocimiento como persona en proceso de identificación al sentirse desposeído de límites.

Es decir, los excesivos consentimientos del padre no ayudan a la interiorización de las normas y en consecuencia en la vida adulta buscará al padre ausente mediante el castigo legal.

2.- Padres excesivamente autoritarios o severos: Al niño no le queda más solución que actuar mediante el sometimiento masoquista-melancólico o la rebeldía maníaca con sus consecuentes conductas delictivas. Dos salidas que parece le ayudan a combatir la psicosis por una cuestión de exceso de límites.

3.- Padres que se abstienen de castigar a los hijos, es decir de imponer la ley: paradójicamente estos padres lo que logran es aumentar la culpa del menor y volviendo a Freud buscarán por ellos mismos su castigo con el fin de paliar en lo posible su sentimiento de culpa no reparado.

Citados en <http://fronteras.universaterra.com/psicologia.html> los psicoanalistas Alexander y Friedlander plantean que existen similitudes entre los delincuentes y las personas socialmente adaptadas. Según los planteamientos de la teoría psicoanalítica todos los actos de las personas están regidos por motivaciones inconscientes, las cuales tienen sus raíces en las experiencias de la primera infancia. De igual manera todos los seres humanos, tanto adaptados como desadaptados, poseen impulsos de tipo antisocial inconsciente, pero difieren en que el criminal lleva a cabo estos impulsos. Es necesario entonces revisar el proceso de adaptación al medio para conocer cuáles son los aspectos que, de alguna manera, contribuyen a que dicha adaptación no se desarrolle adecuadamente.

Friedlander plantea que existen diferentes factores que influyen en la adaptación social de los niños:

- La relación con la madre
- El conflicto edípico
- La formación del superyo
- Formación de grupo dentro de la familia

La relación con la madre:

Coincidiendo con Anna Freud , Friedlander apunta que la mayoría de los niños muestran alguna conducta antisocial, de esta forma cuanto más pequeño es el niño, más antisocial será su comportamiento. En el niño pequeño, ciertas conductas que pueden ser consideradas antisociales en los adultos, son manifestaciones normales de su vida instintiva. La presencia de tales conductas en un adulto indica que la adaptación social no se ha realizado.

La relación que el niño tenga con la madre es de vital importancia, ya que si ella utiliza sus relaciones de poder de forma racional podrá transformar los instintos antisociales del niño en actitudes socialmente aceptables.

También es importante que la madre, al intentar modificar los instintos antisociales del niño, lo haga de manera equilibrada, es decir, que permita al niño cierta expresión de sus instintos agresivos y no le obligue a reprimirlos todos. Pero, a la vez, deberá cuidarse de no darle al niño excesivas oportunidades de satisfacer sus necesidades instintivas, máxime porque posteriormente se le obligará a abandonarlas.

Recordemos que el niño se gobierna por el Principio del Placer, al igual que el adulto. Sin embargo, este último regula su conducta por el Principio de la Realidad, tomando en consideración las exigencias de la sociedad antes de satisfacer sus deseos. Es decir, toma en cuenta las demandas del mundo externo y las de su propia conciencia.

En el contacto que el niño establece con su medio ambiente, especialmente con su madre, va aprendiendo a aplazar la satisfacción inmediata de sus necesidades, pasando del Principio del Placer al Principio de la Realidad. De esta manera, logra postergar sus deseos, comprendiendo que es más importante la aprobación y el amor de su madre, que la mera satisfacción que ella brinda a sus necesidades. Así, la importancia de la relación entre la madre y su hijo viene dada porque de ella depende en gran medida la adaptación social del individuo.

El conflicto edípico:

Sobre esta cuestión, Freud señala la importancia que conlleva la adecuada resolución del conflicto edípico. Del adecuado manejo del Edipo se van a derivar diversas actitudes que el sujeto tenga con posterioridad con la/s figura/s de autoridad.

Una de las consecuencias de la fase edípica es la de que el niño pueda adquirir una actitud pasiva frente al padre, lo que le permite disminuir la angustia por el temor a la castración. Esta actitud es frecuentemente reprimida, pero luego emerge bajo la forma de dependencia del niño frente a jóvenes mayores o más fuertes quienes a menudo, son agresivos y antisociales, de tal manera que influyen negativamente en el infante, quién comete actos delictivos que no haría por sí solo. De aquí deriva, según Friedlander, muchas veces la formación de pandillas criminales.

La formación del superyo:

El niño, al resolver el Complejo de Edipo, se identifica con su padre e introyecta sus normas morales; sin embargo, a pesar de que el niño aprende a distinguir lo bueno de lo malo, continúa necesitando de la aprobación o del castigo de sus padres, para hacer lo que es debido. Es decir, el niño actúa de forma socialmente aceptable en presencia de ellos. Esto se debe a que su conciencia carece de la firmeza necesaria para controlar sus impulsos. Por tanto, es importante que la conciencia del niño se independice de la figura de sus progenitores para poder adaptarse socialmente.

Es crucial, también, hacer notar que si el ambiente donde el niño se desenvuelve es delictivo, este introyectará tales normas, desarrollando más tarde con mucha probabilidad conductas asociales.

Formación de grupo dentro de la familia:

La familia es el primer grupo donde el niño aprende a adaptarse a la sociedad. Es en la familia donde se le imponen las primeras normas y el respeto a los demás. Si la formación del grupo familiar no se ha desarrollado adecuadamente, el niño podría encontrar dificultades cuando ingrese a otros grupos, como la escuela.

En síntesis, la calidad de la relación que el niño tenga con su madre es importante para la adaptación social, ya que de esa relación depende la modificación de los instintos. La resolución del Complejo de Edipo y la formación del superyo, también influyen en la adaptación social, ya que de éstas dependen la actitud hacia las figuras de autoridad y la introyección de las normas morales.

Asimismo, la familia juega un papel primordial en la adaptación social, por ser el primer grupo donde el niño aprende las normas sociales más elementales.

Si cualquiera de estos factores no se desarrollara adecuadamente se podría desencadenar la conducta antisocial.

De acuerdo con lo expuesto, una actitud patógena de los padres durante los primeros cinco años del niño y el ambiente defectuoso en el que se desenvuelve facilita el desarrollo del carácter perverso del infante. Éste, combinado con las malas compañías, la vagancia, el exceso de tiempo libre sin supervisión y el sentimiento de frustración experimentado por el joven en la escuela, pueden fomentar la delincuencia.

En general, después de toda esta breve panorámica podríamos concluir que teóricamente todos estos psicoanalistas están de acuerdo en:

a.-) Sentimientos de culpa y Super-yo sádico son los que de una forma u otra predisponen al castigo.

b.-) Fijaciones en las primeras fases evolutivas que dificultan el posterior desarrollo de las siguientes fases y su adecuada resolución. Para alguno de los psicoanalistas citados – Melanie Klein, sobre todo – la fijación sería en la posición esquizoparanoide, por lo que el delincuente comete constantemente “acting-out” con la finalidad de no caer en una psicosis.

c.-) Deficientes e inadecuadas introyecciones de vínculos amorosos, frustraciones del medio que les llevan a distorsiones en el principio de la realidad a la hora de distinguir lo que es un objeto bueno de un objeto malo.

Conductismo.

El conductismo ha pasado por varias etapas de evolución; pueden reconocerse básicamente tres, con diferentes implicaciones:

En la primera etapa hablaremos de su fundador John B. Watson (1878-1958) a finales del Siglo XX. Para Watson la Psicología es "la parte de la ciencia natural cuyo objeto de estudio es la conducta: las acciones y verbalizaciones, tanto aprendidas como no aprendidas, de las personas". No se dice nada sobre la vida psíquica y a la verbalización lo considera como un tipo de conducta. Los puntos más importantes de su iniciador:

1. Para esta Escuela, la Introspección no tiene sentido alguno y constituye un recurso inútil por ser subjetivo y sufrir variaciones de acuerdo al estado de ánimo del sujeto.
2. Las categorías mentales (conciencia, sentimientos, etc.), no pueden ser objeto de las ciencias psicológicas, considerándolas únicamente una categoría filosófica que no pueden ser estudiadas científicamente.
3. Manifiesta que ante todo estímulo efectivo hay una respuesta inmediata de algún tipo. Existe, entonces, un estricto determinismo de causa y efecto en la conducta.
4. El hombre es un conjunto de reflejos innatos y condicionados, y la finalidad de la Psicología Conductista es la modificación de la conducta a base de aprender y desaprender.
5. Watson admite la influencia de las tendencias conductuales heredadas. El papel del ambiente en la formación de la conducta humana es básico. "Denme una docena de niños saludables, bien formados, y un ambiente para criarlos que yo mismo especificaré, y prometo tomar uno al azar y prepararlo para cualquier tipo de especialidad que se pueda seleccionar sean cuales fueren sus tendencias, aptitudes, vocaciones, talento y raza de sus antepasados".

La segunda etapa se sitúa de 1930 a 1950 conocida como El Neoconductismo, con su principal exponente en C.L. Hull quien buscó formar una teoría científica de la conducta desde el punto de vista hipotético-deductivo. Corrigió algunas exageraciones watsonianas como la negación de la mente o de los instintos, continuó los

experimentos con animales y extendió el método y las leyes de la conducta animal al nivel humano.

La tercer etapa comprende de 1904 a 1990 con Frederic Skinner psicólogo norteamericano que demuestra que el comportamiento de los organismos está controlado y determinado por factores del medio ambiente, además no niega la existencia de manifestaciones internas de conducta.

La base primitiva de estímulo-respuesta, condicionamiento y reforzamiento, continúa siendo utilizada por Skinner para explicar la conducta antisocial.

Los aportes que el conductismo hace al campo jurídico son:

1. Los castigos en delincuentes, en lugar de generar una conducta positiva provocan conductas contrarias. Cualquier conducta que disminuya esta estimulación se encuentra, por tanto, reforzada de modo automático. Skinner parte del estudio de los "refuerzos" que tienden a configurar el comportamiento humano y la forma de aplicación de dichos refuerzos.

2. Así, la Criminología viene siendo la ciencia del "control social" el cual se logra por medio de "refuerzos". Sin embargo, Skinner afirma que "todas las personas controlan y todas son controladas", es decir, que en cierta forma el criminal controla a la sociedad tanto como ésta trata de controlarlo a él.

La Criminología se interesó ampliamente por esta tendencia, obteniendo logros principalmente en el aspecto de emociones, hábito criminal, interrogatorio criminal, etc.

3. Los resultados en cambios de la conducta no han sido tan espectaculares como se esperaba. Actualmente se piensa que el hombre es algo más que esa máquina cuya conducta puede modificarse con cierta facilidad; y, si lo hace, da solución a problemas superficiales.

4. La simple observación de la conducta externa de delincuentes o presuntos delincuentes reclusos privados de libertad, ha demostrado la fragilidad de las conclusiones de los observadores (ya decían los clásicos que los peores delincuentes son los mejores reos).

5. La "modificación de conducta" por medios conductistas ha dado resultados en niños, débiles mentales y otros anómalos, pero está muy lejos de ser satisfactoria en su aplicación a antisociales.

6. El uso de premio-castigo, alabanza-amenaza, ha logrado tener tranquilos a los reclusos, que de esta manera hacen mas llevadera su vida en prisión, pero que en forma alguna los adapta a la vida en libertad. Además se reconoce ya el derecho de los presos a aceptar o no una determinada forma de tratamiento.

7. Para anular el subjetivismo tenemos el empleo de los detectores de mentiras (polígrafos), los mismos que son auxiliares fundamentales en la aplicación práctica de esta teoría. Este no constituye un elemento absoluto en la búsqueda de evidencias. Así: en un delincuente es difícil detectar reacciones extrañas, debido a que están habituados a mentir. Puede darse el caso de que sujetos sometidos a tensión, aunque sean inocentes, corren el riesgo de manifestarse culpables.

Gestalt.

Esta corriente fue fundada por Max Wertheimer, (1880-1934) y sus representantes

son Wolfgang, Kohler, Kurt, Koffka y Kurt Lewin. Los gestaltistas suelen definir la Psicología como el estudio de la experiencia inmediata del organismo total.

La Psicología de la Gestalt estudia la organización de estas experiencias unitarias, como se producen las "leyes" que gobiernan sus cambios y de qué factores dependen.

Todos los fenómenos psicológicos, hasta la más sencilla sensación, son un complejo o estructura, por lo tanto cada fenómeno psicológico es algo nuevo, diferente de los elementos que han determinado su producción.

Gestalt quiere decir todo o globalidad, es algo unitario. La Gestalt dice que la realidad no es la suma de las partes de que esta compuesta. Es una psicología europea (alemana) se centra en trabajos teóricos y no tanto en la aplicación de los mismos pero cuando se fueron a Estados Unidos huyendo del nazismo se contagian del espíritu americano que era más pragmático y empiezan a

buscarles aplicaciones. Surge en 1912 a partir de dos trabajos de Wertheimer, uno sobre el concepto del número en los pueblos primitivos y otro sobre el movimiento phi o puro o abstracto.

El trabajo del concepto del número en los pueblos primitivos, dice Wertheimer, que el pensamiento de estos pueblos era totalmente productivo, su investigación con estos pueblos consistía en darles frases en inglés que debían traducir a su lengua, por ejemplo, una frase era, el hombre blanco ha matado 12 osos en un día, los hombres primitivos decían que no podían traducirla, ya que el uso del lenguaje en estos hombres solo se utilizaba para decir la verdad como contraposición al uso que se le daba en la sociedad inglesa, concretamente en el parlamento que se usaba para decir mentiras y no reflejar la verdad o la realidad, con ello hace una crítica a la sociedad.

El trabajo sobre el movimiento phi o movimiento puro, consistía en el siguiente experimento. En una habitación a oscuras se colocaban dos palos altos separados entre sí y en uno de los extremos de la habitación se colocaba en el centro un foco de luz que se dirigía primeramente sobre un palo proyectándose una sombra en la pared del fondo de la habitación que era blanca y luego sobre el otro palo, conforme se iba aumentando la frecuencia en los cambios de dirección en la iluminación de un palo al otro, se producía una ilusión óptica (como cuando movemos un bolígrafo colocado horizontalmente hacia arriba y abajo, parece que es flexible y se mueve), que parecía que la sombra de los palos se movía, esto daba como resultado un movimiento aparente, este movimiento no era real se crea en la mente de cada persona. Con este experimento demostraban que no se podía dividir la experiencia en elementos (unidades más pequeñas), ya que en cada uno de los elementos no aparece el movimiento aparente por lo tanto no se puede realizar un análisis estructural del problema, hay que analizarlo globalmente como una forma. Señala que en la mente están desarrollándose diferentes fuerzas como las del sistema nervioso o las que recibimos por los sentidos, entonces nuestra mente tiene leyes que pueden ser las siguientes.

- La ley de la proximidad: Los estímulos más próximos tienden a percibirse como formando parte de un mismo objeto.

- La ley de la semejanza: A igualdad de circunstancias, los estímulos más semejantes tienden a percibirse como formando parte de un mismo objeto.
- La ley de la continuidad: A igualdad de circunstancias, tendemos a percibir como formando parte de una misma figura los estímulos que guardan entre si una continuidad de forma.
- La ley de la clausura: Tendemos a formar figuras cerradas aunque no lo sean.

Wertheimer también estudia el pensamiento productivo y establece dos tipos de pensamientos. El reproductivo que era el pensamiento lógico, con este pensamiento no generamos respuestas nuevas son variantes de una misma solución no hay creatividad, no se crean nuevas ideas. El otro pensamiento es el pensamiento productivo, en donde se crean nuevas ideas o soluciones revolucionarias (teoría de la relatividad), es el pensamiento creativo.

La Gestalt se separa del estructuralismo por dos razones primero la teoría estructuralista no crea teorías nuevas no da soluciones solo se limita a analizar la realidad, también critica el método estructuralista que era introspectivo y la Gestalt decía que con este método no se llegaba a ningún resultado. La psicología pensaban que lo global hay que explicarlo desde lo simple y la Gestalt dice que lo global hay que explicarlo de una forma compleja.

Kohler, un representante de esta corriente hace estudios con respecto al aprendizaje. Hasta entonces había una teoría que decía que el aprendizaje se producía por ensayo- error, era pues, un proceso totalmente mecánico no tiene nada que ver con la mente tiene que ver con el conductismo, pero Kohler (1925) citado en http://www.psicoadictiva.com/bio/bio_12.htm pensaba que en cuestiones sencillas si podría funcionar hacia el aprendizaje, pero si después de varios intentos no se encontraba la solución en los casos más complejos entraba entonces el ensayo mental o intuición. Para verificar esta teoría realizó este experimento:

En una jaula grande introdujo un mono y en el suelo varios objetos (cajas de distintos tamaños, palos, pelotas, etc), colocó en el techo unos plátanos colgados fuera de su alcance, entonces el mono cogía los objetos y los lanzaba hacia los plátanos para poder tirarlos, al cabo de varios intentos sin conseguir su objetivo se retiraba a jugar con los objetos y aparentemente se desentendía del problema, pero al cabo de unos minutos volvía, cogía la caja más grande se subía en ella y cogía los plátanos, la solución al problema no se había encontrado mediante el ensayo-error para resolverlo el mono había realizado un proceso cognitivo, un ensayo en su mente.

En

<http://www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial/PAGINAS/D.Ps.Juridica.29.html> se cita al Dr. Fabián Mensías Pavón señalando que en la psicología de la Gestalt, el crimen es, en sí, una estructura que no puede ser desmenuzada o descompuesta para ser enjuiciada.

En el campo de la percepción, para conferir determinados perfiles, interviene la diversa receptividad individual; mientras que en determinados sujetos resultan dominantes las estructurales, en otros prevalecen las expresivas, vistas aún en los objetos inanimados. Los objetos pueden adquirir vida personal y suscitar sentimientos de ira, de amor o de castigo.

Debe separarse la percepción de la acción. La percepción prepara y regula la acción y está destinada a hacer posible el adaptación del ser viviente a su medio ambiente.

Los cambios de los hechos reactivos pueden ser debidos a cambios de la situación, objetivos y subjetivos.

La modificación de la conducta es considerada en relación con la estructura de la situación perceptiva entre el Yo y el mundo, y puede dar vida a una actividad criminal.

El criminal no reacciona a estímulos específicos, sino a la configuración u organización total de objetos que los rodean. Estas configuraciones o Gestalten son verdaderos elementos mentales.

Los aportes que hace la psicología de la Gestalt al campo jurídico son:

1. Los Psicólogos de la Forma han criticado a los conductistas, pues piensan que la conducta humana, y por lo tanto la conducta antisocial, es algo complejo, organizado, extenso, y no es posible reducirla a una simple concatenación de estímulo-respuesta. Esta teoría, por lo tanto, parte de formas o estructuras como sus primeros elementos.

2. El delito constituye una estructura, que no puede ser estudiada por el análisis, es decir no se puede descomponer por partes integrantes, porque se perdería la sustantividad del mismo. En el campo del Derecho su aporte es grande, porque considera que cualquier fenómeno psicológico, social por simple que sea, constituye una estructura vital y por esta razón en esta clase de estudios no pueden aplicarse los métodos analíticos empleados en otras ciencias.

3. La modificación de la conducta es considerada en relación con la estructura de la situación perceptiva entre el yo y el mundo, de una actividad criminal. Ya que el criminal no reacciona a estímulos específicos, sino a la configuración u organización total de objetos que los rodean.

Otros estudios

Estudio con enfoque criminalístico.

Todo estudio criminológico del delito, parte de la base del análisis en función de la personalidad y de su contexto social, debido a que el individuo se adapta al medio social a través de su conducta y de la intencionalidad de la misma constituye un todo organizado que se dirige a un fin.

Una conducta agresiva, es la propia expresión de la psicopatología particular del delincuente, de su alteración física, emocional y social, en donde el delincuente proyecta sus conflictos a través del delito.

La conducta delictiva posee una finalidad, que es indudablemente la de liberar tensiones, en donde dicha conducta es siempre la respuesta al estímulo configurado por la situación total, como

defensa, en el sentido de que protege al organismo de la desorganización.

El delito en un a conducta concreta y simbólica, donde uno de los elementos más importantes o para el criminólogo es precisamente su análisis como factor simbólico, en donde el delito se muestra como un síntoma, es decir, una forma de exponerse al exterior como una defensa emocional del sujeto, como medio para no caer en disgregación de la personalidad.

El detallado estudio y análisis de la conducta delictiva, nos revela muchos aspectos de la personalidad del sujeto, pero no nos explica por qué ese hombre cometió la conducta antisocial. Para conocer dicha respuesta , se hace necesario investigar el estilo de vida del individuo, sus rasgos de personalidad, perfil criminológico, antecedentes criminológicos individuales y familiares, su ámbito social, geográfico, cultural, etc, es decir, todas las circunstancias de vida del sujeto, su grupo familiar primario y social desde que nació hasta el actual.

Preguntas clásicas tales como ¿qué sucedió?, ¿qué conducta?, ¿qué delito?, ¿qué víctima?, relación víctima victimario, ¿cuándo? ¿cómo? ¿dónde? ¿con qué? ¿por qué?. Deben ser investigadas y respondidas.

En el marco de la psicopatología criminal, la personalidad psicopática es la de mayor significación y la más frecuentemente encontrada en los establecimientos carcelarios.

Por supuesto, dentro de la población penal no solamente es posible detectar una personalidad psicopática pura, si no también aquellos que contienen dentro de su personalidad una conjunción de elementos con rasgos de psicopatía, junto con otras destacables características de tinte psiquiátrico y psicológico como perfil criminológico.

Antiguamente estos eran conocidos como locos morales que se caracterizan por su insensibilidad afectiva y moral al ocasionar daño al otro. Según lo citado por César Lombroso en 1872.

Generalmente a los homicidas se le detecta una personalidad asocial altamente agresiva e impulsiva, que carece de sentimiento de culpa, incapaz de crear lazos afectivos duraderos. Se muestra frío y carente de compasión, utilizando a las personas como objetos para su placer, terminando en explosiones agresivas.

Estudio con enfoque social.

Así como desde la biología y la genética podemos explicar las causas de la conducta criminal como aquella que es causada por factores de herencia, anormalidades, influencias de toxicidad, anormalidades traducidas por golpes, lesiones y traumas craneales, o por instintos de la especie animal, podemos analizar las causas (etiología) desde las ciencias sociales , desde la sociología.

Tratándose del delincuente, la escuela social realiza los estudios de estos bajo un enfoque sociológico, la patología se desplaza del campo individual al social. Esta escuela introduce el estudio de la motivación en el delincuente y hace la medición punitiva con base en factores objetivos y subjetivos, desde luego, la lista de factores subjetivos la amplía, y a más de esto, no los reconoce la atenuación punitiva derivada de ambos factores si no que llega también a admitir la exclusión de responsabilidad. Para la escuela social, el presupuesto operante es el de la desigualdad material y la división del trabajo y no el de la igualdad del contrato. La responsabilidad penal es individual, pero requiere una depuración de las fuerzas sociales, el sistema jurídico busca ante todo una justicia social y tiene un criterio político que busca la comprensión y mejora social.

El mérito principal de la escuela social radica en introducir el concepto de función social del Derecho, en el cual la ley aparece como el mejor mecanismo para lograr una justa composición y un equitativo

desarrollo de la sociedad. Este concepto de función social a su vez introdujo cambios de la mayor importancia en el Derecho privado y en el Derecho público, por ejemplo, con las figuras del abuso del derecho y de la expropiación, respectivamente, dio comienzo a la eliminación de la arraigada separación tajante entre lo privado y lo público, división sobre la que se basan todos los sistemas jurídicos.

La criminalidad legal se define operacionalmente de acuerdo a los estatutos del Código Penal, este es la guía de referencia al orden público social que ayuda identificar cuales conductas son inaceptables, por tanto se formulan en normas y leyes donde la violación de cualquiera de las reglas conlleva a penas y culpas.

Todo Código, en este caso el penal, es producto de acuerdos históricos sociales. Son producto humano y constituyen la solución propuesta para buscar, perpetuar y garantizar un cierto orden social, desde tiempos inmemorables los filósofos llamaron a estos acuerdos el contrato social; no obstante, en todo grupo social y en toda época histórica hemos encontrado la realidad de individuos que han mostrado serias dificultades de ajuste, acatamiento o adaptación a las reglas, ó sea, alguna forma de violación o crimen, siempre ha estado presente. Algunas formas de no acatamiento no son necesariamente crímenes, si no el embrión de cambios sociales necesarios para la insuficiencia del sistema prevaleciente en un momento dado, por tanto, preferimos enfocar el crimen cuando representa peligro hacia los demás, y no persigue como objetivo favorecer o crear condiciones para cambios sociales al colectivo, si no resolver problemáticas, necesidades o intereses individuales. Algunas teorías sociológicas establecen las causas de la criminalidad en diversos procesos o factores de la estructura social.

Son famosas las sentencias lapidarias de Lacassagne, las sociedades tienen los criminales que se merecen y el medio social es el caldo de cultivo de la criminalidad mientras que el microbio es el criminal.

Esta escuela dice, que la clasificación del delito y delincuente es normal, quedando a salvo la anormalidad biológica y la sociología del delincuente. Tiene una interpretación legal socio jurídica. Esta escuela permite un fuerte avance de la criminología y con él favorece la

maduración de la misma, hacia una integración todavía inexistente, con el Derecho Penal.

Sin explayarse en demasía en el tema podemos decir que generalmente los criminales tienen las siguientes características. Inmadurez de la personalidad incapacidad para adaptar su comportamiento a las normas sociales o de grupo, incapacidad de regir su comportamiento por pautas morales, conducta agresiva e insensible desde la infancia, tendencia a la satisfacción inmediata de sus caprichos, sentimiento de culpa, incapacidad de afecto duraderos y profundos, mitomanía y mundo fantástico, marcada inestabilidad en todas sus conductas con dificultades del pensamiento lógico y enorme facilidad de pasar a la acción (acting-out), desconexión del juicio de la realidad, facilitando la experimentación de fantasías y ansiedades persecutorias, su lenguaje es cortado, concreto, autoritario, presenta un fuerte sentimiento interno de minusvalía, hiperactivo con mucha energía que desea desenfrenadamente liberar, marca su cuerpo con cortes, auto lesiones, lesiones o tatuajes destacados, exponiéndolas como signo de identificación e inconscientemente como signo de autodestrucción.

Estudio con enfoque biológico.

Nos encontramos en un momento histórico crucial donde la nueva tecnología investigativa habrá de ayudar a entender mejor, con evidencia clara y contundente, el verdadero espectro de posibilidades en variables de índole biológica, orgánica, congénitas o heredadas.

No creemos que la biología pueda darnos la explicación total a la conducta criminal, pero igualmente consideramos que es mandatorio que todo profesional del campo de las ciencias sociales se actualice en estos nuevos descubrimientos e hipótesis, por cuanto es objetivo y competente reconocer aquellas condiciones fisiológicas, neurológicas, cromosómicas y anatómicas que puedan determinar algunos de los muchos casos de conducta criminal.

La gran cantidad de estudios para explicar la criminalidad en la perspectiva biológica no es un evento, moda o patrón nuevo. No obstante, hoy día las investigaciones giran explorando nuevas, o mas específicas, variables que incluyen una variedad enorme de factores físicos tales como los niveles alterados de serotonina, alteraciones en

el lóbulo frontal, ADD desorden de déficit de atención, niveles altos de testosterona, combinados con niveles bajos de serotonina, niveles bajos de colesterol, el efecto general de los andrógenos, diversas drogas autoinducidas, los defectos de las dietas, alteraciones por cobre y zinc, el efecto de traumas y accidentes, el efecto de traumas en guerras o eventos de estrés en desastres naturales (síndrome postraumático), el efecto de la contaminación ambiental y las toxinas, hiperactividad, problemas cognitivos, el efecto del tabaquismo en la madre sobre los hijos(as), el efecto del ácido úrico, la predisposición genética, la relación entre estados emocionales alterados (depresión y ansiedad) y la conducta criminal entre muchos otros.

A continuación se presenta un breve resumen de algunos de los muchos estudios que están siendo realizados en relación a factores orgánicos y conducta criminal.

Trastornos bioquímicos.

Richard Wurtman ha encontrado que dietas altas en carbohidratos y bajas en proteínas afectan los niveles normales de la serotonina, neurotransmisor natural que cuando está en niveles alterados o anormales tiene efectos cerebrales asociados con tendencias suicidas, agresión y violencia, alcoholismo y conducta impulsiva. Las funciones normales de la serotonina son la regulación de la excitación de los estados de ánimo, la actividad sexual, la agresión y el control de los impulsos. Algunos estudios asocian niveles bajos de serotonina en la conducta violenta aberrante.

Jeffrey Halperin comparó varones agresivos con no agresivos, ambos con diagnósticos de Déficit de Atención combinado con diagnósticos de hiperactividad. Se les administró la droga fenfluramina, que provoca respuestas en el sistema serotoninérgico. Los resultados mostraron cambios positivos en niños agresivos al bajarle los niveles de serotonina. Martti Virkkunen cree haber identificado variaciones genéticas específicas que predisponen algunos individuos hacia la conducta suicida. Tomando casos de jóvenes ofensores violentos, descubrió que una variante del gene THP (tryptophan Hydroxylase) cuyos códigos producen una enzima necesaria para la biosíntesis de la serotonina, estaba asociada fuertemente con los intentos suicidas

irrespectivo, así los jóvenes eran o no impulsivos. Un segundo estudio demostró que bajos niveles del metabolito 5-HIAA (localizado en líquido cerebral espinal) esta asociado con pobre control de la conducta impulsiva, sobre todo en alcohólicos.

Condiciones congénitas: Síndrome fetal alcohólico.

Estudios realizados por Ann Streissguth en 1994 encuentran que el 6.2% de los adolescentes y adultos que muestran niveles significativos de conducta mal adaptada, nacieron bajo condiciones de síndrome fetal alcohólico. Esta conducta evidenciada incluye impulsividad, falta de consideración con los demás, mentir, engañar, robar y adicción al alcohol o a las drogas. También mostraron dificultad de vivir independientes a los padres, pobre juicio social y dificultades en conducta sexual, soledad y depresión. No obstante, aunque siempre se ha pensado que el alcoholismo de la madre es lo que mas afecta, también se han comenzado estudios sobre el papel del alcoholismo en el padre.

Estudios realizados por Theodore Cicero encuentra que hijos de hombres alcohólicos tienden a mostrar problemas de conducta y problemas en destrezas intelectuales. Cicero sugiere que esto esta directamente relacionado con el efecto del alcohol sobre los espermatozoides o las gónadas. Cicero dice que los hijos varones de padres alcohólicos tienden a dar pobres ejecuciones en los test de aprendizaje y destreza espaciales. También demuestran tener niveles más bajos de testosterona y betaendorfinas. Las hijas (hembras) muestran niveles hormonales alterados en hormonas relacionadas a tensión, reaccionando de forma distinta a situaciones de estrés a las féminas que no tiene el factor de padres alcohólicos.

El efecto de golpes-traumas y alteraciones del lóbulo frontal.

Alan Rosembaum realizó un estudio en el que se describe que los traumas cerebrales anteceden cambios de conducta, predisponiendo hacia un incremento en violencia. Muchas de estas lesiones fueron adquiridas en la infancia bajo juegos como en accidentes o producto de maltrato infantil. Su estudio fue realizado con 53 hombres que

golpeaban a sus esposas, 45 hombres no violentos y felizmente casados, y 32 hombres no violentos pero infelizmente casados, el 50% de los agresores, habían sufrido algún tipo de lesión en la cabeza, previo a sus patrones de violencia doméstica.

Por otra parte, Antonio Damasio sugiere que daños al lóbulo frontal al nivel de la corteza cerebral puede evitar que la persona pueda formarse evaluaciones de valor positivo o negativo al crear imágenes y representaciones sobre los resultados, repercusiones y consecuencias futuras de acciones al presente creando las bases de ciertas conductas sociopáticas. Estudios de Antoine Bechara confirman la relación entre lesiones de la corteza en el lóbulo frontal y conductas peligrosas tales como, hacer daño solo por diversión.

Estudios con PET (tomografía de emisiones positronicas; mide el impulso de glucosa al cerebro) realizados por Adrián Raine demuestran que niveles bajos de glucosa a la corteza prefrontal son frecuentes en los asesinos (sus estudios son preliminares; la muestra fue de 22 asesinos confesos con 22 no asesinos de control), bajos niveles de glucosa están asociados con perdida de autocontrol, impulsividad, falta de tacto, incapacidad de modificar o inhibir conducta, pobre juicio social. Los autores de este estudio plantean que esta condición orgánica debe interactuar con condiciones negativas del ambiente para que la persona entonces cree un estilo de vida y personalidad delincuente y violento de forma más o menos permanente.

Condiciones y trastornos mentales.

Diversos estudios confirman que la presencia de trastornos de salud mental incrementa la conducta violenta y antisocial. Estudios en Dinamarca identificaron en 324,401 personas que aquellos que tenían historial de hospitalizaciones psiquiátricas tenían más probabilidad de ser convictos por ofensas criminales, tanto en hombres como en mujeres en una proporción de 3 - 11 veces mas que aquellos que no tenían historial psiquiátrico. La esquizofrenia, específicamente aumenta la probabilidad en 8% en hombres y en 6.5% en mujeres. El desorden de personalidad antisocial aumenta la probabilidad en 10% en hombres y 50% en mujeres de conducta homicida. Estudios en

E.U. demuestran que el 80% de los convictos cumpliendo cárcel, tienen historial psiquiátrico, con historial de abuso de sustancias y conducta antisocial dependiente.

CAPITULO VI: ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL.

En este capítulo se describen las formas de trabajo que se emplean en el departamento de psicología forense de la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado de Hidalgo.

Se elige un escenario específico para no caer en lo ideal o el deber ser y aprovechar la estancia como prestatario de prácticas de campo, se prácticas profesionales y de servicio social y entonces describir un escenario específico.

Se presenta la información a manera de manuales 1) manual de procedimientos administrativo y 2) manual de procedimientos operativos. Ambos se utilizan para elaboración de peritaje psicológico y a continuación se describen.

6.1 DISPOSITIVO ADMINISTRATIVO

MANUAL DE ATENCION

1. En la recepción a persona solicitante del servicio pericial se presenta en el área de psicología forense
2. Se revisa que su oficio de petición este firmado y sellado por el agente del ministerio público que solicita el servicio.
3. Se revisa que el oficio especifique el nombre completo de la persona a evaluar, el tipo de evaluación y el delito motivo de su solicitud
4. Se le pide a la persona que presente su oficio de petición a oficialía de partes en donde se le proporcionara numero de control interno de la dirección de servicios periciales y se le pone un sello de recibido, mismo que permite o autoriza su evaluación por parte de la dirección de servicios periciales
5. Se le solicita que presente una copia de su oficio de petición y una copia de su identificación. Para corroborar que la persona que se presenta es la misma que la persona que solicita.
6. En caso de ser menor de edad se pide copia de identificación de padre o tutor.

7. Si ha cumplido con los requisitos anteriores entonces se le acepta para evaluación.
8. Se pasa al procedimiento de atención
9. Se registra en un libro en el cual se lleva un control de registro de personas atendidas y solicitudes recibidas.
10. Se abre expediente con numero de control DISEPE es decir, de la dirección de averiguaciones previas
11. Cuando se tiene completo el expediente se elabora el dictamen
12. El dictamen se fotocopia en cuatro juegos y se entrega en oficialía de partes para su entrega al ministerio publico que corresponda
13. Oficialía de partes firma de recibido y el expediente forense se archiva en el departamento de psicología forense.

Nota: Se le proporciona una hoja de autorización de evaluación psicológica que la persona solicitante del servicio debe firmar. En caso de ser menor de edad, tendrá que firmar la autorización su padre o tutor.

6.2 DISPOSITIVO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

DISPOSITIVO OPERATIVO:

- 1- Se le pide al sujeto a investigación en su calidad de probable víctima o probable responsable o testigo que firme un formatos de autorización en donde especifica que esta de acuerdo en que se le practique la evaluación psicológica, el sujeto reconoce los procedimientos a los que va a estar, valga la redundancia, sujeto para la integración del peritaje.
- 2- Se le practica la entrevista forense para conocer el panorama general del probable hecho delictivo, se focaliza el motivo de su demanda y se exploran las áreas generales.
- 3- Se le practica el interrogatorio forense para descartar cuadros clínicos y corroborar la información.

- 4- Se realiza examen mental para observar funcionamiento de funciones mentales superiores.
- 5- Se realiza observación de indicadores de programación psiconeurolinguística (PNL)
- 6- Se realiza exploración CASIC, que es la exploración de las áreas de personalidad. La cognitiva, afectiva, somática, interpersonal y conductual.
- 7- Se aplican pruebas generales como el HTP, el Cornell Index, el Inventario Multifacético de la Personalidad Minnesota MMPI, Test Gestaltico Vasomotor Bender, Dibujo del hombre bajo la lluvia, Test de la familia, Frases incompletas de Sacks, Test de Apercepción Temática TAT, Historia del caballo de plata sacks, u otros.
- 8- De ser necesario otro procedimiento se decide y se aplica
- 9- Escala visual análoga: es una técnica de reconocimiento.

Nota: el lugar de evaluación puede variar de la oficina del departamento de psicológica forense, a las oficinas del ministerio público, a la casa de arraigo, CeReSo, a domicilio u otro, incluso implica el traslado a otros distritos.

Nota: en caso de que no se pueda elaborar el dictamen el perito debe informar de la imposibilidad para elaborar el dictamen y este puede deberse a cuestiones, personales, de traslado, cuestiones técnicas o de disposición del evaluado.

CAPITULO VII: MARCO CONTEXTUAL

7.1 DESCRIPCIÓN FÍSICA; el trabajo se realiza en la Procuraduría General de Justicia del estado de Hidalgo. Ubicada en carretera México Pachuca Km 84.5, centro cívico, en Pachuca de Soto Hidalgo. El área de Psicología Forense cuenta con tres cubículos, dos en los que se entrevista a la persona solicitante del servicio pericial, y los cuales cuentan con una computadora cada uno, cuatro escritorios, el otro cubículo se hace CAPITULO VIII la aplicación de pruebas del solicitante, también se cuenta con un archivero, dos lockers, teléfono e impresora.

El departamento de psicología forense cuenta con tres turnos, el 1) es de 08 a 16:00 con dos psicólogas el 2) de 16:30 a 23:00 un psicólogo y el 3) en fines de semana sábado, domingo y días festivos una psicología. En todos los turnos se cuenta con en apoyo de prestatarios de servicio social, practicas de campo y profesionales.

En Hidalgo los servicios periciales en psicología se hacen cargo básicamente de la atención a la víctima, en menor medida la evaluación de los probables responsables y de otras actividades propias del psicólogo forense como lo son, la perfilación, la opinión técnica, la autopsia psicológica, la asesoría en operativos, en entrevista ministerial, entre otras. Lo anterior puede deberse a que Hidalgo es un estado considerado de baja peligrosidad e índice delictivo en comparación con grandes urbes como el D.F. el Estado de México, Monterrey, Guadalajara, Chihuahua, Puebla, Sianloa.

CAPITULO VIII: METODOLOGÍA

Es básicamente de tipo cuantitativo, y pretende sentar las bases para otros tipos de estudio en este mismo sentido, es decir de los estudios exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos, que orienten la labor pericial.

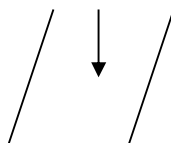
8.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se trata de un estudio exploratorio del dictamen psicológico en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo. En este momento se presentan los resultados de un estudio exploratorio, pero se espera que este trabajo sea retomado para estudios descriptivos, correlacionales y explicativos, de tal forma que con este tipo de estudios se sientan las bases para la verticalidad del conocimiento, es decir para lograr estudios de mayor complejidad en el tema.

Se exploró el peritaje psicológico y la frecuencia del mismo en el departamento de psicología forense de la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado de hidalgo, es decir, cuales son los tipos de delito que se solicitan y cual el de mayor frecuencia.

8.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

El diseño de la investigación es longitudinal retrospectivo, se obtuvieron frecuencias simples a manera de diagnostico de mayo de 2006 a agosto de 2005, 10 meses en total.



8.3 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.

Por tratarse de un estudio exploratorio y descriptivo, la hipótesis tiene valor descriptivo.

H1 Son más frecuentes los delitos contra la libertad y el normal desarrollo sexual (violación, embarazo no deseado a través de medios clínicos, actos libidinosos, estupro, aprovechamiento y hostigamiento sexual, disposiciones comunes para los delitos contra la libertad y el normal desarrollo sexual)

H2 Son más frecuentes los delitos contra la libertad y seguridad de las personas (privación ilegal de la libertad, secuestro, simulación de secuestro, rapto, amenazas, asalto, allanamiento de morada)

H3 Son muy variables en frecuencia los delitos por los que se solicita el peritaje psicológico en el departamento de psicología forense de la procuraduría general de justicia del estado de hidalgo.

8.4 VARIABLES

Principal: frecuencia de solicitud de dictamen pericial en psicología

Asociadas a la variable principal: tiempo dividido por mes y el tipo de delito dividido en 1) amenazas, 2) sexuales y 3) otros

8.5 MUESTRA

Las solicitudes de dictamen psicológico que se reciban en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

Durante el periodo de agosto de 2005 a agosto de 2007

Durante el turno dos comprendido de lunes a viernes de 16:00 a 23:00

De lunes a viernes, sin días festivos

En total fueron 355 delitos

8.6 INSTRUMENTOS

Archivo general de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

Archivo general del departamento de psicología forense.

8.7 PROCEDIMIENTO

- Se exploró teóricamente lo relacionado a la psicología forense, a la prueba pericial, a la labor pericial y al derecho penal.
- Se solicitó acceso al archivo de la dirección de servicios periciales.
- Se solicitó acceso al archivo del departamento de psicología forense.
- Se realizó conteo de solicitudes realizadas de dictamen durante el turno dos y durante el periodo comprendido de 24 meses.
- Se realizó conteo por mes y se decidieron las categorías a registrar.
- Se realizó conteo en base a categorías y a tiempo
- Se elaboraron tablas de frecuencia y graficas por mes
- Se elaboraron tablas de resultado y graficas de frecuencia en total.

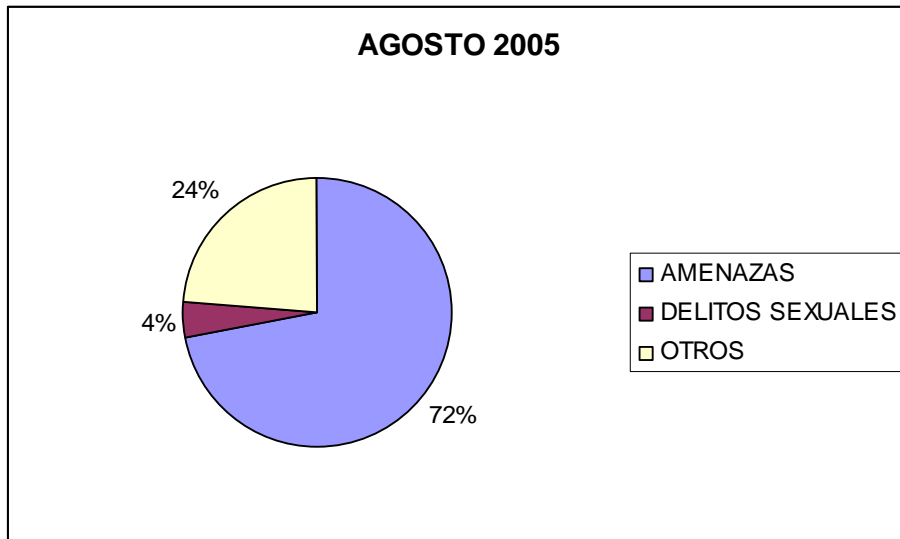
8.8 TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos son básicamente de tipo cuantitativos de frecuencias simples, tabulados en frecuencia y graficados en pay. Se presentan en números brutos porque pueden ser una fuente de posteriores análisis en otros estudios.

CAPITULO IX: RESULTADOS

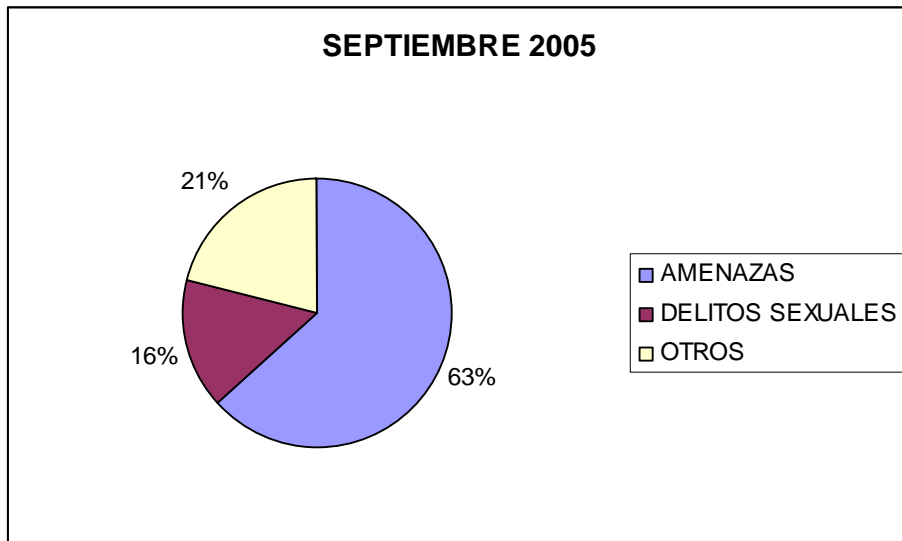
AGOSTO 2005

Amenazas	36
Delitos Sexuales	2
Otros	12
Total =	50



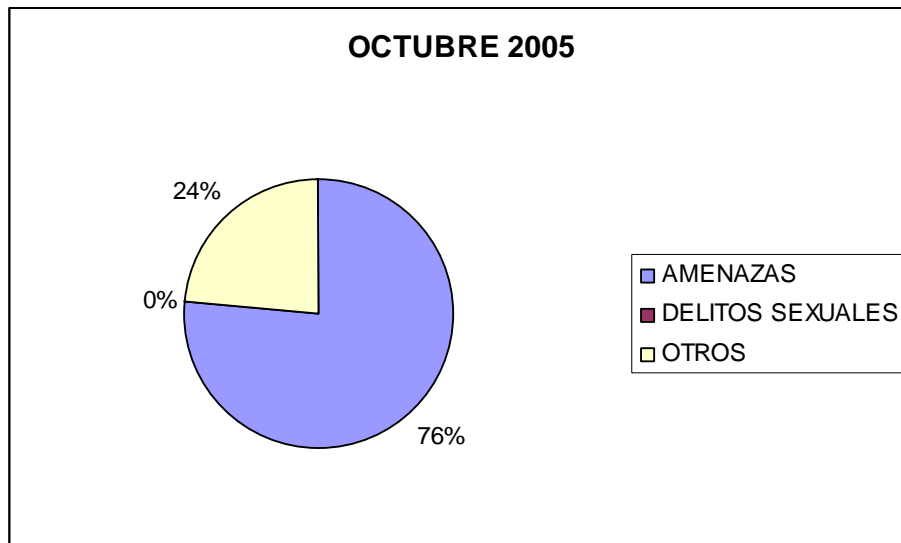
SEPTIEMBRE 2005

Amenazas	24
Delitos Sexuales	6
Otros	8
Total=	38



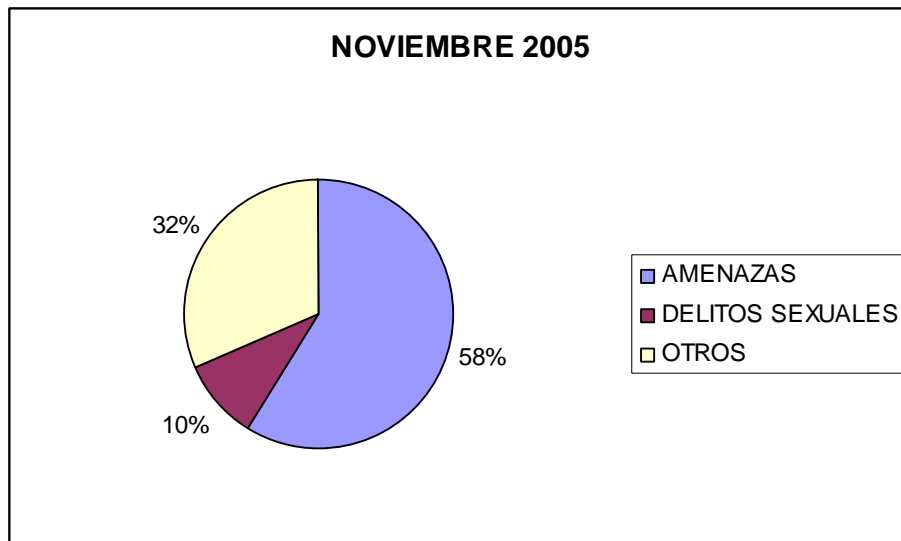
OCTUBRE 2005

Amenazas	26
Delitos Sexuales	0
Otros	8
Total=	34



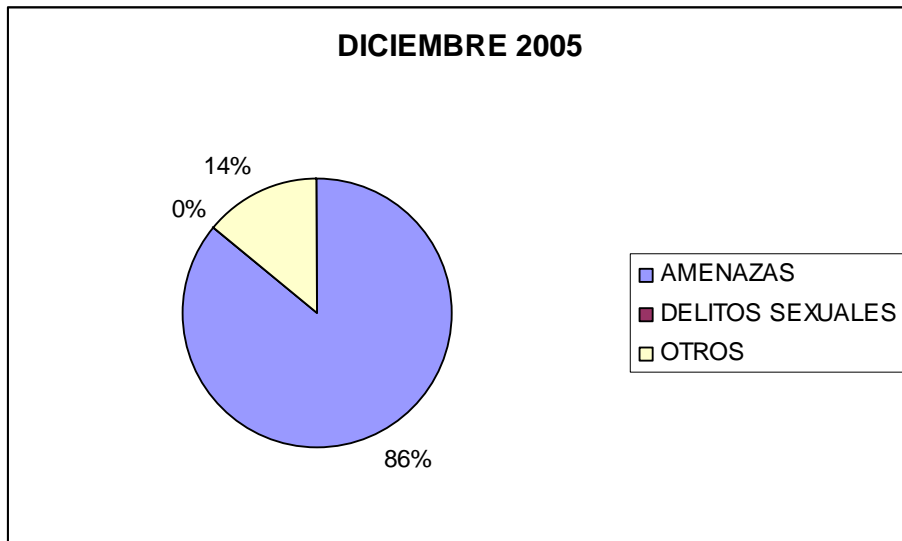
NOVIEMBRE 2005

Amenazas	24
Delitos Sexuales	4
Otros	13
Total=	41



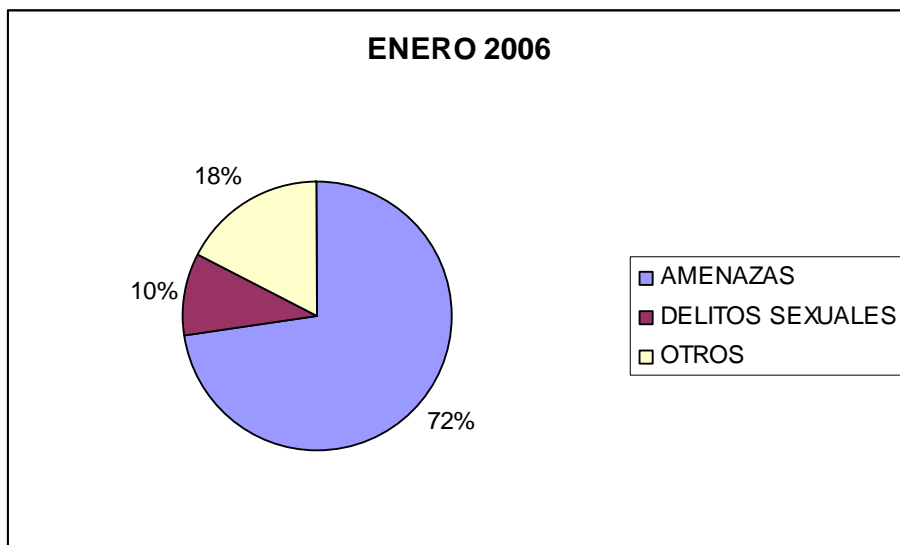
DICIEMBRE 2005

Amenazas	6
Delitos Sexuales	0
Otros	1
Total=	7



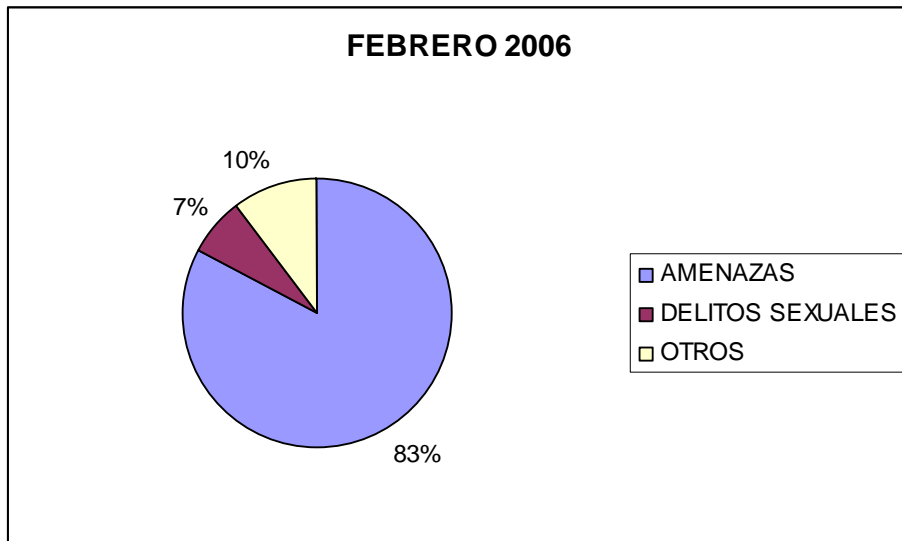
ENERO 2006

Amenazas	29
Delitos Sexuales	4
Otros	7
Total=	40



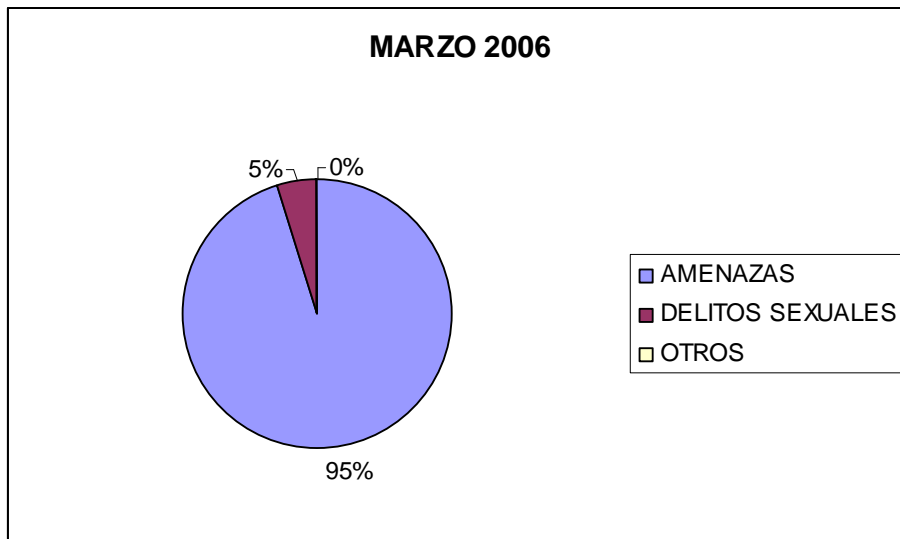
FEBRERO 2006

Amenazas	24
Delitos Sexuales	2
Otros	3
Total=	29



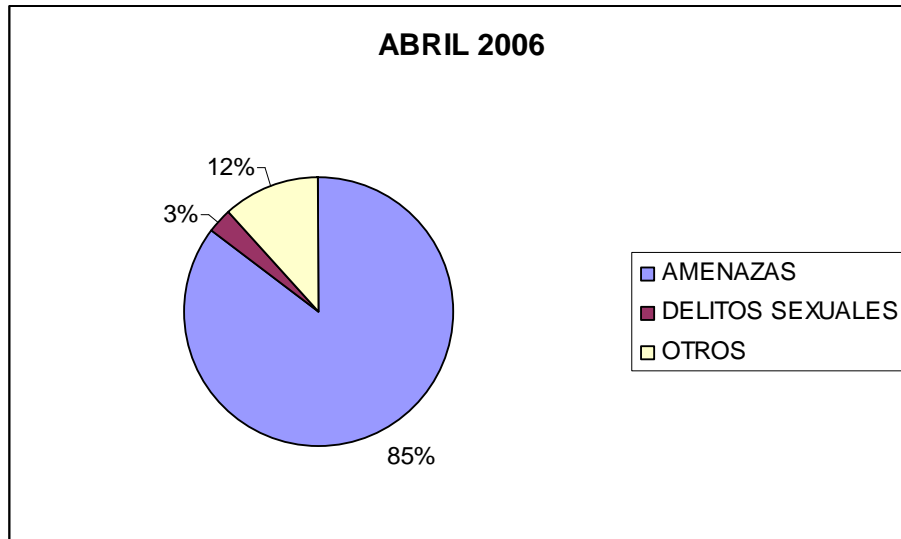
MARZO 2006

Amenazas	20
Delitos Sexuales	1
Otros	0
Total=	21



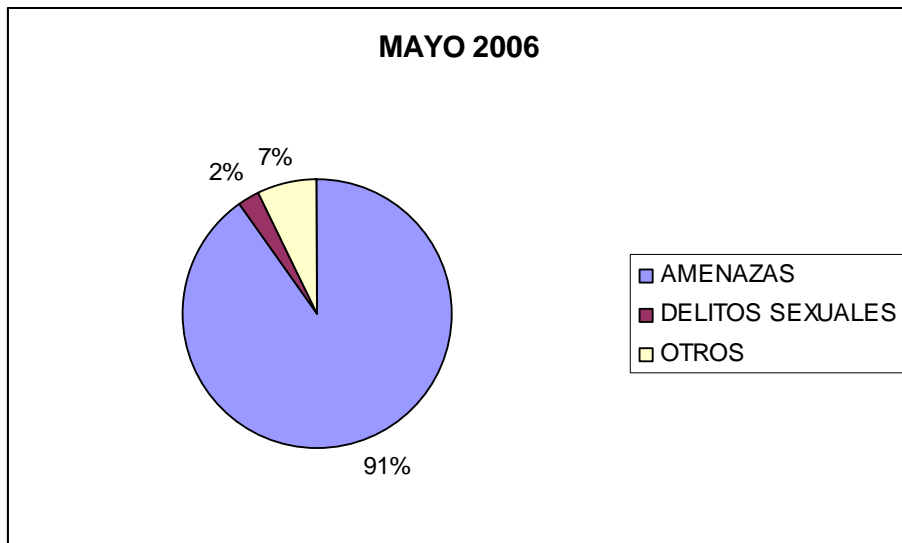
ABRIL 2006

Amenazas	29
Delitos Sexuales	1
Otros	4
Total=	34

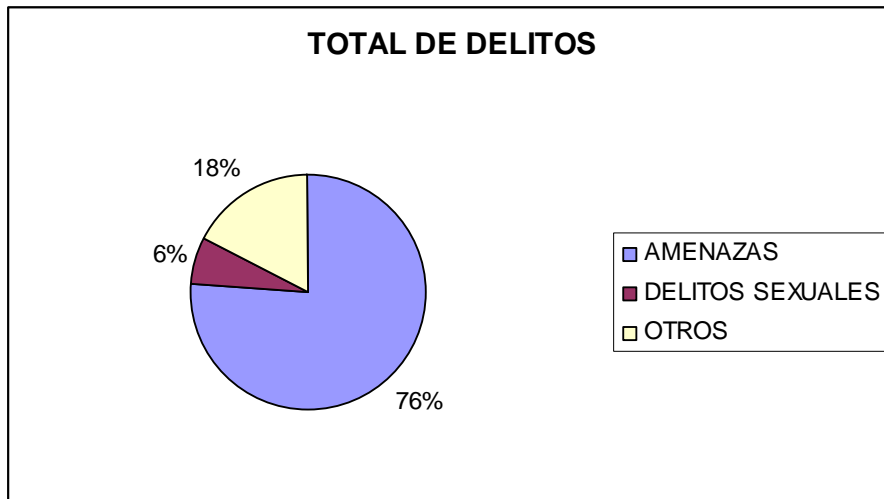


MAYO 2006

Amenazas	37
Delitos Sexuales	1
Otros	3
Total=	41



TOTAL DE DELITOS	
AMENAZAS	255
DELITOS SEXUALES	21
OTROS	59
TOTAL	335



CAPITULO X: CONCLUSIONES

Este capítulo se presenta a manera de discusión respecto al marco teórico, reflexiones respecto a la experiencia en el escenario y las sugerencias a futuros trabajos sobre esta temática.

1. El planteamiento del problema; Saber que solicitudes de peritaje son más frecuentes en relación a tres tipos de delito 1) amenazas, 2) sexuales y 3) otros en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, Es respondido; de 335 solicitudes de peritaje durante 10 meses, se concluye que el delito típico por el que se solicita el dictamen pericial en psicología es el de amenazas con 255 solicitudes que representan el 76 % y las otras dos categorías no tienen mucha representatividad, sexuales apenas llegan a ser 21 solicitudes en 10 meses, eso nos da un promedio aproximado de dos dictámenes por mes y otros son 59 delitos que representan 18 % que nos da el promedio aproximado de 6 dictámenes por mes. Por lo tanto y en base a lo anterior se concluye que es el delito de amenazas el más solicitado para la elaboración de peritajes psicológico en el departamento de psicología forense de la dirección de servicios periciales de procuraduría general de justicia del estado de hidalgo.
2. Respecto a la segunda parte del planteamiento del problema; conocer los principios teóricos y de procedimiento en el quehacer del psicólogo forense. Se puede concluir que si se conocieron y reconocieron los principios teórico y de procedimiento que utiliza el psicólogo forense, y esto fue posible como resultado no solo de la elaboración de este trabajo sino en complemento de la estancia en el escenario como prestatario de practicas de campo, practicas profesionales y de servicio social
3. Respecto a la pregunta de investigación de ¿qué estudia la psicología forense? Podemos concluir de manera breve que estudia los correlatos psicológicos derivados del delito ya sea en

el sujeto activo, el pasivo o estudiando de forma general el delito como fenómeno.

4. Respecto a la pregunta de investigación de ¿qué tipo de psicología se práctica en el departamento de psicología forense de la dirección general de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado de hidalgo? Debemos reconocer que utilizan diversas corrientes que pertenecen a la psicología y variadas técnicas, pero esencialmente su enfoque es forense.
5. Respecto a la pregunta de investigación de ¿A qué se refiere la psicología del destino? La respuesta es que se refiere a las cosas que están dadas a nuestra naturaleza humana, no se trata del destino en la adivinación, si no al devenir de nuestra humanidad y de la condición humana o naturaleza humana.
6. Respecto a la pregunta de investigación de ¿qué es la un perito? Podemos concluir que es un experto en ciencia, arte u oficio relacionados en un hecho delictivo.
7. Respecto a la pregunta de investigación de ¿qué características tiene una prueba pericial? Es imparcial, objetiva, apegada método científico y que ha sido reconocida por el juzgador como prueba que, valga la redundancia comprueba dentro de un proceso penal.
8. Respecto a la pregunta de investigación de ¿qué características tiene una prueba pericial en psicología? Podemos concluir que enuncia básicamente los métodos y técnicas utilizadas para llegar a la verdad histórica de los hechos en términos de psicología.
9. Respecto a la pregunta de investigación de ¿cuál es la diferencia entre dictamen e informe psicológico? Podemos concluir que el dictamen es un documento oficial que contiene los elementos técnicos que sustentan un punto de vista del profesional o experto en psicología y el concepto informe se reserva al documento que justifican las razones técnicas, personales o situacionales que imposibilitan la elaboración del dictamen y que explican y justifican ante la autoridad el no

haber elaborado el dictamen, lo anterior es importante porque este tipo de documentos de orden legal no se revisan o se enseñan en la carrera.

10. ¿Qué relación tiene la Psicología, la Criminalística y la Criminología? la criminología se reconoce como ciencia de las ciencias forenses en sentido general, la psicología es un parte de las ciencias forenses al igual que la criminología, la criminología estudia el hecho delictuoso en sentido abstracto y la criminalístico lo estudia en sentido concreto, la psicología participa de esas dos ciencias pero se focalizada sobre estados psicológicos y no tanto sobre el hecho criminal.
11. Respecto a la pregunta de investigación de ¿Cómo se vinculan la psicología forense y el derecho penal? Se puede concluir que se denomina psicología forense a los principios y conocimientos de la psicología general que se utilizan en el proceso penal para descubrir la verdad histórica de los hechos relacionados con un delito
12. Respecto a la pregunta de investigación de ¿Cuál es la participación del psicólogo en el proceso penal? Se puede concluir que su participación es en calidad de testigo profesional, o de perito o experto en psicología y puede participar en cualquiera de las cuatro fases del proceso penal. Siempre como orientador auxiliar de la autoridad.
13. Respecto a la pregunta de investigación de de ¿Cuál es la frecuencia de solicitudes de dictamen pericial en el departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo? Se concluye que la frecuencia de solicitudes en 10 meses fue de 335 solicitudes. Un promedio de 33 dictámenes por mes.
14. Respecto a la pregunta de investigación de ¿Cuales son los tipos de delito más frecuentes por los que se solicita el

dictamen en el Departamento de Psicología Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo? Se concluye que es el delito de amenazas el delito más solicitado con un promedio de 76 por ciento o 255 solicitudes de 335 este resultado fue sorprendente para los peritos oficiales que a pesar de notar esta frecuencia, no lo tomaban tanto en consideración y se preocupan más por actualizarse en otros tipos de delitos como los sexuales y los de homicidio y no tanto en los de amenazas.

15. El objetivo general del trabajo; explorar los aspectos relacionados con la elaboración del dictamen pericial en el departamento de psicología forense de la dirección general de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado de hidalgo. Si se cumplió y queda pendiente describir correlacionar otras variables y acceder a estudios explicativos, este escenario y la temática es rica en posibilidades de investigación.
16. Podemos concluir que la psicología del destino es una teoría que favorece la comprensión del ser humano en relación a las conductas antijurídicas, la psicología del destino es básica, pero no suficiente y debe ser complementada con otras corrientes en psicología tantas como sea necesarias en el abordaje forense hasta que cuente con argumentos experimentales, deje de ser teoría y pase a ser ciencia.
17. Después de la elaboración del presente trabajo se considera que la oportunidad de prestar practicas de campo permite un acercamiento temprano al área y favorece la elección de temas, la posibilidad de continuar en el mismo escenario como prestador de otra practica o de servicio social, favorece el seguimiento de trabajos de investigación y complementar el servicio social con el trabajo de investigación viene a complementar, lo que obstaculiza el trabajo es la rotación un tanto forzada de escenario y la falta de relación entre las clases recibidas y las demandas del escenario de practica o servicio social.

18. La elaboración de este trabajo permitió integrar conocimientos de varias materias cursadas y en ese sentido la practica es rica en contenido posibilidades y es ahí en donde la teórica cobra sentido, por lo que concluimos que es favorable para la formacion el presentarse a practicas de campo y profesionales durante la formacion profesional.
19. Este trabajo también me dejo la experiencia de confrontarme con mi naturaleza caínica, la parte oscura del ser humano y reconocer mi potencial criminal, ser en la medida de lo posible conciente de esta condición y en la medida de lo posible considerarlo como una función de la razón y no tanto del instinto o estar en pro del libre albedrío y los actos volitivos.
20. También reflexione en el porque elegí este tema, en mi implicación y considero que fue fortuito el encuentro con el área de practica o por lo menos lo quiero considerar así.
21. Dentro de las sugerencia esta el continuar con este tipo de trabajos y acceder a otras formas de investigación como son la descriptiva, correlacional y explicativa.
22. Se sugiere tomar a la psicología forense dentro de todas sus posibilidades como victimología, psicología del criminal, psicología penitenciaria, psicología tutelar, etc.
23. Con todo respecto se sugiere a los psicólogos peritos oficiales de este escenario especifico, la asistencia a cursos, talleres o conferencias relacionadas con el delito de amenazas, su factores precursores, predisponentes, precipitantes o determinantes que les permitan enriquecer su trabajo en este sentido, porque según nos comentaron el delito de amenazas es el delito en donde los peritajes salen generalmente negativas, a manera de broma dicen que de cada diez dictámenes de amenazas, once salen negativos, es posible que se encuentren fallas en el procedimiento de la elaboración del

dictamen o el abordaje, pero primeramente era necesario destacar su relevancia en tanto frecuencia de solicitudes.

24. A los compañeros resistas sugiero se interesen en esta área de la psicología, que es interesante en todo sentido y poco trabajada en el estado de Hidalgo, sugiero hacer trabajos de investigación en el estado de hidalgo, porque generalmente la bibliografía es de otros estados incluso extranjera.

25. este tipo de estudios es importante para dejar la especulación atrás, por ejemplo la hipnosis que proponía que los delitos mas solicitados son los relacionados con la libertad sexual (violación, embarazo no deseado a través de medios clínicos, actos libidinosos, estupro, aprovechamiento y hostigamiento sexual, disposiciones comunes para los delitos contra la libertad y el normal desarrollo sexual) incluso resultado no verdadera la hipótesis dos de que Son más frecuentes los delitos contra la libertad y seguridad de las personas (privación ilegal de la libertad, secuestro, simulación de secuestro, rapto, amenazas, asalto, allanamiento de morada) o la hipótesis tres que indicaba que Son muy variables en frecuencia los delitos por los que se solicita el peritaje psicológico en el departamento de psicología forense de la procuraduría general de justicia del estado de hidalgo. Misma que también resultado no verdadera, es por ello que este tipo de trabajos son necesarios, para pasara de la hipótesis al comprobación, de la especulación a la realidad del discurso el argumento.

BIBLIOGRAFÍA

1. Maloney, M. (1985). Clinician's Guide to Forensic Psychological Assessment. The Free Press.
2. Rebolloza Noriega, J. (S/A) Jurisprudencia. pág. 77.
3. Domínguez Arismendi, Benjamín. (S/A) Jurisprudencia. pág. 118.
4. Soberanea Maximino. Ramón. (S/A). Jurisprudencia. pág. 54.
5. Ramírez Romero. Agustín. (S/A). Jurisprudencia. pág. 206.
6. Semanario Judicial de la Federación (S/A). Jurisprudencia. Véanse antecedentes, apéndice 1917-1965. segunda parte, págs. 440-443.
7. Ayón Leyva, Juan. (1956). Jurisprudencia., pág. 585.
8. Clases del maestro Javier Pina y Palacios en la cátedra de Teoría y Estudio de la Prueba, a sus alumnos de la Primera Generación Nacional de Criminalistas 1973-1975.
9. García Ramírez. Sergio. (1980) Revista Mexicana de Ciencias Penales. Justicia Penal e Intervención pericial. México. Pág. 177-178.
10. García Ramírez. (S/A). Artículo: la confusión de indicios. Pág. 179.
11. Rodríguez Manzanera, Luis. (1981) Criminología. México. Porrúa. Pág. 507.
12. García Ramírez, Sergio. (1977) Curso de Derecho Procesal Penal. México. Porrúa. Pág. 330-331.
13. W.M. Jackson, (1971) Diccionario Hispánico Universal México. D.F. Pág. 1101.

14. García Ramírez, Sergio.(S/A) Revista Mexicana de Ciencias Penales. Justicia Penal e Intervención Pericial Pág. 179.
15. García Valdez, Rodolfo.(S/A) Críminalia. México, D.F. pag. 564
16. Pina. Rafael. (S/A) Tratado de las Pruebas Civiles. México. D.F. Pág. 17:5-174.
17. Montiel Sosa, Juventino. (1975) Criminalística, México. Limusa, Pág. 31.
18. Montiel Sosa, Juventino. (1976) Breves Conceptos Periciales. Primer Seminario Nacional sobre Cuestiones Periciales. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. México. Pág. 9
19. Díaz de León. Marco Antonio. (S/A) Tratado sobre las Pruebas Penales. México. Porrúa.
20. Jiménez Navarro, Raúl. (S/A) Revista Mexicana de Ciencias Penales. El Indicio y los Expertos. México, D.F. Pág. 213-226
21. Montiel F. (2003) Criminalística.
22. Franco Sodi, Carlos. (1946) El Procedimiento Penal Mexicano. México, D. F. Pág. 263.
23. Valor probatorio de su dictamen: 215 peritos. Dictamen de apreciación por la Suprema Corte. Pp. 443-444 y 428.
24. Delgado-Terán, José (1970) Jurisprudencia
25. Ibidem. Pág. I 78. .Se recomienda ampliar el acervo con el estudio de este artículo de suma importancia, fundamentalmente para los jueces, en virtud de que el Dr. García Ramírez explica, entre otras cosas, lo relativo a las presunciones, a la confusión de los indicios, a la autoridad de

cosa juzgada. a la individualización de la personalidad del justiciable v respecto a otros temas relevantes.

26. Rodríguez Manzanera, Luis. (1981) Criminología. México. Porrúa. Pág. 507.
27. Ibídem, Pág. 507. Es primordial no dejar inadvertida la lectura del capítulo "Victimología" de la obra del Dr. Rodríguez Manzanera.
28. Conclusiones técnicas con base en los resultados que se obtienen de la aplicación rigurosa y profesional de los conocimientos sobre Criminalística.
29. Pina. Rafael. (S/A) Tratado de las Pruebas Civiles. México. D.F. Pág. 17:5-174.
30. Montiel Sosa, Juventino. (1975) Criminalística, Tomo II. México, D.F. Limusa. Pág.45
31. Montiel Sosa, Juventino. (1975) Criminalística, Tomo III. México, D.F. Limusa. Pág. 31.
32. Jiménez Navarro, Raúl. (S/A) Revista Mexicana de Ciencias Penales. El Indicio y los Expertos. México. Pág. 213-226
33. W.M. Jackson, Inc., *op. Cit.* Pág. 171.
34. Montiel Sosa, CRIMINALISTICA TOMO 1,2,3
35. Franco Sodi, Carlos. (1946). El Procedimiento Penal Mexicano. México, D. F. Pág. 263.
36. Valor probatorio de su dictamen: 215 peritos. Dictamen de apreciación por la Suprema Corte. Pág. 443-444 y 428.
37. Barrita López, Fernando A. (1997) Averiguación Previa. Enfoque interdisciplinario. México Porrúa.

38. Bacigalupo, E. (2000). Manual de Derecho Penal. Buenos Aires. Temis.
39. Cabello, V.P. Psiquiatría forense en el derecho penal. Buenos Aires. Hammurabi,
40. Ey H. (1969).Tratado de psiquiatría. Barcelona. Masson,
41. Frías Caballero. (1981). Inimputabilidad penal. Buenos Aires, Ediar.
42. Massip, J. Garrido, E. (2000) La evaluación de la credibilidad del testimonio en contextos judiciales a partir de indicadores conductuales. Anuario de Psicología jurídica. Pág. 93-133.
43. Mezger. E. (1965) Tratado de Derecho Penal. Madrid
44. Muñoz Sabate, L. Bayes, R. Munne, F. (1980) Introducción a la psicología jurídica. México: Trillas.
45. Urra, J. Y Vázquez, B. (1993) Manual de psicología forense. .Confluencia entre psicología y derecho. Madrid. Siglo XXI
46. San Martin, Hernán. (1989) Economía de la salud. Interamericana McGraw Hill. Pág. 42 a 49.
47. Cooke, G. (1980) The role of the forensic psychologist. Pag 45
48. Kurke, M.I. (1980). Forensic psychology: A throat and a response. En Professional psychology Pág. 72-77.
49. Poythress, N.G. (1979). A proposal for training in forensic psychology. En American psychologist. Pág 612-621.